

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 1 de 163

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OUTSOURCING EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, QUE INCLUYE EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y ESCANEÓ, EQUIPOS DE CÓMPUTO, SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD, MESA DE AYUDA, LICENCIAMIENTO, SUMINISTROS E INSUMOS, ACORDE CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO, MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente convocatoria así:

A.) Observaciones presentadas por la empresa COLSOF S.A., Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 17 de abril de 2019 01:51 p.m.

PRIMERA PREGUNTA:

Si dentro de la vigencia del contrato y por causas no imputables al contratista fuere necesario dar por terminado el mismo por la imposibilidad de continuarlo o por el cierre de la vigencia sin que se haya procedido a su ejecución total, las partes de mutuo acuerdo o de manera unilateral por parte del Instituto, podrán darlo por terminado anticipadamente efectuando el pago únicamente a prorrata de lo realmente ejecutado, para lo cual se procederá a la liquidación del contrato bilateral o unilateral por parte de la entidad en donde se dejará constancia de las circunstancias que dieron lugar a ello. Este evento quedará incluido en la minuta contractual.

Para mayor claridad y en razón a que este tipo de contratos se financian con una entidad bancaria que aporta la financiación y la inversión en los contratos de recursos humanos es grande, se solicita aclarar las condiciones de fuerza mayor a que hace referencia el instituto.

Se solicita especificar en dicho caso cual es el cálculo para la indemnización al oferente en razón del incumplimiento con el plazo inicialmente fijado.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E, informa que de acuerdo al artículo 1° de la Ley 95 de 1890 se llama fuerza mayor a aquellas situaciones que no pueden ser resistidas por las partes, en sí, a aquellas situaciones que salen del control de las partes dentro de un contrato, por lo cual, de ser necesario, y luego de una revisión por parte del Instituto, se requiera terminar el contrato (por causas no imputables al contratista), se realizará la terminación de manera bilateral, o de manera unilateral (de acuerdo a las facultades extraordinarias concedidas en el numeral 6 del artículo 195° de la Ley 100 de 1993), y tal como está señalado en los pliegos, se pagará lo que realmente se haya ejecutado. No se tasaré ninguna indemnización por parte del INC. De ocurrir la situación hipotética, de considerar que debe ser indemnizado, el contratista podrá acudir al Juez Natural.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 2 de 163

SEGUNDA PREGUNTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, pagará a SESENTA (60) días después de radicada factura, previa cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos a los que haya lugar y certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del Instituto. Parágrafo primero: Si el contratista ofrece un descuento financiero por pronto pago correspondiente al 3%, el Instituto pagará a TREINTA (30) días después de radicada la factura.

Los pagos se realizarán solamente a partir del inicio de la etapa de operación.

Durante la etapa de transición se reconocerán los valores estipulados en el archivo anexo No. 8 CostosInvitación_outsourcing.xlsx, en la hoja Total Costos (costos transición – Migración). Los cuales se pagarán por una única vez.

- Dado que estos contratos casi en un 50% el gasto lo origina la mano de obra, se solicita a la entidad reevaluar la forma de pago de las facturas a 30 días de radicación, ya que efectivamente como se factura mes vencido, el instituto realmente está pagando a los 60 días efectivos después de recibir el servicio.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se acepta su observación y se procede a modificar los términos de condiciones el numeral **17. FORMA DE PAGO**. A través de Adenda No.4. La cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

TERCERA PREGUNTA:

Respecto a las garantías se indica:

- a) **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y dos (2) años más.

Se debe corregir si la exigencia es de 120% o del 10%

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se acepta su observación y se procede a modificar los términos de condiciones el numeral **24. GARANTIAS CONTRACTUALES. Ítem a) cumplimiento.** A través de Adenda la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

CUARTA PREGUNTA:

Respecto a los criterios de calificación:

- Concepto de nivel de satisfacción (excelente, bueno, regular, malo). No se tendrán en cuenta certificaciones inferiores a “bueno”.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 3 de 163

Se solicita al instituto suprimir el requerimiento ya que en el sector publico la mayoría de entidades solo especifican si se cumplió el objeto contractual o no, y se declaran impedidos para entregar calificación de desempeño.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se hace aclaración mediante **Adenda al ANEXO No. 5 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE**, en el punto 1. **EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES** la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

QUINTA PREGUNTA:

El Instituto Señala:

La oferta deberá considerar un valor de opción de compra sobre los equipos, dispositivos o periféricos, con excepción de los equipos de impresión, equivalente a una cuota adicional de arrendamiento de cada equipo, dispositivo o periférico según corresponda, después de terminado el contrato inicial. Dicha cuota no hará parte del valor total de la oferta. El Instituto podrá o no hacer uso de la opción de compra para los equipos que considere conveniente, y podrá hacerla por la totalidad de los equipos o por alguno de ellos a discreción de la Entidad.

En todo proceso de arrendamiento o leasing se determina un valor de salvamento también llamado “**RECEIVAL VALUE**” al final de la operación que para un proceso de 35 meses de financiación siempre es muy superior al valor especificado por el instituto. Este valor oscila entre un 10% a 20% con lo cual el valor en mensualidades equivale entre 4 a 8 mensualidades. Invitamos al instituto a especificar un valor en el rango anteriormente.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se acepta su observación y se procede a modificar el **Anexo Técnico No. 3 CARACTERISTICAS GENERALES DEL SERVICIO** en el numeral 2. Se realizó un análisis de costos con respecto a la opción de retoma de los equipos y se define un valor de dos cánones de arrendamiento del valor de los equipos que se defina retomar.

SEXTA PREGUNTA:

RESPECTO AL ANEXO No. 8 Ítem 6 LICENCIAMIENTO

El costo señalado para el Office 365 se debe especificar los valores que no se pueden superar en comparación con los del Acuerdo Marco de Precios de Licenciamiento de Colombia Compra Eficiente, se hace la salvedad porque en el acuerdo hay múltiples valores en anualidades y aquí es en mensualidades. Se solicita de forma muy respetuosa examinar los límites establecidos en el cuadro Excel anexo 8 ya que cargando las celdas con valores de solo costo ya se está incumpliendo con el % límite establecido del 13,78% del presupuesto. Se solicita incrementar este presupuesto del ítem licenciamiento en por lo menos un 33% para entrar en presupuesto.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 4 de 163

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se acepta su observación y se procede a modificar **Anexo Técnico No. 3, en el numeral 3.1.3.1 Licenciamiento Ofimática Office 365 retirando la expresión “El costo del licenciamiento no podrá exceder los establecidos en los acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente”,** A través de Adenda la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

SEPTIMA PREGUNTA:

Observaciones equipos de cómputo:

Solicitamos con especial deferencia al **Instituto Nacional de Cancerología INC** modificar:
Referente a los equipos:

COMPUTADOR DE ESCRITORIO TIPO I – AIO

Procesador:

La velocidad que solicitan de procesador corresponde a la del procesador Intel Core i7 8700. Se solicita a la entidad aclara si van ajustar el requerimiento a Core i7, frecuencia turbo 4.7 GHz y memoria cache de 12 MB o bajar la velocidad a 3.0 Ghz la cual corresponde al Core i5–8500, frecuencia turbo 4.3 Ghz y memoria cache de 9 MB.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se acepta su observación y se procede a modificar el Anexo técnico **No. 7 TecnicosInvitacionPublica_Outourcing_**, en la hoja EMR. En el ítem EMR–211, línea 3, el cual queda como sigue **“Mínimo procesador Intel Core i5 de 8a Generación de 3.0 GHZ con frecuencia turbo máximo 4.3 GHZ, Arquitectura de 64bits o equivalente y con memoria Cache mínimo 6MB.”** El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente

OCTAVA PREGUNTA

Ram (Fila 233):

Se solicita a la entidad eliminar la especificación de memoria cache de 6 MB, ya que este componente tecnológico hace parte del procesador y no de la memoria ram.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica el Anexo técnico **No.7 TecnicosInvitacionPublica_Outourcing**, en la hoja EMR. En el ítem EMR–211, línea 4, el cual queda como sigue **“Mínimo 16GB Instalado / 32 GB (Máximo) – DDR4.”** El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 5 de 163

NOVENA PREGUNTA:

Pantalla (Fila 240):

Se solicita a la entidad permitir pantalla no táctil anti reflejo la cual va a brindar una mejor visibilidad a los usuarios al no ser brillante, permitiendo que la jornada de 8 horas de trabajo genere menos cansancio visual. La razón es que se evita el efecto acomodativo del ojo o acomodación del cristalino para enfocar objetos cercanos, provocado por el esfuerzo de enfocar únicamente el contenido en el monitor y descartar todo elemento ambiental reflejado en él. En los monitores táctiles, el acabado brillante genera un efecto de espejo en el que se refleja la luz del medio ambiente y todo aquello que se encuentre situado frente al monitor, incluso el usuario se puede ver reflejado. Lo anterior no sucede con el monitor anti reflejo, ya que los brillos y reflejos son absorbidos por una serie de filtros que protegen los ojos.

La principal consecuencia es que la vista se cansa y esto produce entre otras cosas:

- Irritación ocular
- Dolor de cabeza
- Visión borrosa
- Somnolencia
- Problemas de atención

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica el Anexo técnico **No.7 TecnicosInvitacionPublica_Outourcing**, en la hoja EMR. En el ítem EMR–211, línea 11, el cual queda como sigue **“Pantalla retroiluminada de 23.8” como mínimo 1920 x 1080 píxeles, con anti reflejo y ergonomía de acuerdo a las recomendaciones de salud ocupacional.”** El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

DECIMA PREGUNTA:

Puertos (línea 242):

Se solicita a la entidad permita 5 puertos USB distribuidos así: 4 USB 3.1 Gen 1 y 1 USB Tipo C 3.1 Gen 2. Esta configuración de puertos no afectará el desempeño del equipo y da la posibilidad de tener 3 puertos libres después de teclado y mouse, lo cual es suficiente ya que no es necesario conectar unidad DVD, ni Cámara web, ni diadema para micrófono ya que son componentes internos del equipo. En caso que la entidad requiera mas puertos se solicita sea posible lograrlos a través de HUB de puertos USB.

RESPUESTAS:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica el Anexo técnico **No.7 TecnicosInvitacionPublica_Outourcing_adenda**, en la hoja EMR. En el ítem EMR–211, línea 13, el cual queda como sigue **“4 puertos USB 3.1 integrados y 1 Puerto 3.1 Tipo C”**, El cual podrá ser consultado

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 6 de 163

en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

DECIMA PRIMERA PREGUNTA:

Normativa Ambiental (Linea 252):

En pro de la participación de un número mayor de posible oferentes, Se solicita a la entidad dejar como opcional el programa China Energy Label (CEL). Esta normativa es usada para la importación de productos a china lo cual no aplica para este caso ya que la importación de los productos es para Colombia. Adicional, la entidad ya está solicitando las normas EPEAT GOLD, TCO, WEEE y RoHS las cuales aseguran la compra ecológica y responsable con el medio ambiente de equipos de cómputo.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica el Anexo técnico **No.7 TecnicosInvitacionPublica_Outourcing**, en la hoja EMR. En el ítem EMR-212, línea 22, el cual queda como sigue “Normativa ambiental: ENERGY STAR 6.1, EPEAT GOLD Registered, TCO Edge Certified, CEL (opcional), WEEE, RoHS.”, El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA PREGUNTA:

COMPUTADOR DE ESCRITORIO TIPO 2 DE TORRE

Formato de Forma:

Se solicita a la entidad permita también el formato Small Form Factor SFF el cual también soporta lo solicitado por la entidad, va a consumir menos energía y va ocupar menos espacio.

RESPUESTA:

El proveedor puede ofrecer equipos de torre o SFF siempre y cuando cumpla con las especificaciones mínimas descritas en el anexo **No.7 TecnicoInvitaciónPublica_outsourcing.xls**. Se realiza modificación mediante Adenda No.4. al Anexo **No.7 TecnicosInvitacionPublica_Outourcing**, en la hoja EMR. En el ítem EMR-212, el cual queda como sigue “Computador Escritorio Tipo 2 de Torre o SFF.” El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

DÉCIMA TERCERA PREGUNTA

Procesador (Linea 256):

Se sugiere a la entidad corregir la velocidad del procesador ya que el core i5 8500 de 8ª Generacion tiene velocidad base de 3.0 GHz, incrementar a 6 cores y memoria cache de 9 MB.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 7 de 163

RESPUESTAS:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica el Anexo técnico **No.7 TecnicosInvitacionPublica_Outourcing**, en la hoja EMR. En el ítem EMR-212, línea 3, el cual queda como sigue “Mínimo Procesador Intel Core i5 de 8a Generación 3,0 GHZ 4 Núcleos ó equivalente. Con memoria Cache mínimo 6MB.” El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

DÉCIMA CUARTA PREGUNTA:

RAM (Linea 257):

Se solicita a la entidad eliminar la especificación de memoria cache de 6 MB, ya que este componente tecnológico hace parte del procesador y no de la memoria RAM.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica el Anexo técnico **No.7 TecnicosInvitacionPublica_Outourcing**, en la hoja EMR. En el ítem EMR-212, línea 3, el cual queda como sigue “Mínimo Procesador Intel Core i5 de 8a Generación 3,0 GHZ 4 Núcleos ó equivalente. Con memoria Cache mínimo 6MB.” El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente

DÉCIMA SEXTA PREGUNTA:

Tarjeta de Gráficos (línea 258):

Con el propósito de que se presente un número mayor de posibles oferentes, Se solicita a la entidad permita mínimo 2 puertos DisplayPort ya que el requerimiento mínimo solicita 1 monitor y de esta forma queda libre otro puerto para un monitor adicional.

RESPUESTA:

Se mantiene el requerimiento. Estas son especificaciones mínimas requeridas, el proveedor puede ofertar el modelo descrito como sugerencia o uno superior.

DÉCIMA SÉPTIMA PREGUNTA:

Pantalla (línea 264):

Se solicita a la entidad dejar como opcional o eliminar el HDMI de los puertos de video del monitor ya que la tarjeta de video tiene DisplayPort y no sería posible conectarlo a menos que se coloque un adaptador.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica el Anexo técnico **No.7 TecnicosInvitacionPublica_Outourcing**, en la hoja EMR. En el ítem EMR-212, línea 1, el cual queda como

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 8 de 163

sigue “Pantalla con mínimo 23” y con resolución mínimo de 1920 x 1080 píxeles (ajustable cumplimiento de ergonomía y de salud ocupacional + Cable DP/HDMI (Opcional Puerto HDMI)”, El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente

DECIMA OCTAVA PREGUNTA:

Puertos (línea 265):

Se solicita a la entidad claridad si los puertos Serial y Paralelo son obligatorios ya que no es común configurarlos porque ya no se usan y en el caso del paralelo es necesario realizarlo a través de una tarjeta PCIe x1, generando posibles sobre costos para la entidad.

RESPUESTA:

Se mantiene el requerimiento. Se requieren que los equipos cuenten con estos puertos debido a que se deben conectar equipos biomédicos que traen este tipo de puertos.

VIGÉSIMA PREGUNTA:

Altavoces (línea 268):

En pro de la participación de HP en el proceso, Se solicita a la entidad aclarar que solo es requerido 1 speaker interno lo cual es el estándar del mercado en equipos torre y sff.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica el Anexo técnico **No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing**, generando corrección en la línea 268 y que da como sigue “Altavoz o parlante interno de 2W, Conector de 3,5 mm independiente o en combo” en hoja **EMR, en el EMR-212, numeral 15**, El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente

VIGÉSIMA PRIMERA PREGUNTA:

Normativa Ambiental (Línea 275):

Con el propósito de que se presente un número mayor de posibles oferentes, Se solicita a la entidad dejar como opcional el programa China Energy Label (CEL) la cual los equipos de cómputo corporativo de HP no cumple. Esta normativa es usada para la importación de productos a china lo cual no aplica para este caso ya que la importación de los productos es para Colombia. Adicional, la entidad ya está solicitando las normas EPEAT GOLD, TCO, WEEE y RoHS las cuales aseguran la compra ecológica y responsable con el medio ambiente de equipos de cómputo.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica el Anexo técnico **No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing**, en hoja EMR, en el EMR-212, numeral 22 queda como sigue “Normativa ambiental: ENERGY STAR 6.1, EPEAT GOLD Registered, TCO Edge Certified, CEL (opcional),

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 9 de 163

WEEE, RoHS.”, El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente

VIGÉSIMA SEGUNDA PREGUNTA:

COMPUTADOR DE ESCRITORIO TIPO 3 WORKSTATION

Procesador (Linea 279):

Se sugiere a la entidad actualizar el requerimiento del procesador a la nueva familia de esa gamma de procesadores para Workstation. El E3-1270 v6 era el tope de gamma de los equipos de generación por lo tanto se sugiere el Intel® Xeon® processor E-2176G el cual tiene las siguientes características: 3.7 GHz de Frecuencia Base, a 4.7 GHz con tecnología Turbo Boost, 12 MB de cache, 6 Cores.

RESPUESTA:

Se mantiene el requerimiento. Estas son especificaciones mínimas requeridas, el proveedor puede ofertar el modelo descrito como sugerencia o uno superior.

VIGÉSIMA TERCERA PREGUNTA:

Se solicita a la entidad eliminar la especificación de memoria cache de 8 MB SmartCache, ya que este componente tecnológico hace parte del procesador y no de la memoria RAM.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica el Anexo técnico **No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing, en hoja EMR, en el EMR-213**, numeral 3 queda como sigue: “Intel Xeon E3-1270 v6 (3.8 GHz Frecuencia base, a 4.2 GHz con tecnologia Turbo Boost, **8 MB cache, 4 cores**) o Equivalente. Con mínimo 8 MB SmartCache.”. Y numeral 4: “**Memoria 32GB DDR4 o Superior.**” El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA PREGUNTA:

TARJETA DE GRAFICOS (LINEA 281):

Con el propósito de que se presente un numero mayor de posibles oferentes, Se solicita a la entidad modificar el requerimiento a 3 puertos miniDisplayPort (mDP) con los respectivos adaptadores para el monitor solicitado. Estos son los puertos de las tarjetas profesionales de 2GB que están disponibles hoy dia en el mercado corporativo.

RESPUESTAS:

Se mantiene el requerimiento. Estas son especificaciones mínimas requeridas, el proveedor puede ofertar el modelo descrito como sugerencia o uno superior.

VIGÉSIMA QUINTA PREGUNTA:

Pantalla (línea 287):

Se solicita a la entidad dejar como opcional o eliminar el HDMI de los puertos de video del monitor ya que el equipo se entregara con adaptadores de mDP a DisplayPort, por lo tanto no es necesario el HDMI.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica el Anexo técnico **No. 7 TecnicosInvitacionPublica_Outourcing**, en la hoja EMR. En el ítem EMR-213, línea 11, el cual queda como sigue **“Pantalla con mínimo 23” y con resolución mínimo de 1920 x 1080 píxeles (ajustable cumplimiento de ergonomía y de salud ocupacional + Cable DP/HDMI (Opcional Puerto HDMI))”** El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

VIGÉSIMA SEXTA PREGUNTA:

Puertos (línea 288):

Con el propósito de que se presente un numero mayor de posibles oferentes, Se solicita a la entidad permita que los puertos USB sean Generacion 1 la cual permite velocidad de transferencia de hasta 5 Gbps.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se mantiene el requerimiento. Estas son especificaciones mínimas requeridas, el proveedor puede ofertar el modelo descrito como sugerencia o uno superior.

VIGÉSIMA SÉPTIMA PREGUNTA:

ALTAVOCES (LÍNEA 290):

Con el propósito de que se presente un número mayor de posibles oferentes, Se solicita a la entidad aclare que solo es requerido 1 speaker interno lo cual es el estándar del mercado en equipos torre.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica el Anexo técnico **No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing**, en hoja EMR, en el EMR-213, numeral 14 queda como sigue **“Altavoz o parlante interno de 2W con salida audio estéreo y entrada para micrófono, entrada para audífonos (Conector de 3,5 mm independiente o en combo) y/o diadema”**, El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

VIGÉSIMA OCTAVA PREGUNTA:

Normativa Ambiental (Linea 297):

Con el propósito de que se presente un número mayor de posibles oferentes, Se solicita a la entidad dejar como opcional el programa China Energy Label (CEL) . Esta normativa es usada para la importación de productos a china lo cual no aplica para este caso ya que la importación de los productos es para Colombia. Adicional, la entidad ya está solicitando las normas EPEAT GOLD, TCO, WEEE y RoHS las cuales aseguran la compra ecológica y responsable con el medio ambiente de equipos de cómputo.

RESPUESTAS:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica el Anexo técnico **No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing**, en hoja EMR, en el EMR-213, numeral 21 queda como sigue **“Normativa ambiental: ENERGY STAR 6.1, EPEAT GOLD Registered, TCO Edge Certified, CEL (opcional), WEEE, RoHS.”** El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

VIGÉSIMA NOVENA PREGUNTA:

Procesador (línea 299):

Se solicita a la entidad modificar el requerimiento del procesador a Intel core i3 8300T ya que esta es el tipo de procesador que se puede ensamblar en los equipos de formato de forma mini, al ser procesadores de bajo consumo de energía de 35W.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se mantiene el requerimiento. Estas especificaciones se realizaron para equipos MINIPCs que son los equipos que se requieren y son especificaciones técnicas se deben mantener como mínimas.

TRIGÉSIMA PREGUNTA:**Computadores portátiles – Tipo 1**

Procesador (línea 314):

Se solicita a la entidad actualizar la velocidad del procesador Core i5 el cual en 8ª Generación es de 1.6 GHz con turbo boost 3.9 GHz

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica el Anexo técnico **No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing**, en hoja EMR, en el EMR-216, numeral 1 queda como sigue **“Mínimo Core i5 de 8 Generación”**. Estas son especificaciones mínimas requeridas, el proveedor puede

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 12 de 163

ofertar el modelo descrito como sugerencia o uno superior. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

TRIGÉSIMA PRIMERA PREGUNTA:

Puertos (línea 322):

Con el propósito de que se presente un numero mayor de posibles oferentes , se solicita a la entidad modificar el requerimiento de puertos donde mínimo se acepte: 2 USB 3.1 Gen 1, 1 USB-C 3.1 Gen 1, 1 HDMI 1.4b, combo audífonos/micrófonos, conector de poder, lector de tarjetas multimedia y altavoces HD integrados. El puerto VGA como opcional o a través de un adaptador a VGA. La razón de esta solicitud esta dada por la disminución del grosor y peso de los equipos, lo cual imposibilita la configuración de tantos puertos.

RESPUESTA:

Se acepta parcialmente. Se dejarán los mismos puertos USB y se cambiará la opción de conector VGA como opcional y en caso que se requiera se deberá tener un conversor. Se modifica en el documento **anexo No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing, en hoja EMR, en el EMR-216, numeral 9 queda como sigue “(3) Puertos USB 3.0, (1) Puerto USB 2.0, (1) HDMI 1.4b, opcional VGA (en caso de requerirse un adaptador), combo audifonos/microfonos, conector de poder, lector de tarjetas multimedia, altavoces HD integrados.”**, El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

TRIGÉSIMA SEGUNDA PREGUNTA:

Bateria (Linea 327):

Con el propósito de que se presente un numero mayor de posibles oferentes , Se solicita a la entidad permita baterías de 3 celdas de larga duración las cuales entregan mayor capacidad y una autonomía de hasta 14 horas, reduciendo el peso del equipo.

RESPUESTA:

Se acepta parcialmente. Las baterías deben ser de mínimo de 3 celdas siempre y cuando estas no superen el peso máximo exigido por la entidad. Se modifica mediante Adenda en anexo **No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing, en hoja EMR, en el EMR-216, numeral 14 queda como sigue “Batería de ion de litio (Li-Ion) de 3 celdas mínimo.”**, El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

TRIGÉSIMA TERCERA PREGUNTA:

Normativa Ambiental (Linea 334):

Con el propósito de que se presente un numero mayor de posibles oferentes , Se solicita a la entidad dejar como opcional el programa China Energy Label (CEL) la cual los equipos de cómputo corporativo

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 13 de 163

de HP no cumple. Esta normativa es usada para la importación de productos a china lo cual no aplica para este caso ya que la importación de los productos es para Colombia. Adicional, la entidad ya está solicitando las normas EPEAT GOLD, TCO, WEEE y RoHS las cuales aseguran la compra ecológica y responsable con el medio ambiente de equipos de cómputo.

RESPUESTA:

Se acepta parcialmente. **se deja como opcional la certificación CEL, y** Se modifica mediante Adenda en anexo **No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing,, en hoja EMR, en el EMR-216, numeral 21** queda como sigue “Normativa ambiental: ENERGY STAR 6.1, EPEAT GOLD Registered, TCO Edge Certified, CEL (opcional), WEEE, RoHS.”, El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

TRIGÉSIMA CUARTA PREGUNTA:

COMPUTADORES PORTÁTILES – TIPO 2

Bateria (Linea 342)

Con el propósito de que se presente un numero mayor de posibles oferentes Se solicita a la entidad permita baterías de 3 o 4 celdas de larga duración las cuales entregan mayor capacidad y una autonomía, reduciendo el peso del equipo vs las baterías de 6 celdas.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica el Anexo técnico **No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing, en hoja EMR, en el EMR-216, numeral 21 queda como sigue “Batería ión litio de mínimo 4 Celdas”,** El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

TRIGÉSIMA QUINTA PREGUNTA:

ÍTEM 1.1.1 MFP MONOCROMÁTICA

Ítem de disco duro.

Se solicita a la Entidad, el Ítem de disco duro se elimine, teniendo presente que la entidad solicita una solución de tracking y administración del ambiente de impresión, donde en dicho software se debe instalar en un servidor donde se almacenaran los trabajos de impresión, por en el disco duro no es necesario en la MFP; con lo anterior se beneficia el presupuesto de la entidad ya que no se sobredimensionan las especificaciones técnicas de la entidad basados en el ambiente de impresión requerido.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se mantiene el requerimiento. Se debe dejar el disco duro debido a que se deben controlar los usuarios que realizan copias y escanean al correo electrónico.

TRIGÉSIMA SEXTA PREGUNTA:

Ítem de conectividad.

Se solicita a la entidad la conectividad WIFI se elimine, el estándar del mercado para equipos de impresión laser o led del segmento de medio o alto, como el solicitado por el instituto cancerológico es contar con conectividad en red gigabit y USB 2.0; conectividad Wifi es un estándar para equipos de hogar o equipos laser de entrada, mas no para equipos departamentales o de grupo de trabajo.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica el Anexo técnico **No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing**, en hoja EMR, en el EMR-111, numeral 15 queda como sigue **“Puertos USB 2.0 de alta velocidad, puerto de red Gigabit Ethernet 10/100/1000”**, El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

TRIGÉSIMA SEPTIMA PREGUNTA:

Ítem de formatos de digitalización RTF.

Se solicita a la Entidad, eliminar el formato de digitalización RTF, el estándar del mercado es que las MFP estén en la capacidad de escanear a PDF, TIFF, MTIFF, XPS; RTF no es el estándar del mercado, con lo anterior garantiza que lo requerido esta acorde a los estándares de fabricación y beneficia la participación de todas las marcas de MFP.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica el Anexo técnico **No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing**, en hoja EMR, en el EMR-111, numeral 15 queda como sigue **“Formatos de digitalización requeridos PDF, JPEG, TIFF, MTIFF, XPS, PDF/A, (opcional RTF)”**, El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

TRIGÉSIMA OCTAVA PREGUNTA:

Ítem de sistemas operativos

Se solicita a la Entidad, eliminar el sistema operativo 2003, este sistema operativo esta discontinuado por su fabricante, lo cual ocasiona que hoy en día los fabricantes de MFP no estén en la obligación de soportar dicho sistema operativo, agradecemos borrar de la presente ficha técnica

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica el Anexo técnico **No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing**, en hoja EMR, en el EMR-111, numeral 18 queda como sigue **“Sistemas operativos compatibles: Windows 10, Windows 8, Window 7, Windows XP, Server 2003 (opcional), Server 2012, Server 2016, Unix.”**, El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

TRIGÉSIMA NOVENA PREGUNTA:

Ítem de panel de control.

Se solicita a la Entidad el panel de control sea de mínimo 7 pulgadas lo anterior en pro de beneficiar la interacción de los usuarios con la MFP y favorecer la productividad de la entidad reduciendo el tiempo que puede pasar un usuario al no operar una MFP con el panel de control adecuado, como esta citado hoy en día en el pliego la entidad está expuesta a que se presente oferentes con equipos de hogar siendo que lo requerido es una MFP de productividad media

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se mantiene el requerimiento. Estas son especificaciones mínimas requeridas, el proveedor puede ofertar el modelo descrito como sugerencia o uno superior.

CUADRAGÉSIMA PREGUNTA:

Capacidad del ADF y tecnología.

Se solicita a la Entidad se adicione un Ítem de capacidad del ADF y tecnología ya que en la presente ficha técnica no está, se solicita se especifique que el ADF sea de mínimo 100 hojas y que la tecnología sea de un solo paso, lo anterior en pro de beneficiar los procesos de escaneo en la MFP.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica el Anexo técnico No. 7 **TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing**, en hoja EMR, en el EMR-112, numeral 10 queda como sigue Se adiciona texto “Escaneo doble cara, alimentado, ADF. Opción correo electrónico, unidad USB y carpeta de red. Resolución: 600x600”. El proveedor podrá adicionar elementos que se consideren necesarios para la prestación del servicio de escaneo, los requerimientos expuesto en el anexo **TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing** son mínimos que el proveedor debe cumplir. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente

CUADRAGÉSIMA PRIMERA PREGUNTA:

Ítem de disco duro.

Se solicita a la Entidad, el ítem de disco duro se elimine, teniendo presente que la entidad solicita una solución de tracking y administración del ambiente de impresión, donde en dicho software se debe instalar en un servidor donde se almacenaran los trabajos de impresión, por en el disco duro no es necesario en la MFP; con lo anterior se beneficia el presupuesto de la entidad ya que no se sobredimensionan las especificaciones técnicas de la entidad basados en el ambiente de impresión requerido.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 16 de 163

RESPUESTAS:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se mantiene el requerimiento. Se debe dejar el disco duro debido a que se tienen se debe controlar los usuarios que realizan copias y escanean al correo electrónico

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA PREGUNTA:

Ítem de formatos de digitalización RTF

Se solicita a la Entidad, eliminar el formato de digitalización RTF, el estándar del mercado es que las MFP estén en la capacidad de escanear a PDF, TIFF, MTIFF, XPS; RTF no es el estándar del mercado, con lo anterior garantiza que lo requerido está acorde a los estándares de fabricación y beneficia la participación de todas las marcas de MFP.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica el Anexo técnico **No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing**, en hoja EMR, en el EMR-112, numeral 11 queda como sigue **“Formatos de digitalización requeridos PDF, JPEG, TIFF, MTIFF, XPS, PDF/A, (opcional RTF)”**, El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente

CUADRAGÉSIMA TERCERA PREGUNTA:

Ítem de sistemas operativos.

Se solicita a la Entidad, eliminar el sistema operativo 2003, este sistema operativo esta discontinuado por su fabricante, lo cual ocasiona que hoy en día los fabricantes de MFP no estén en la obligación de soportar dicho sistema operativo, agradecemos borrar de la presente ficha técnica

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica el Anexo técnico **No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing**, en hoja EMR, en el EMR-112, numeral 18 queda como sigue **“Sistemas operativos compatibles: Windows 10, Windows 8, Window 7, Windows XP, Server 2003 (opcional), Server 2012, Server 2016, Unix.”**, El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

CUADRAGÉSIMA CUARTA PREGUNTA:

Ítem de conectividad.

Se solicita a la entidad la conectividad WIFI se elimine, el estándar del mercado para equipos de impresión laser o led del segmento de medio o alto, como el solicitado por el instituto cancerológico es contar con conectividad en red gigabit y USB 2.0; conectividad Wifi es un estándar para equipos de hogar o equipos laser de entrada, mas no para equipos departamentales o de grupo de trabajo.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 17 de 163

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica el Anexo técnico **No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing**, en hoja EMR, en el EMR-112, numeral 15 queda como sigue “Puertos USB 2.0 de alta velocidad, puerto de red Gigabit Ethernet 10/100/1000, El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

RESPUESTA:

CUADRAGÉSIMA QUINTA PREGUNTA:

Capacidad del ADF y tecnología.

Se solicita a la Entidad se adicione un ítem de capacidad del ADF y tecnología ya que en la presente ficha técnica no está, se solicita se especifique que el ADF sea de mínimo 150 hojas y que la tecnología sea de un solo paso, lo anterior en pro de beneficiar los procesos de escaneo en la MFP.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica el Anexo técnico **No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing**, en hoja EMR, en el EMR-112, numeral 10 queda como sigue Se adiciona texto “Escaneo doble cara, alimentador ADF. Opción correo electrónico, unidad USB y carpeta de red. Resolución: 600x600”. El proveedor podrá adicionar elementos que se consideren necesarios para la prestación del servicio de escaneo, los requerimientos expuesto en el anexo **TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing**, son mínimos que el proveedor debe cumplir., El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

CUADRAGÉSIMA SEXTA PREGUNTA:

ITEM 1.1.3 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COLOR

Ítem de formatos de digitalización RTF

Se solicita a la Entidad, eliminar el formato de digitalización RTF, el estándar del mercado es que las MFP estén en la capacidad de escanear a PDF, TIFF, MTIFF, XPS; RTF no es el estándar del mercado, con lo anterior garantiza que lo requerido está acorde a los estándares de fabricación y beneficia la participación de todas las marcas de MFP.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica el Anexo técnico **No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing**, en hoja EMR, en el EMR-113, numeral 10 queda como sigue “Formatos de digitalización requeridos PDF, JPEG, TIFF, MTIFF, XPS, PDF/A, (opcional RTF)”, El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 18 de 163

CUADRAGÉSIMA SEPTIMA PREGUNTA:

Ítem de sistemas operativos

Se solicita a la Entidad, eliminar el sistema operativo 2003, este sistema operativo esta descontinuado por su fabricante, lo cual ocasiona que hoy en día los fabricantes de MFP no estén en la obligación de soportar dicho sistema operativo, agradecemos borrar de la presente ficha técnica

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica el Anexo técnico **No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing**, en hoja EMR, en el EMR-113, numeral 19 queda como sigue **“Sistemas operativos compatibles: Windows 10, Windows 8, Window 7, Windows XP, Server 2003 (opcional), Server 2012, Server 2016, Unix.”**. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA PREGUNTA:

Ítem de bandeja de papel número 2.

Se solicita a la Entidad, incrementar la capacidad de papel de la bandeja número 2 de 250 hojas a 500 hojas, este es el estándar del mercado para equipos de gama media como el solicitado, lo anterior beneficia la productividad de la entidad, garantizando procesos de impresión más autónomos sin menso intervenciones de papel.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se **mantiene el requerimiento. Los requerimientos expuestos en el anexo TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing, son los mínimos que el proveedor debe cumplir** El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

CUADRAGÉSIMA NOVENA PREGUNTA:

Ítem de panel de control

Se solicita a la Entidad el panel de control sea de mínimo 7 pulgadas lo anterior en pro de beneficiar la interacción de los usuarios con la MFP y favorecer la productividad de la entidad reduciendo el tiempo que puede pasar un usuario al no operar una MFP con el panel de control adecuado, como está citado hoy en día en el pliego la entidad está expuesta a que se presente oferentes con equipos de hogar siendo que lo requerido es una MFP de productividad media

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se **mantiene el requerimiento. Estas son especificaciones mínimas requeridas, el proveedor puede ofertar el modelo descrito como sugerencia o uno superior.** El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

QUINCUAGÉSIMA PREGUNTA:

Capacidad del ADF y tecnología

Se solicita a la Entidad se adicione un ítem de capacidad del ADF y tecnología ya que en la presente ficha técnica no está, se solicita se especifique que el ADF sea de mínimo 100 hojas y que la tecnología sea de un solo paso, lo anterior en pro de beneficiar los procesos de escaneo en la MFP.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica el Anexo técnico No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing, en hoja EMR, en el EMR-113, numeral 9 queda como sigue Se adiciona texto “Escaneo doble cara, alimentador ADF. Opción correo electrónico, unidad USB y carpeta de red. Resolución: 600x600”. El proveedor podrá adicionar elementos que se consideren necesarios para la prestación del servicio de escaneo, los requerimientos expuesto en el anexo TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing son mínimos que el proveedor debe cumplir, El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA PREGUNTA:**ITEM 1.1.4 IMPRESORA COLOR**

Ítem de disco duro.

Se solicita a la Entidad, el ítem de disco duro se elimine, teniendo presente que la entidad solicita una solución de tracking y administración del ambiente de impresión, donde en dicho software se debe instalar en un servidor donde se almacenaran los trabajos de impresión, por en el disco duro no es necesario en la MFP; con lo anterior se beneficia el presupuesto de la entidad ya que no se sobredimensionan las especificaciones técnicas de la entidad basados en el ambiente de impresión requerido.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se mantiene el requerimiento. Se debe dejar el disco duro debido a que se tienen se debe controlar los usuarios que realizan copias y escanean al correo electrónico.

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA PREGUNTA:

Ítem de bandeja de papel numero 2

Se solicita a la Entidad, incrementar la capacidad de papel de la bandeja número 2 de 250 hojas a 500 hojas, este es el estándar del mercado para equipos de gama media como el solicitado, lo anterior beneficia la productividad de la entidad, garantizando procesos de impresión más autónomos sin menso intervenciones de papel.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 20 de 163

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se mantiene el requerimiento. Los requerimientos expuestos en el **anexo No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing**, son los mínimos que el proveedor debe cumplir

QUINCUAGÉSIMA TERCERA PREGUNTA:

Item de sistemas operativos

Se solicita a la Entidad, eliminar el sistema operativo 2003, este sistema operativo esta discontinuado por su fabricante, lo cual ocasiona que hoy en día los fabricantes de MFP no estén en la obligación de soportar dicho sistema operativo, agradecemos borrar de la presente ficha técnica

RRESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica el Anexo técnico **No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing**, en hoja EMR, en el EMR-114, numeral 14 queda como sigue **“Sistemas operativos compatibles: Windows 10, Windows 8, Window 7, Windows XP, Server 2003 (opcional), Server 2012, Server 2016, Unix.”**, El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

QUINCUAGÉSIMA CUARTA PREGUNTA:

Item de resolución de impresión

Se solicita a la Entidad, modificar el ítem de resolución de impresión de 1200x1200 dpi a mínimo 600x600 dpi, esta es la resolución estándar del mercado para proceso de impresión, escaneo y copiado, ya que dicha resolución genera texto y gráficos claros y legibles por el ojo humano, resolución de 1200x1200dpi generan mayor consumo de tóner, afectan la velocidad de impresión ya que exige un mejor procesamiento de los datos enviados.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica el Anexo técnico **anexo No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing**, en hoja EMR, en el EMR-114, numeral 7 queda como sigue **“Resolución de impresión $\geq$ 1200x600 ppp color óptima.”** El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

QUINCUAGÉSIMA QUINTA PREGUNTA:

ITEM 1.1.5 IMPRESORA MONOCROMÁTICA

Ítem de disco duro

Se solicita a la Entidad, el ítem de disco duro se elimine, teniendo presente que la entidad solicita una solución de tracking y administración del ambiente de impresión, donde en dicho software se debe instalar en un servidor donde se almacenaran los trabajos de impresión, por en el disco duro no es necesario en la MFP; con lo anterior se beneficia el presupuesto de la entidad ya que no se

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 21 de 163

sobredimensionan las especificaciones técnicas de la entidad basados en el ambiente de impresión requerido.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se mantiene requerimiento. Se debe dejar el disco duro debido a que se tienen se debe controlar los usuarios que realizan copias y escanean al correo electrónico.

QUINCUAGÉSIMA SEXTA PREGUNTA:

Item de memoria RAM.

Se solicita a la Entidad, se acepten memoria ram mínima de 512MB, lo solicitado es una impresora de rango medio, de única función “impresión” donde el estándar es operar con memoria de mínimo 512MB; memoria de 1GB corresponden a equipos a color o multifuncionales donde los procesos de impresión son mas robustos y se requiere de una mejor configuración de Hardware, lo anterior beneficia el presupuesto de la entidad, ya que no sobredimensiona las necesidades de la entidad

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica el Anexo técnico **No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing**, en hoja EMR, en el EMR-115, numeral 10 queda como sigue **“Memoria >= 512 MB RAM Minimo”**, El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA PREGUNTA:

Ítem de sistemas operativos.

Se solicita a la Entidad, eliminar el sistema operativo 2003, este sistema operativo esta discontinuado por su fabricante, lo cual ocasiona que hoy en día los fabricantes de MFP no estén en la obligación de soportar dicho sistema operativo, agradecemos borrar de la presente ficha técnica.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica el Anexo técnico **No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing**, en hoja EMR, en el EMR-115, numeral 13 queda como sigue **“Sistemas operativos compatibles: Windows 10, Windows 8, Window 7, Windows XP, Server 2003 (opcional), Server 2012, Server 2016, Unix.”**, El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

QUINCUAGÉSIMA OCTAVA PREGUNTA:

Ítem de bandeja de papel número 2.

Se solicita a la Entidad, incrementar la capacidad de papel de la bandeja número 2 de 250 hojas a 500 hojas, este es el estándar del mercado para equipos de gama media como el solicitado, lo anterior

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 22 de 163

beneficia la productividad de la entidad, garantizando procesos de impresión más autónomos sin menso intervenciones de papel.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se mantiene el requerimiento. Los requerimientos expuestos en el anexo TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing, son los mínimos que el proveedor debe cumplir. El proveedor puede ofertar características superiores si así lo desea.

QUINCUAGÉSIMA NOVENA PREGUNTA:

ITEM 1.1.8 IMPRESORA PORTABLE

Ítem de velocidad de impresión.

Se solicita bajar la velocidad de impresión de 22ppm a 10 ppm, dentro del mercado de impresoras portables solo HP y Epson tiene equipos de estas características y las velocidades de impresión están en mínimo 7ppm para Epson y 10 para HP, por ende al solicitar 22ppm en equipos portables ningún fabricante de impresoras va cumplir.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica el Anexo técnico **anexo No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing**, en hoja **EMR**, en el **EMR-118**, numeral **2** queda como sigue **“Velocidad mínima 10 ppm”**, El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

SEXAGÉSIMA PREGUNTA:

Ítem de impresión de SAP

Se solicita a la entidad la condición de impresión desde SAP sea opcional o se elimine en este ítem; ya que lo solicitado es una impresora portable, donde este tipo de equipos están pensado para imprimir desde herramientas ofimáticas y programas con enfoque de hogar y oficina básicos, mas no SAP, por ende la entidad está en un error al solicitar que el equipo portable sea compatible con impresión desde SAP

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se mantiene requerimiento. Las impresiones desde SAP para este tipo de impresoras se deben dejar, hay funcionalidades dentro de la aplicación que se deben imprimir en estas impresoras portables. Son tema de configuración y aplicación de los drivers correspondientes.

SEXAGÉSIMA PRIMERA PREGUNTA:

Ítem de Memoria.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 23 de 163

Se solicita amablemente a la entidad basada en el estándar del mercado para que este tipo de equipos se maneje DDR3 de 128 MB

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica el Anexo técnico **anexo No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing**, en hoja **EMR**, en el **EMR-118**, numeral **6** queda como sigue **“DDR3 de 128 Mb”**, El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

SEXAGÉSIMA SEGUNDA PREGUNTA:

Ítem compatibilidad.

Se solicita amablemente a la entidad dado el uso del equipo y sus funciones limitadas se permitan únicamente compatibilidad con IPV4.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se mantiene requerimiento. Se necesita expresamente la compatibilidad de ambos protocolos tal como se describen en el anexo **TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing**,

SEXAGÉSIMA TERCERA PREGUNTA:

ITEM 1.2.2 e ITEM 1.2.1 ESCANER

ITEM DE CONECTIVIDAD

Se solicita a la Entidad, la conectividad en red sea opcional tanto para los escáner del ítem 1.2.2 y para el 1.2.1; ya que este es el estándar del mercado para escáner departamentales, con ciclos de mínimo 9000 paginas diarias; ciclos de trabajo de 3000 o 6000 páginas diarias trabajan por conectividades USB 2.0 o USB 3.0 mas no red; conectividad en red corresponde a equipos que están fuera de las dimensiones técnicas citadas por la Entidad. Con lo anterior se beneficia el presupuesto de la Entidad, ya que no se ve obligada a adquirir equipos de que sobredimensionan sus necesidades.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica el Anexo técnico **No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing**, en hoja **EMR**, en el **EMR-124**, numeral **7** queda como sigue **“Conector USB y Red Ethernet 10/100/1000 (opcional)”**, El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

SEXAGÉSIMA CUARTA PREGUNTA:

GENERALIDADES DEL SERVICIO.

Si bien la entidad aclara en su anexo que los equipos de impresión deben contar con su garantía de fábrica durante el periodo de contratación; también solicita mantener unos niveles mínimos de

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 24 de 163

inventario de equipos contratados que permitan manejar los ANS contratados. Solicitamos amablemente a la entidad tomen a consideración la exigencia de las garantías extendidas de los equipos que puede llegar a encarecer la oferta y que en el modelo operativo del proveedor no blindaría los niveles de servicio puesto que los tiempos de respuesta son siguiente día hábil en sitio.

RESPUESTA.

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se mantiene requerimiento: El proveedor debiera contar con equipos de contingencia en sitio para suplir la falla de algún equipo, de acuerdo al documento anexo TecnicosInvitacionPublica_Outourcing en su hoja ProductosContingencia.

SEXAGÉSIMA QUINTA PREGUNTA:

Dado el manejo reciente del protocolo IPV6 dentro de los modelos más recientes de impresión, se informa a la entidad que las herramientas de contabilización o Tracking de impresión en su generalidad trabajan con IPV4; ¿Razón por la cual se solicita amablemente a la entidad se permita el uso dentro de las especificaciones técnicas de IPV4 para el servicio de impresión?

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se mantiene requerimiento de acuerdo al numeral 3.1.9.5. Las aplicaciones deben ser totalmente compatibles con IPV6., del documento adenda Anexo técnico 3.

- **OBSERVACIONES ANEXO TECNICO 3**

SEXAGÉSIMA SEXTA PREGUNTA:

3.1.1.1. Se solicita amablemente a la entidad se mencionen las referencias de los 16 equipos que entran en modalidad de administrados con el fin de validar el alcance dentro de la solución de software de impresión e incluirlos dentro del costo de administración.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que la información solicitada se encuentra en el documento anexo No.7 TecnicosInvitacionPublica_Outourcing.xlsx en la hoja AnexosAdmin en las líneas 56 a la 65.

SEXAGÉSIMA SEPTIMA PREGUNTA:

Dado que la entidad solicita la integración con SAP quisiéramos validar el esquema de impresión que se tiene actualmente sobre esta herramienta:

- ¿En alguna parte del documento de impresión de SAP va el nombre del usuario como identificador del documento?

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que en ninguna parte va el nombre del usuario como identificador del documento.

PREGUNTA:

- ¿Se puede manejar la opción de Win Print que permite redirigir a la cola de impresión determinada del equipo en uso?

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que la cola de impresión no se ve reflejado en el equipo de usuario final. Esta opción es controlada por el servidor de impresión.

PREGUNTA:

- ¿La impresión se realiza directa desde SAP?

RESPUESTA:

La impresión se envía desde SAP, y la impresión se realiza a través de los servidores de impresión provistos por el Outsourcing.

PREGUNTA:

- ¿Dado que se menciona un set de pruebas; dichas pruebas cuando podrían o aclaraciones específicas sobre esta herramienta cuando podrían realizarse?

RESPUESTA:

Las pruebas de impresión se realizaran dentro de la etapa de transición e instalación.

• OBSERVACIONES EXPERIENCIA**SEXAGÉSIMA OCTAVA PREGUNTA:****1. EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES**

Se tendrá como experiencia mínima habilitante; la que se considera como “la experiencia del (oferente, unión temporal o consorcio) como empresa y sus filiales en la ejecución de contratos relacionadas directamente con el objeto contractual (Mesa de servicios de TI, Administración de servicios de outsourcing de TI y arrendamiento de equipos de cómputo, impresión y licenciamiento). El oferente debe aportar mínimo tres (3) certificaciones sobre la experiencia específica que lo acredita para el actual proceso.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 26 de 163

Experiencia Internacional. Se acepta que el oferente presente certificaciones de contratos ejecutados por fuera del país. Estas certificaciones deben cumplir con los requisitos de la convocatoria y se evaluarán de acuerdo con dichos requisitos. El oferente deberá exhibir tales documentos expedidos en el extranjero dando cumplimiento a las exigencias del Convenio de la Haya de 1961 en los términos del decreto 455 de 1998 y decreto 106 de 2001 para efectos del apostillaje, en consonancia a lo dispuesto por el artículo 251° de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso. Si la certificación emitida en el extranjero, certifica valores en moneda extranjera, para la verificación se transformará ese valor a pesos colombianos de acuerdo con la tasa representativa del mercado del día en que cerró el proceso.

Las ofertas que no certifiquen experiencia previa en el objeto de la presente convocatoria, no serán evaluadas y será esta una causa de evaluación técnica desfavorable.

Las certificaciones aportadas para medir la experiencia, deben tener en cuenta lo siguiente:

- Sólo se deberán reportar la ejecución de contratos relacionados con el objeto de la invitación, cuyos contratos se hayan ejecutado en los últimos seis (6) años respecto a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Es indispensable que la experiencia que se acredite corresponda a proyectos ejecutados y terminados al 100%.
- De las tres certificaciones de experiencia por lo menos una deberá tener un valor igual a superior a 18.000 SMLV (2019).
- Las demás certificaciones serán válidas por un monto mínimo equivalente a 5.000 SMLV (2019).

Lo anterior para permitir una mayor pluralidad de oferentes y demostrar que el futuro contratista cuenta con la suficiente experiencia en este tipo de procesos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamentos nuestra solicitud en el sentido de que la *Ley 1150 de 2007, aplicada por analogía* la cual fija los parámetros para realizar una adecuada selección objetiva aplicada por analogía para este proceso en particular y mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, en su artículo 5 señala:

Artículo 5°. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 27 de 163

numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica el **ANEXO No. 5 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE**, en el numeral 1. **EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES**, y el texto queda como sigue: “Sólo se deberán reportar la ejecución de contratos relacionados con el objeto de la invitación, cuyos contratos se hayan ejecutado en los últimos ocho (8) años respecto a la fecha de cierre de la presente convocatoria.”, El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

SEXAGÉSIMA NOVENA PREGUNTA:

En relación al personal solicitado para el siguiente Perfil:

3.1.10.5.2. Administrador de Redes de voz y Datos

- Un (1) profesional graduado en ingeniería de sistemas y/o ingeniería electrónica y/o ingeniería en telecomunicaciones, con certificación en fundamentos ITIL®. Deberá contar con certificación CCNA y/o profesional Técnico Acreditado de HPE (ATP). Debe contar con certificación IPV6 Forum. Mínimo Certified System Administrator Gold o IPV6 Forum Certified Network Engineer administrator Gold. Este profesional debe contar con experiencia certificada como administrador de redes de voz y datos, por tres (3) o más años, en empresas con más de 600 usuarios. Certificaciones que no cumplan con estos requisitos no serán tomadas en cuenta. Este profesional asumirá el rol de administrador principal de redes de datos en INC.

Se solicita a la entidad Aceptar la Certificación **IPv6 Forum Certified Network Engineer (Silver)**.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 28 de 163

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se acepta parcialmente y se modifica mediante adenda el **anexo No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing**: dado que el instituto afrontará la transición al protocolo IPV6 para dar cumplimiento a la resolución 2710 de 2017, para el tercer trimestre del año 2019. Se acepta la certificación IPV6 Forum Network Engineer Silver, provisionalmente hasta el 1 de octubre de 2019. Fecha en la cual el profesional deberá estar certificado Certified System Administrator Gold o IPV6 Forum Certified Network Engineer Administrator Gold. El profesional con el perfil indicado deberá prestar su apoyo para el éxito de dicho proyecto tal como se detalla en el ítem 5.1 Transición a IPV6 (resolución 2710 de 2017) del documento adenda Anexo técnico No3. Se ajusta en el documento **anexo No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing**, en hoja **TalentoHumano** en el ítem 2. Administrador de Redes de voz y datos queda como sigue “Certificación en fundamentos ITIL®. Certificación CCNA y/o profesional Técnico Acreditado de HPE (ATP). Certificación IPV6 Forum. Minimo Certified System Administrator Gold o IPV6 Forum Certified Network Engineer administrator Gold. dado que el instituto afrontará la transición al protocolo IPV6 para dar cumplimiento a la resolución 2710 de 2017, para el tercer trimestre del año 2019. Se acepta la certificación IPV6 Forum Network Engineer Silver, provisionalmente hasta el 1 de octubre de 2019. Fecha en la cual el profesional deberá estar certificado Certified System Administrator Gold o IPV6 Forum Certified Network Engineer Administrator Gold. El profesional con el perfil indicado deberá prestar su apoyo para el éxito de dicho proyecto tal como se detalla en el ítem 5.1 Transición a IPV6 (resolución 2710 de 2017) del documento adenda **Anexo técnico No.3**.”. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

SEPTUAGÉSIMA PREGUNTA:

Se solicita a la entidad no presentar las hojas de vida con la oferta, sino que se le soliciten al oferente adjudicatario.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica **Anexo Técnico No.3, en el numeral 3.1.10.5 Perfiles del Personal de Soporte y Mesa de ayuda, y en el documento anexo_5_Calificación_adenda, en el numeral 2.3 Requisitos Talento Humano**, despues de hacer un analisis junto con el área contractual, Con el animo de facilitar la participación, el oferente que resulte seleccionado debiera presentar las hojas de vida de los perfiles solicitados al inicio del contrato. Los perfiles deben cumplir con todas las especificaciones. En caso de no cumplirse se aplicaran las clausulas de incumplimiento. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

SEPTUAGÉSIMA PRIMERA PREGUNTA:

Se solicita a la entidad que los perfiles contemplados para el proyecto también sean aceptadas carreras AFINES para todos los perfiles

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica **No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing_adenda, en hoja TalentoHumano para todos los perfiles y en el numeral 3.1.10.5 Perfiles del Personal de Soporte y Mesa de ayuda el anexo Técnico 3**. El cual podrá

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 29 de 163

ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA PREGUNTA:

En relación al numeral 3.1.6 Gestión de Servicios de redes de voz, datos y conectividad:

3.1.6.8 – Administración de NAC. El contratista deberá encargarse de la administración del sistema de control de acceso a red (NAC), una vez sea implementado en el INC.

1. En este caso, se sugiere que hay un sistema en implementación definido por INC. Sin embargo, si se espera la implementación de un nuevo sistema NAC, solicitamos el número de puertos y usuarios Wireless para establecer el dimensionamiento.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que los requerimientos referentes a la solución NAC corresponden a un sistema por definir en un proyecto alternativo el cual se referencia en el ítem **5.2 Proyecto de actualización de Redes** del documento adenda Anexo técnico No 3. La labor del Outsourcing será como administrador de la solución tipo NAC, posterior a su implementación.

SEPTUAGÉSIMA TERCERA PREGUNTA:

¿Los requerimientos referentes a la solución NAC corresponden a un sistema ya definido que está en fase de implementación, o la intención es implementar un sistema NAC nuevo con el presente proyecto?

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que los requerimientos referentes a la solución NAC corresponden a un sistema por definir en un proyecto alternativo el cual se referencia en el ítem **5.2 Proyecto de actualización de Redes** del documento adenda Anexo técnico No 3. La labor del Outsourcing será como administrador de la solución tipo NAC, posterior a su implementación.

SEPTUAGÉSIMA CUARTA PREGUNTA:

Agradecemos se indique por parte de la Entidad la cantidad de puertos de cada switch y el número de usuarios concurrentes estimados en la red wireless.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que los requerimientos referentes a la solución NAC corresponden a un sistema por definir en un proyecto alternativo el cual se referencia en el ítem **5.2 Proyecto de actualización de Redes** del documento adenda Anexo técnico No 3. La labor del Outsourcing será como administrador de la solución tipo NAC, posterior a su implementación.

3.1.7.2.4. Administración de servicio de Analítica de eventos y detección de amenazas.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 30 de 163

El contratista debe adecuar e integrar a solicitud del INC, todos los archivos o servidores de logs que la entidad determine para la correlación de eventos dentro del appliance de analítica.

Dado que el sistema de Analítica solicitado está en capacidad de realizar la correlación de eventos de Seguridad para los sistemas Firewall y de protección de correo, se sugiere modificar el requerimiento de la siguiente manera:

El contratista debe adecuar e integrar a solicitud del INC, todos los archivos o servidores de logs que la entidad determine (vía syslog) para el almacenamiento de LOGs, manteniendo las condiciones de correlación de eventos dentro del appliance de analítica para las plataformas de seguridad NGFW y protección de correo.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica **técnico No. 3 en el numeral 3.1.7.2.4 Administración de servicio de Analítica de eventos y detección de amenazas, y queda como sigue:** “El servicio de analítica de eventos debe estar en la capacidad recibir los logs a través de syslogs de otras plataformas. El Analizador debe poder almacenar logs de otras plataformas y debe permitir búsquedas vía Syslog.”. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

B.) Observaciones presentadas por la empresa INDRA COMPANY., Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 17 de abril de 2019 01:56 p.m.

PRIMERA PREGUNTA:

Se solicita a la Entidad por favor aclarar a qué tipo de conflicto de interés y vínculo con entidades, sociedades, personas naturales o jurídicas que promocionan el consumo de tabaco se refiere en la causal de rechazo expuesta, cuál es su fundamento y alcance. Lo anterior, teniendo en cuenta no se encuentra claramente determinado en los términos del proceso.

RESPUESTA:

El INC se permite manifestar, que teniendo en cuenta que los posibles proponentes puedan haber prestado, o que en la actualidad estén prestando servicios tecnológicos a empresas tabacaleras, pero sin que esto constituya una promoción o publicidad del consumo de tabaco, se modificará el anexo 1 como también el numeral 13.5 sobre las causales de rechazo de la propuesta, contenido en los términos de condiciones.

SEGUNDA PREGUNTA:

Se solicita a la Entidad suprimir del proceso de Convocatoria la causal invocada dado que de acuerdo al artículo 10 del Decreto 4725 de 2005 establece: “Todos los establecimientos importadores y comercializadores de los dispositivos médicos deberán cumplir con los requisitos de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento, los cuales serán establecidos por el Ministerio de la Protección Social”. Por lo anterior, este certificado solo podrá ser exigido a establecimientos importadores y comercializadores de los dispositivos médicos, además la certificación solicitada no guarda relación con el objeto que se pretende contratar y con los proponentes interesados.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 31 de 163

RESPUESTA:

El INC se permite informar que se modificará mediante adenda el numeral 13.24 de los términos de condiciones el cual quedará condicionado en el sentido que solo aplicará para las empresas que así deban cumplirlo. Por ende quedará de la siguiente manera: "13.24. Cuando los proveedores no cuenten con certificados de capacidad de almacenamiento o acondicionamiento y anexo de visita sanitaria de la secretaria de salud. (si aplica)"

TERCERA PREGUNTA:

Considerando lo mencionado en la Audiencia Pública, se solicita por favor modificar la forma de pago para que sea a treinta (30) días dadas las condiciones del mercado para este tipo de servicios. En el mismo sentido y con el fin de realizar un modelo financiero adecuado al proyecto, se requiere que por favor se establezca el plazo de pago para que sea en días calendario.

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se acepta su observación y se procede a modificar los términos de condiciones el numeral **17. FORMA DE PAGO**. A través de **Adenda** la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

CUARTA PREGUNTA

El contenido del numeral 1.2 del Anexo 3 versa respecto al Plazo de Ejecución del Contrato y no sobre la Vigencia de la Oferta. Se solicita por favor ajustar para que sea interpretado adecuadamente. Por favor comparar con el numeral 6.4 del Pliego de Condiciones.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que efectivamente lo que hace alusión el numeral 1.2 del anexo técnico 3 es al plazo contractual y no a la vigencia de la oferta, que aunque guardan una similitud jurídica lógica, ambas fueron separadas en numerales diferentes. Por ende, mediante adenda se aclarara el numeral 1.2. Del anexo técnico 3.

QUINTA PREGUNTA:

En el numeral 3.1.3 se establece que el contratista deberá garantizar varios aspectos de alcance técnico de cara a la ejecución del proyecto. Dejando aparte la póliza de los equipos ya que su alcance lo entendemos, solicitamos por favor su ayuda aclarando si con la oferta se debe presentar alguna manifestación donde se brinden esas garantías o si es suficiente con respuesta punto a punto del Anexo 3.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se mantiene ya que es necesario contestar punto a punto el documento Anexo No. 7 TecnicosInvitacionPublica_Outourcing en su hoja RTG, en la cual se aceptan punto a punto cada uno de estos items.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 32 de 163

SEXTA PREGUNTA:

Revisados los criterios de evaluación y los requisitos habilitantes técnicos no encontramos cómo será el parámetro de evaluación en este sentido para ofertas presentadas por proponentes plurales. Solicitamos por favor se establezca que sea la sumatoria de experiencia y certificados de los integrantes del proponente plural la que se tomará como habilitante.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que de acuerdo al numeral 1 Experiencia y cumplimiento en contratos anteriores del Anexo 5 que dice "Para efectos de la evaluación se tomará el valor de los contratos en SMMLV (salarios mínimos mensuales legales vigentes), a la fecha de la calificación. Para los contratos que hacen parte de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación en valor, para lo cual deberá aportarse copia del respectivo documento de constitución de esa Unión Temporal."

SÉPTIMA PREGUNTA:

Debido a la gran cantidad de integraciones en hardware y servicios diversos que constituyen el pliego de condiciones de la entidad, se solicita atentamente, sean permitidos como habilitantes técnicos, la certificación de alianzas del proponente con los mayoristas, fabricantes o terceros que apoyarán la gestión del futuro contratista para equipos de cómputo e impresión. Lo anterior con el fin de garantizar la participación igualitaria de empresas con naturaleza propia como proveedor de servicios de outsourcing, que son el fin último del proceso como se indica en el objeto de la contratación y que estará respaldada durante la ejecución por los niveles de servicio.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se mantiene ya que se puede realizar utilizando la figura de consorcio o unión temporal.

OCTAVA PREGUNTA:

Se solicita por favor permitir la presentación de certificados de experiencia de subcontratistas con quienes el proponente integrará los servicios objeto del presente proceso.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se mantiene ya que se puede realizar utilizando la figura de consorcio o unión temporal.

NOVENA PREGUNTA:

Considerando el funcionamiento operativo con que actualmente funciona el mercado de servicios TIC donde hay empresas integradoras de éstos quienes suscriben obligaciones y asumen riesgos de cara al contratante; solicitamos por favor que se permita la presentación de las Certificaciones de Partners Tecnológicos que sean expedidas con dirección a los subcontratistas con quienes se

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 33 de 163

integrará servicios y considerando que este alcance es adecuado al mercado, ajustado al alcance del proyecto y debidamente legal.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se mantiene ya que se puede realizar utilizando la figura de consorcio o unión temporal.

DECIMA PREGUNTA:

Teniendo en cuenta que los objetos contractuales suelen ser genéricos y sus componentes se establecen en el alcance del objeto; solicitamos por favor se permita la presentación de certificados de experiencia en los cuales su objeto y/o alcance guarde relación directa con los servicios a contratar en el presente proceso.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, aclara que se permite la presentación de certificados de experiencia en los cuales su objeto y/o alcance guarde relación directa con los servicios a contratar en el presente proceso, con la condición de que tengan expresamente el servicio de mesa de ayuda y no sea exclusivamente de venta de equipos de cómputo, impresión o licenciamiento, y que las certificaciones cumplan con los tiempos de experiencia requeridos. En estos casos el objeto relacionado con servicios de mesa de ayuda y Outsourcing será aceptado.

DECIMA PRIMERA PREGUNTA:

De manera atenta solicitamos a la entidad confirmar si se entregará ficha técnica por cada equipo administrado para definir su estado o vida útil? ¿Acorde a lo anterior se definirá si se recibe el equipo en administración o se asigna uno nuevo en Outsourcing?

RESPUESTA:

Instituto Nacional de Cancerología – ESE, aclara que se encuentra en el archivo Anexo No 7. Tecnicos invitacionPublica_Outourcing, en la hoja AnexosAdmin, se especifican el tipo, modelo y marca de los equipos administrados.

DECIMA SEGUNDA PREGUNTA:

Solicitamos a la entidad por favor confirmar si los equipos a administrar cuentan con garantía vigente. De ser afirmativo comedidamente solicitamos a la entidad indicar hasta que fechas están vigentes?

RESPUESTA:

Instituto Nacional de Cancerología – ESE, aclara que no cuentan con garantía vigente

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 34 de 163

DECIMA TERCERA PREGUNTA:

De manera atenta se solicita a la entidad indicar si se puede considerar pilotos para cambiar las impresoras matriz de puntos?

RESPUESTA:

Instituto Nacional de Cancerología – ESE, aclara que se consideran pilotos

DECIMA CUARTA PREGUNTA:

Se solicita a la entidad confirmar si se cuentan con un servidor de impresión donde este corriendo el Software de tracking licenciado para actual para el monitoreo y control de todas las maquinas?

RESPUESTA:

Instituto Nacional de Cancerología – ESE, aclara que el Outsourcing debe suministrar dicho software de acuerdo al numeral 3.1.1.4. Sistema de Control de Impresión. Del documento Anexo tecnico No3. <https://www.cancer.gov.co/contrataciones/archivos/S/CP/26-2019/ANEXO%20No.%203%20Anexo%20%20Tecnico.pdf>

DECIMA QUINTA PREGUNTA:

Solicitamos a la entidad confirmar si actualmente se cuenta con bases ergonómicas para los equipos administrados y/o se deben suministrar? Este acondicionamiento tiene un estándar especial?

RESPUESTA:

Instituto Nacional de Cancerología – ESE, aclara que actualmente los equipos administrados no cuentan con bases ergonomicas. No tiene un estandar especial, pero deben ser suministrados por el outsourcing, en el caso que el usuario o Salud Ocupacional lo requiera de acuerdo al numeral.3.1.2. Servicio Equipo De Cómputo y servidores en Las Modalidades Outsourcing y Administrados del documento Anexo tecnico No3. <https://www.cancer.gov.co/contrataciones/archivos/S/CP/262-2019/ANEXO%20No.%203%20Anexo%20%20Tecnico.pdf>

DECIMA SEXTA PREGUNTA:

De manera atenta solicitamos a la entidad confirmar si se cuenta con software propio para el monitoreo, de ser así

RESPUESTA:

Instituto Nacional de Cancerología – ESE, aclara que el Outsourcing debe suministrar dicho software de acuerdo al numeral 3.1.8.2. Herramienta de gestión de inventarios del documento Anexo tecnico No3.

DECIMA SÉPTIMA PREGUNTA:

¿El soporte 7x24 debe ser prestado exclusivamente por personal en sitio en cualquier horario?
¿Es posible dar soporte remoto para algunos servicios donde el talento humano en sitio pueda ser

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 35 de 163

insuficiente o el traslado hacia el INC sea demorado? ¿Se puede excluir ese tiempo de traslado de la indisponibilidad de los servicios?

RESPUESTA:

Instituto Nacional de Cancerología – ESE, aclara que el soporte de primer y segundo nivel se debe dar en sitio, en caso de requerirse soporte especializado, "El soporte de Tercer nivel puede ser remoto en horario no laboral o en sitio según complejidad del incidente." este aparte aplica para los servidores y otros servicios, de acuerdo al numeral 3.1.8.1. Herramienta de Gestión, y el punto 3.1.10.4.4. Soporte en sitio del documento Anexo técnico No3.
<https://www.cancer.gov.co/contrataciones/archivos/S/CP/262-2019/ANEXO%20No.%203%20Anexo%20%20Tecnico.pdf>

DECIMA OCTAVA PREGUNTA:

¿Cuáles son los plazos mínimos para renovar la infraestructura, de impresión y de cómputo?
¿Pueden exceder el período de transición?

RESPUESTA:

Instituto Nacional de Cancerología – ESE, aclara que los equipos de impresión y equipos de cómputo se deberán entregar de acuerdo a la planeación y al cronograma pactado de acuerdo al numeral 4.1.1.1. Actividades a ejecutar durante la etapa de Transición – Migración del documento Anexo técnico No3.
<https://www.cancer.gov.co/contrataciones/archivos/S/CP/262019/ANEXO%20No.%203%20Anexo%20%20Tecnico.pdf>

DECIMA NOVENA PREGUNTA:

Comedidamente solicitamos a la entidad detallar cuáles son los otros servicios a los que se hace referencia con el término "entre otros"?

RESPUESTA:

Instituto Nacional de Cancerología – ESE, aclara que se refiere a todos los servicios determinados de manera general en la tabla No.4 Servicios Conexos, y que están desatollados en el desarrollo de los capítulos técnicos del documento Anexo Técnico No 3.

VIGÉSIMA PREGUNTA:

¿Cuál es el volumen de incidentes y requerimientos de tecnología?
¿Cuál es el volumen total de solicitudes de las "otras áreas o servicios diferentes"?

RESPUESTA:

Se ajusta mediante Adenda el **anexo Técnico No. 3** el numeral **3.1.10.4.2 Alcance Mesa de ayuda** quedando redactado de la siguiente manera:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 36 de 163

“El servicio de mesa de ayuda está orientado a que sea el punto de contacto inicial del usuario final a través del cual se reportan los incidentes. El Instituto usará este servicio para canalizar solicitudes de TI, pero además será utilizado para gestionar temas adicionales que requiera el INC con el objetivo de tener trazabilidad de las solicitudes.

Teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social de Estado, presta sus servicios 24/7, y se presentan eventos que pueden afectar el normal funcionamiento de los servicios, por lo tanto, se considera necesario contar con la mesa de ayuda que adicionalmente a los servicios de sistemas, apoye de las áreas que se describen más adelante, así:

- Recibir llamadas
- Clasificar el servicio
- Registrar los datos de la solicitud con número de ficha o ticket.
- Enviar la solicitud al área correspondiente.
- Recibe el reporte de resolución.
- Envía reporte al solicitante del estado del trámite.
- Emitir reportes permanentes del estado de avance de las solicitudes realizadas y disponer de un archivo de consulta para los usuarios.

Las llamadas que se reciban deben estar relacionadas con los siguientes servicios y deben ser atendidas todos los días 24 x 7 (de lunes a domingo, incluyendo festivos).

1. Servicios de TI: Se deben registrar eventos que se presenten en los horarios mencionados y que afecten el normal funcionamiento de los servicios de TI, en la actualidad se atienden en promedio mes, 1700 órdenes. De las cuales 1200 son directamente atendidas por el personal de mesa de ayuda, y 500 son referentes al sistema de información SAP, las cuales son atendidas por personal interno del INC. Estos eventos se atienden con base en los tiempos definidos en los Acuerdos de niveles de servicio.

2. Área de Infraestructura: Se deben registrar eventos que se presenten en los horarios mencionados y que afecten el normal funcionamiento de los servicios, en la actualidad se atienden en promedio mes, 560 órdenes. (Estos eventos deben ser notificados al día siguiente al Coordinador de Grupo de Infraestructura)

3. Área de Tecnología Biomédica. Llamadas que se puedan presentar con ocasión a fallas en equipos biomédicos, en la actualidad se atienden en promedio mes 150 solicitudes de servicios. (Estos eventos deben ser reportados al día siguiente a la Coordinadora de Grupo Área de Tecnología Biomédica y Almacén).

4. Seguridad y Salud en el trabajo: Eventos de accidentes de trabajo, en la actualidad se atienden en promedio mes 4 accidentes de trabajo (Estos eventos deben ser reportados al día siguiente a la Coordinadora de Grupo de Seguridad y salud en el trabajo)

5. Subdirección Administrativa y financiera: En caso de requerirse el apoyo del área administrativa del Instituto por los servicios en estos horarios, se dejarán registrados los números telefónicos del contacto de turno, quien atenderá la llamada para brindar el apoyo solicitado.

6. Subdirección de Atención Médica y Docencia: En caso de ser reportados caso de ausencia de personal médico o enfermería, se dejarán registrados los números telefónicos del contacto de turno; quien atenderá la llamada para brindar el apoyo solicitado.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 37 de 163

VIGÉSIMA PRIMERA PREGUNTA:

Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar a que se refiere cuando indica "...dichas solicitudes no implicarán un modificadorio del contrato"? ¿Es posible establecer límites previos a la cantidad de unidades que puedan ser adicionadas sin afectar el valor de la prestación del servicio?

RESPUESTA:

"...dichas solicitudes no implicarán un modificadorio del contrato"?,

Instituto Nacional de Cancerología – ESE, INDICA significa que únicamente se realizara un modificadorio al contrato en caso que el presupuesto dispuesto haya sido superado, de lo contrario se facturaran a demanda.

¿Es posible establecer límites previos a la cantidad de unidades que puedan ser adicionadas sin afectar el valor de la prestación del servicio?.

Instituto Nacional de Cancerología – ESE, aclara que No, es posible establecer un límite ya que estos estan sujetos a las necesidades específicas del momento en que el INC requiera dichos equipos.

VIGÉSIMA SEGUNDA PREGUNTA:

Comendidamente se solicita a la entidad si es posible, expresar lo descrito en el texto de referencia citado, en términos de cobertura horaria diaria, semanal o anual, con el fin de facilitar la comprensión, análisis y dimensionamiento.

RESPUESTA:

Instituto Nacional de Cancerología – ESE, aclara que el contratista debe garantizar la continuidad en la operación de estos servicios (7x24x365), en sitio de acuerdo a lo referido en detalle en cada uno de los apartados de los servicios del desarrollo de los capítulos técnicos del documento Anexo Tecnico No3. <https://www.cancer.gov.co/contrataciones/archivos/S/CP/262-019/ANEXO%20No.%203%20Anexo%20%20Tecnico.pdf>

VIGÉSIMA TERCERA PREGUNTA:

¿Ya existe documentación que el INC entregará para aquellos equipos en modalidad no Outsourcing? ¿Existe documentación de configuración de los dispositivos, servidores, etcétera? ¿O, la documentación debe construirse completamente? ¿Si existe, pueden detallar qué existe y qué no?

RESPUESTA:

Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que existe una hoja de vida de equipos y servidores, en caso de que no exista documentación de configuraciones el contratista deberá documentarla y tenerla actualizada. La discriminación detallada de que documentación se tiene se hará en el periodo de transición.

VIGÉSIMA CUARTA PREGUNTA:

¿Sólo abarca la gestión de incidentes? ¿Se excluyen los demás tipos de solicitudes?

RESPUESTA:

No. Se refiere a la capacitación al personal de ingenieros que interactuaran con la herramienta de gestión y a los usuarios finales que interactuaran con la mesa de ayuda, incluyen requerimientos, incidentes y demás solicitudes que se centralicen en el único punto de contacto de la mesa de ayuda.

VIGÉSIMA QUINTA PREGUNTA:

¿Los requerimientos menores o adicionales, generarán cobros adicionales sobre el servicio contratado?

¿Es posible ejemplificar el tipo de requerimientos que pudiesen surgir?.

RESPUESTA:

No generaran cobro adicional, dado que. "La entidad actualizará periódicamente los requerimientos del servicio con el fin de mantener su vigencia y alineamiento con las necesidades de los mismos." las modificaciones a las que se refiere es a los Acuerdos de Niveles de Servicio, en caso de que haya modificaciones sobre los servicios a los que apliquen los ANS. Estas modificaciones sobre los ANS se realizarán de manera concertada entre las partes.

VIGÉSIMA SEXTA PREGUNTA:

¿Es posible delimitar los fabricantes y los modelos de dispositivos móviles que tengan acceso a las plataformas de colaboración?

RESPUESTA:

En cuanto a fabricantes y modelos no hay restricción al respecto, en cuanto a sistemas operativos para móviles, se soportaran plataformas IOS y ANDROID.

VIGÉSIMA SEPTIMA PREGUNTA:

¿El soporte 7x24 en la administración de los servidores, por ejemplo, debe ser prestado exclusivamente por personal en sitio en cualquier horario? ¿Es posible dar soporte remoto para algunos servicios donde el talento humano en sitio pueda ser insuficiente o el traslado hacia el INC sea demorado? ¿Es posible pre–establecer tiempos de traslados?

¿Se puede excluir ese tiempo de traslado de la indisponibilidad de los servicios? ¿La respuesta aplica para otros servicios?

RESPUESTA:

El soporte de primer y segundo nivel se debe dar en sitio, en caso de requerirse soporte especializado, "El soporte de Tercer nivel puede ser remoto en horario no laboral o en sitio según complejidad del incidente." Este aparte aplica para los servidores y otros servicios, de acuerdo al numeral 3.1.8.1. Herramienta de Gestión, y el punto 3.1.10.4.4. Soporte en sitio del documento Anexo Tecnico No3.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 39 de 163

<https://www.cancer.gov.co/contrataciones/archivos/S/CP/262-2019/ANEXO%20No.%203%20Anexo%20%20Tecnico.pdf>

VIGÉSIMA OCTAVA PREGUNTA:

¿Podrían ratificar estos alcances de la mesa de ayuda? ¿Son de la mesa de ayuda o del servicio de administración de los servidores? ¿Podría asumirse la anterior respuesta como similar a otros servicios como servicio de soporte de red, por ejemplo?

RESPUESTA:

Entro del personal mínimo requerido para la operación se encuentran los perfiles Administrador de Redes de voz y Datos
Administrador Plataforma Servidores y Ofimática.
Administrador de Seguridad Informática
Tecnólogo de Redes de Voz y Datos
Técnico Y/O Tecnólogo Soporte TI Nivel 2 - Office 365,
Los cuales hacen parte de la mesa de ayuda. Por lo tanto se ratifican el alcance de la mesa de ayuda ya que se cuenta con los perfiles necesarios para la operación.

VIGÉSIMA NOVENA PREGUNTA:

¿A qué se refiere software operativo y software de gestión?

RESPUESTA:

El ítem 3.1.5. Gestión de Servicios de Directorio Activo, y dominio, en el aparte aclaratorio se refiere a que los servidores en los cuales se instale estos servicios, deberán incluir el software de sistema operativo, y herramientas de gestión propias del mismo, requeridas para la implementación de dichos servicios. Se realiza ajuste al documento Anexo Tecnico No 3.

TRIGESIMA PREGUNTA:

¿Es posible delimitar la cantidad de movimientos y la cantidad de equipos en cada movimiento por períodos de tiempo, para programarse a esa delimitación?

RESPUESTA:

Se tiene un estimado de reubicación de 1 a 2 equipos mensuales. Estos traslados son esporádicos debido a obras civiles, contingencias y reubicación de puestos de trabajo.

TRIGESIMA PRIMERA PREGUNTA:

¿Es posible anticipar estos requerimientos?. ¿Se negocian en tiempo y costo?

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 40 de 163

RESPUESTA:

En el documento anexo No. 8 CostosInvitacionPublica_Outourcing, en la hoja OtrosCostos, se estima un aproximado de 3 puntos al mes para traslado e instalación cada uno. En dicho formato se debe presentar la oferta de costo de dichos servicios.

TRIGESIMA SEGUNDA PREGUNTA:

¿Ya existe documentación al respecto o debe iniciarse desde cero?

RESPUESTA:

Existe documentación al respecto pero esta deberá mantenerse actualizada, con los cambios que haya lugar durante la duración del contrato.

TRIGESIMA TERCERA PREGUNTA:

¿Ya existe documentación al respecto o debe iniciarse desde cero? ¿Aplica para el resto del numeral 3.1.7.13?

RESPUESTA:

Existe documentación al respecto pero esta deberá mantenerse actualizada, con los cambios que haya lugar durante la duración del contrato.

TRIGESIMA CUARTA PREGUNTA:

¿Es un listado de los tiempos de atención, solución, etc.? ¿Es modelamiento de los procesos?

RESPUESTA:

No es modelamiento de los procesos. La herramienta de gestión debe permitir generar los reportes que indiquen como su nombre lo indica, la gestión de actividades hechas por el Outsourcing en el mes.

TRIGESIMA QUINTA PREGUNTA:

¿Podrían con dos ejemplos aclarar esta afirmación, en cuanto a participación del Contratista?

RESPUESTA

Ejemplo 1. CSIRT Gobierno y Policía nacional (Computer Security Incident Response Team), Colaborar y reportar en la investigación de eventos de seguridad de la información, actuando como primeros

TRIGESIMA SEXTA PREGUNTA:

¿Aplica para este ítem la respuesta ya solicitada sobre el soporte remoto en caso que los tiempos de traslados, la capacidad del personal o la complejidad del incidente lo ameriten?

RESPUESTA:

El soporte de primer y segundo nivel se debe dar en sitio, en caso de requerirse soporte especializado, "El soporte de Tercer nivel puede ser remoto en horario no laboral o en sitio según complejidad"

TRIGESIMA SEPTIMA PREGUNTA:

¿Existen fechas estimadas por el INC para inicio de este proyecto? ¿Pueden ratificar si es posterior al período de transición?

RESPUESTA:

Implementación de la infraestructura básica, deberá realizarse durante el periodo de Transición, ya que implica la puesta en marcha de servicios basicos como el correo electronico.

TRIGESIMA OCTAVA PREGUNTA:

¿Estos son días calendario o días hábiles?

RESPUESTA:

El ítem se refiere a los 5 primeros días calendario.

TRIGESIMA NOVENA PREGUNTA:**Confirmar:**

1. ¿todas las actividades de la tabla 21, incluido despliegue de servidores, Office 365, etc., son parte de la transición estimada en 2 meses?.
2. ¿Ese período puede ser negociado si el contratante presenta fundamentos?
3. ¿Puede modificarse la fase de transición, para que actividades, como por ejemplo y entre otros, la migración de los usuarios a Office 365 sea con un plan que se lleve a cabo durante la transición y la operación?

RESPUESTA:

Se establecerán cronogramas de implementación de servicios, que pueden ir más allá de la transición siempre y cuando estos tiempos, no afecten los servicios básicos de operación. Las actividades de la tabla 21 deben cumplirse durante la etapa de transición excepción de las siguientes actividades que podrían realizarse en el inicio de la etapa de operación:

Migración Office 365

Fase 7: Administración de dispositivos móviles

Fase 8: Capacitación y Gestión del cambio a todos los usuarios de Office 365

Servicios de Seguridad

Implementación DLP Office 365

Configuración Servicios Avanzados Firewall Nueva Generación

Implementación DLP Endpoint

Servicios de Red

Migración VLANS Firewall Nueva Generación

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 42 de 163

CUADRAGÉSIMA PREGUNTA:

Es correcto nuestro entendimiento que las cuatro (4) Impresora Zebra para impresión de manillas para la identificación del paciente que está hospitalizado, se adquirirán en modalidad de Outsourcing

RESPUESTA:

Si es correcto.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA PREGUNTA:

Es correcto nuestro entendimiento que el servicio se prestará en modalidad 7x24 sin embargo se podrá tener personal en disponible para que atienda cualquier incidencia crítica. De no ser así solicitamos a la entidad indicar el modelo de operación actual y esperado.

RESPUESTA:

Si es correcto, teniendo en cuenta y dando cumplimiento a lo enunciado. El soporte de primer y segundo nivel se debe dar en sitio, en caso de requerirse soporte especializado, "El soporte de Tercer nivel puede ser remoto en horario no laboral o en sitio según complejidad del incidente." Este aparte aplica para los servidores y otros servicios, de acuerdo al numeral 3.1.8.1. Herramienta de Gestión, y el punto 3.1.10.4.4. Soporte en sitio del documento Anexo tecnico No3. <https://www.cancer.gov.co/contrataciones/archivos/S/CP/262-2019/ANEXO%20No.%203%20Anexo%20%20Tecnico.pdf>

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA PREGUNTA:

Es correcto nuestro entendimiento que esta herramienta en línea será la misma herramienta de monitoreo suministrada, la cual me generará eventos por fallos en Hardware y Software?

RESPUESTA:

Si la herramienta de monitoreo suministrada por el contratista tiene esta funcionalidad, puede usarse para tal efecto.

CUADRAGÉSIMA TERCERA PREGUNTA:

De manera atenta solicitamos a la entidad indicar si se tiene una proyección de cantidad de traslados durante la vigencia del contrato.

RESPUESTA:

Se tiene un estimado de reubicación de 1 a 2 equipos mensuales. Estos traslados son esporádicos debido a obras civiles, contingencias y reubicación de puestos de trabajo.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 43 de 163

CUADRAGÉSIMA CUARTA PREGUNTA:

Es correcto nuestro entendimiento que de acuerdo a lo indicado siempre debemos garantizar un recurso en sitio con el objetivo de cubrir un 7x24, de no ser así solicitamos a la entidad indicar cuál es el esquema de operación actual del servicio.

RESPUESTA:

Si es correcto, teniendo en cuenta y dando cumplimiento a lo enunciado. El soporte de primer y segundo nivel se debe dar en sitio, en caso de requerirse soporte especializado, "El soporte de Tercer nivel puede ser remoto en horario no laboral o en sitio según complejidad del incidente." Este aparte aplica para los servidores y otros servicios, de acuerdo al numeral 3.1.8.1. Herramienta de Gestión, y el punto 3.1.10.4.4. Soporte en sitio del documento Anexo Tecnico No3. <https://www.cancer.gov.co/contrataciones/archivos/S/CP/262-2019/ANEXO%20No.%203%20Anexo%20%20Tecnico.pdf>

CUADRAGÉSIMA QUINTA PREGUNTA:

De manera atenta solicitamos a la entidad indicar que elementos de los servicios se deben cotizar en dichos Ítems, puesto que se indica que la cantidad es uno (1) y el numeral descrito en el ANEXO No. 7 TecnicosInvitacionPublica_Outourcing (EMR431- EMR432) no coinciden

RESPUESTA:

Corresponde al valor prorrateado mensual del valor total del mantenimiento preventivo de acuerdo a los elementos y las frecuencias establecidas para dichos mantenimientos se encuentran descritas en los ítems 3.1.10.1. Mantenimiento Preventivo y 3.1.10.2. Mantenimiento Correctivo del documento Anexo tecnico No3. <https://www.cancer.gov.co/contrataciones/archivos/S/CP/262-2019/ANEXO%20No.%203%20Anexo%20%20Tecnico.pdf>

CUADRAGÉSIMA SEXTA PREGUNTA:

De manera atenta solicitamos a la entidad suministrar las estadísticas de los últimos 6 meses de cantidad de casos que recibe la mesa de ayuda por los diferentes medios de contacto tanto en el horario de 7am a 5pm como los casos que reciben de 5pm a 7 am.

RESPUESTA:

Se anexa estadística:

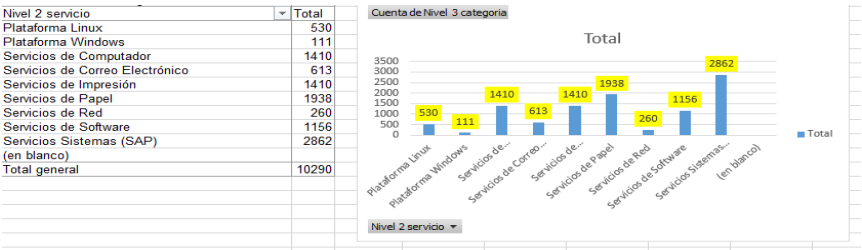
INCIDENTES Y REQUERIMIENTOS.		
MES	INCIDENTES	REQUERIMIENTOS
oct-18	1143	482
nov-18	1201	511
dic-18	1311	501
ene-19	1239	545
feb-19	1138	611
mar-19	1099	509
TOTAL	7131	3159

CUADRAGÉSIMA SEPTIMA PREGUNTA:

Comendidamente solicitamos a la entidad suministrar las estadísticas de los últimos 6 meses de cantidad de casos de soporte en sitio, clasificados por horario de atención y tipo de servicio (Equipo de cómputo, impresión, servidores, comunicaciones, etc.)

RESPUESTA:

Se anexa estadística:



CUADRAGÉSIMA OCTAVA PREGUNTA:

Se solicita a entidad de manera atenta suministrar todos los documentos relacionados con el proceso sin protección para así poderles dar un mejor manejo.

RESPUESTA:

Los documentos en Excel no deberán sufrir modificaciones.

CUADRAGÉSIMA NOVENA PREGUNTA:

Se solicita a entidad de manera atenta suministrar todos los documentos relacionados con el proceso sin protección para así poderles dar un mejor manejo. Los documentos en Excel no deberán sufrir modificaciones.

RESPUESTA:

Respuesta en Ítem 20 de este documento.

QUINCUAGÉSIMA PREGUNTA:

Comendidamente solicitamos a la entidad suministrar las estadísticas de los últimos 6 meses de la cantidad de contactos que recibe la mesa de ayuda relacionados con otras áreas.

RESPUESTA:

Respuesta en Ítem 20 de este documento.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 45 de 163

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA PREGUNTA:

Comendidamente solicitamos a la entidad suministrar las estadísticas de los últimos 6 meses de la cantidad de contactos que recibe la mesa de ayuda relacionados con otras áreas.

RESPUESTA:

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA PREGUNTA:

Solicitamos a la entidad indicar en que cuadrante de Gartner se debe encontrar la solución de Antivirus.

RESPUESTA:

Se debe encontrar en cualquiera de los cuatro cuadrantes de Gartner.

QUINCUAGÉSIMA TERCERA PREGUNTA:

Solicitamos a la entidad confirmar nuestro entendimiento si el 50% que se indica corresponde a una configuración de Activo/Activo de los FWNG. En el caso de Activo/pasivo que consumo de recursos se solicita para el nodo activo?

RESPUESTA:

El 50% de carga aplica para cualquiera de los dos esquemas activo/activo o activo/pasivo.

QUINCUAGÉSIMA CUARTA PREGUNTA:

Solicitamos a la entidad confirmar si las herramientas del INC tipo NAC, Controladora Aruba, Software de control de Switches, Uptimerobot (disponibilidad web). Están actualmente implementadas y con el soporte vigente o si es parte del servicio la puesta en marcha.

RESPUESTA:

Las herramientas del INC tipo NAC, Se implementara en el segundo semestre de 2019, en proyecto aparte del INC. La labor del Outsourcing será su administración.

Controladora Aruba: Se encuentra implementada actualmente, y la alta disponibilidad se implementara en el segundo semestre de 2019, en proyecto aparte del INC. La labor del Outsourcing será su administración. Software de control de Switches: Se encuentra implementada actualmente, sin embargo cambiara en el segundo semestre de 2019, en proyecto aparte del INC. La labor del Outsourcing será su administración. Uptimerobot (disponibilidad web): Se encuentra implementada actualmente. La labor del Outsourcing será su administración y seguimiento.

QUINCUAGÉSIMA QUINTA PREGUNTA:

Solicitamos a la entidad confirmar nuestro entendimiento que el dimensionamiento del equipo para el almacenamiento y procesamiento de GB/ día y logs/segundo cubre las necesidades para dar cumplimiento al requisito.

RESPUESTA:

Se manejarán aproximadamente 100 gb/logs/día

QUINCUAGÉSIMA SEXTA PREGUNTA:

Solicitamos a la entidad confirmar si el servicio de Antispam puede ser un servicio en la nube compatible con office 365.

RESPUESTA:

Si y debe ser compatible con Office 365, para reemplazar el Antispam básico de esta solución. El sistema antispam puede ser implementado en VM localmente o en la nube según lo determine el contratista de outsourcing.

QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA PREGUNTA:

Solicitamos a la entidad confirmar si los servicios de monitoreo y soporte del antivirus debe ser 7x24x365

RESPUESTA:

Si es correcto, teniendo en cuenta y dando cumplimiento a lo enunciado. El soporte de primer y segundo nivel se debe dar en sitio, en caso de requerirse soporte especializado, "El soporte de Tercer nivel puede ser remoto en horario no laboral o en sitio según complejidad del incidente." este aparte aplica para los servidores y otros servicios, de acuerdo al numeral 3.1.8.1. Herramienta de Gestión, y el punto 3.1.10.4.4. Soporte en sitio del documento Anexo técnico No3. <https://www.cancer.gov.co/contrataciones/archivos/S/CP/262-2019/ANEXO%20No.%203%20Anexo%20%20Tecnico.pdf>

QUINCUAGÉSIMA OCTAVA PREGUNTA:

Se solicita a la entidad confirmar si los servicios se pueden prestar de forma remota o se requiere que el personal este en sitio.

RESPUESTA:

Si es correcto, teniendo en cuenta y dando cumplimiento a lo enunciado. El soporte de primer y segundo nivel se debe dar en sitio, en caso de requerirse soporte especializado, "El soporte de Tercer nivel puede ser remoto en horario no laboral o en sitio según complejidad del incidente." este aparte aplica para los servidores y otros servicios, de acuerdo al numeral 3.1.8.1. Herramienta de Gestión, y el punto 3.1.10.4.4. Soporte en sitio del documento Anexo técnico No3. <https://www.cancer.gov.co/contrataciones/archivos/S/CP/262-2019/ANEXO%20No.%203%20Anexo%20%20Tecnico.pdf>

QUINCUAGÉSIMA NOVENA PREGUNTA:

Se entrega ficha técnica por cada equipo administrado para definir su estado o vida útil? Acorde a lo anterior se define si se recibe el equipo en administración o se asigna un nuevo en outsourcing?

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 47 de 163

RESPUESTA:

En el archivo Anexo No 7. TecnicosinvitacionPublica_Outourcing, en la hoja AnexosAdmin, se especifican el tipo, modelo y marca de los equipos administrados. Su administración será hasta el fin de la duración del contrato, o hasta que la vida útil del equipo administrado termine. Lo primero que ocurra.

SEXAGÉSIMA PREGUNTA:

Los equipos a administrar cuentan con garantía vigente? Dado el caso que si, hasta que fechas están vigentes?

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología –ESE, informa que No cuentan con garantía vigente

SEXAGÉSIMA PRIMERA PREGUNTA:

Se puede considerar pilotos para cambiar las impresoras matriz de puntos?

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología –ESE, informa que no se consideran pilotos

SEXAGÉSIMA SEGUNDA PREGUNTA:

cuentan con servidor de impresión Software de tracking licenciado para actual para el monitoreo y control de todas las maquinas?

RESPUESTA:

El Outsourcing debe suministrar dicho software de acuerdo al numeral 3.1.1.4. Sistema de Control de Impresión. del documento Anexo tecnico No3.

<https://www.cancer.gov.co/contrataciones/archivos/S/CP/262-2019/ANEXO%20No.%203%20Anexo%20%20Tecnico.pdf>

SEXAGÉSIMA TERCERA PREGUNTA:

Actualmente se cuenta con bases ergonómicas para los equipos administrados? O se suministra para toda la plataforma?¿Este acondicionamiento tiene un estándar especial?

RESPUESTA:

Actualmente los equipos administrados no cuentan con bases ergnomicas. No tiene un estandar especial, pero deben ser suministrados por el outsourcing, en el caso que el usuario o Salud Ocupacional lo requiera de acuerdo al numeral.3.1.2. Servicio Equipo De Cómputo y servidores en Las Modalidades Outsourcing y Administrados del documento Anexo tecnico No3.

<https://www.cancer.gov.co/contrataciones/archivos/S/CP/262-2019/ANEXO%20No.%203%20Anexo%20%20Tecnico.pdf>

SEXAGÉSIMA CUARTA PREGUNTA:

el INC cuenta con software propio para el monitoreo?

RESPUESTA:

El Outsourcing debe suministrar dicho software de acuerdo al numeral 3.1.8.2. Herramienta de gestión de inventarios del documento Anexo Tecnico No3.
<https://www.cancer.gov.co/contrataciones/archivos/S/CP/262-2019/ANEXO%20No.%203%20Anexo%20%20Tecnico.pdf>

SEXAGÉSIMA QUINTA PREGUNTA:

Realizamos reposición de equipo completo en calidad de contingencia?
Estos equipos tiene un tiempo máximo para estar en manos del usuario dado que se tiene pendiente una gestión de un tercero de la INC?

RESPUESTA:

Para tal efecto en el documento anexo No. 7 TecnicosInvitacionPublica_Outourcing, en la hoja ProductosContingencia, se listan los elementos y cantidades mínimas que debe tener el outsourcing para el reemplazo de los equipos en los tiempos definidos en los ANS. Estos equipos no deberán ser retirados a menos de que el daño sea completamente solucionado.

C.) Observaciones presentadas por la empresa NUEVA ERA SOLUCIONES SAS., Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 17 de abril de 2019 03:32 p.m.

PRIMERA PREGUNTA

TABLA 18 Clasificación Equipos Comunicaciones Alámbricas Administrados

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad permitir la participación de fabricantes de talla internacional como Huawei, Cisco entre otras, lo anterior en razón que como están las condiciones técnicas la entidad solicita marca específica y modelo específico de cada uno de los 16 tipos de Switch y solamente cumplirán fabricantes como HP (5 modelos y 1 en Aruba), 3Com (9 modelos) y Planet (1 modelo) lo cual limita la participación plural de oferentes y de fabricantes ya que se está sesgando el proceso, por ende y entendiendo que el proceso es contratación pública le solicitamos con especial referencia a la entidad permitir participación de más fabricantes y pluralidad de marcas por cada tipo de Switch.

REPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología –ESE, aclara que la tabla 18 hace referencia a los equipos Activos LAN alámbrica que son propiedad del INC y pasan a ser Administrados por el contratista, la descripción se encuentra en numeral 3.1.6.6.4. Administración equipos Activos LAN alámbrica del Anexo No. 3 – Adenda No. 1.

SEGUNDA PREGUNTA

Tabla 19: Clasificación Equipos de Comunicaciones Inalámbricas.

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad permitir la participación de fabricantes de talla internacional como Huawei, Cisco entre otras ya que como están los requerimientos técnicos la entidad solicita marca específica y modelo específico de cada uno de los 5 tipos de Access Point (107 equipos en total) y solamente Cumple el fabricante HP Aruba, lo cual limita la participación plural de oferentes y de fabricantes ya que se está sesgando el proceso, por ende y entendiendo que el proceso es contratación pública le solicitamos con especial referencia a la entidad permitir participación de más fabricantes y pluralidad de marcas por cada tipo de Access Point.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología –ESE, aclara que el total de 107 equipos corresponde tanto administrados como en modalidad de outsourcing. La descripción se encuentra en numeral 3.1.6.7. Administración Red LAN Inalámbrica del Anexo No. 3 – Adenda No. 1.

TERCERA PREGUNTA:

3.1.11.7. Perfiles del Personal de Soporte y Mesa de ayuda

3.1.11.7.2. Administrador de Redes de voz y Datos.

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad eliminar la exigencia de certificación CCNA y/o profesional Técnico Acreditado de HPE (ATP) y exigir que el profesional a presentar presente certificación técnica del fabricante de los equipos a ofertar, otro punto es que la entidad solicita CCNA del fabricante CISCO. Si analizamos la configuración de estos equipos de comunicaciones vemos que NO es congruente y por el contrario se LIMITA la participación plural de oferentes y de fabricantes por ende solicitamos hacer los ajustes correspondientes en pro de tener mayor participación de oferentes.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología –ESE, aclara que Con excepción del EMR-312 Access Point con Power Injector, el INC no está solicitando equipos de red. Las certificaciones tienen que ver con la experticia en la administración de la infraestructura actual del INC. No obstante, se acepta certificaciones equivalentes al CCNA. Y se genera modificación al **ANEXO TECNICO No 3 3.1.10.5.2 Administrador de Redes de voz y Datos del anexo técnico** mediante adenda No. 4.

CUARTA PREGUNTA:

Solicitamos respetuosamente a la entidad modificar la exigencia de la certificación “certificación IPV6 Forum. Minimo Certified System Administrator Gold o IPV6 Forum Certified Network Engineer administrator Gold” por Certificación IPV6 Silver o superior lo anterior en razón que esta certificación sesga el proceso y participación plural de oferentes en la exigencia del equipo de trabajo ya que son requisitos muy específicos.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 50 de 163

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica el Anexo técnico **No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing** en hoja TalentoHumano en el ítem 2. Administrador de Redes de voz y datos queda como sigue “Certificación en fundamentos ITIL®. Certificación CCNA y/o profesional Técnico Acreditado de HPE (ATP). Certificación IPV6 Forum. Minimo Certified System Administrator Gold o IPV6 Forum Certified Network Engineer administrator Gold. dado que el instituto afrontará la transición al protocolo IPV6 para dar cumplimiento a la resolución 2710 de 2017, para el tercer trimestre del año 2019. Se acepta la certificación IPV6 Forum Network Engineer Silver, provisionalmente hasta el 1 de octubre de 2019. Fecha en la cual el profesional deberá estar certificado Certified System Administrator Gold o IPV6 Forum Certified Network Engineer Administrator Gold. El profesional con el perfil indicado deberá prestar su apoyo para el éxito de dicho proyecto tal como se detalla en el ítem 5.1 Transición a IPV6 (resolución 2710 de 2017) del documento adenda Anexo técnico No3”. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente

QUINTA PREGUNTA:

3.1.11.7.3. Administrador Plataforma Servidores y Ofimática.

Solicitamos respetuosamente a la entidad permitir que se pueda ofrecer un profesional con certificación MCSE o MCTS de las soluciones “Office 365, Windows Server 2012, Windows Server 2016” lo anterior en razón que esto permite mayor selección de profesionales que pueden desempeñar las funciones de manera idónea ya que son certificados por el fabricante y tendrán el conocimiento para poder desplegar un excelente trabajo y que a su vez permite mayor pluralidad de oferentes.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se mantiene requerimiento, teniendo en cuenta que se debe cumplir con MCSA Office 365, MCSA Windows Server 2012 y MCSA Windows Server 2016

SEXTA PREGUNTA:

3.1.11.7.4. Administrador de Seguridad Informática.

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad permitir que el profesional a presentar para dicho cargo tenga conocimiento en ISO 27001:2013 y eliminar la exigencia de que este profesional se encuentre certificado toda vez que para este espectro hay un número importante de profesionales que están calificados para cumplir con las funciones que se requieren pero no necesariamente están certificados por las ISO por ende solicitamos en aras de garantizar mayor pluralidad de oferentes aceptar nuestra sugerencia.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica el Anexo técnico **No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing**, en la hoja TalentoHumano perfil # 4. Y en el **Anexo técnico 3** numeral 3.1.11.7.4. eliminando la exigencia de conocimiento certificado en ISO 27001:2013 y aclara que se aceptan perfiles con conocimiento certificado en marcos de trabajo de seguridad de la

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 51 de 163

información, y/o especializaciones afines a la seguridad de la información registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente

SÉPTIMA PREGUNTA:

3.1.11.7.5. Tecnólogo de Redes de Voz y Datos

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad eliminar la exigencia de certificación CCNA y/o HPE Networking y exigir que el profesional a presentar presente certificación técnica del fabricante de los equipos a ofertar, otro punto es que la entidad solicita CCNA del fabricante CISCO si analizamos la configuración de estos equipos de comunicaciones vemos que NO es congruente y por el contrario se sesga la participación plural de oferentes y de fabricantes por ende solicitamos hacer los ajustes correspondientes en pro de tener mayor participación de oferentes.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se genera modificación, **Anexo técnico 3, el numeral 3.1.10.5.5 Tecnólogo de Redes de Voz y Datos.**). El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente

OCTAVA PREGUNTA:

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad eliminar la exigencia de la “certificación en fundamentos ITIL® v3” en razón que este tipo de perfiles se encuentran culminando sus carreras y por ende es muy limitado y sesga la participación de hojas de vida de perfiles calificados para desarrollar sus funciones correctamente y que por este requisito los excluye lo cual y por ende de garantizar igualdad y pluralidad sugerimos eliminar esta certificación dentro de las exigencias de este perfil.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se mantiene requerimiento, ya que los procesos de TI del INC están orientados a las buenas prácticas de ITIL

NOVENA PREGUNTA:

3.1.11.7.6. Técnico Y/O Tecnólogo Soporte TI Nivel 2 – Office 365

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad eliminar la exigencia de la “certificación en fundamentos ITIL® v3” en razón que este tipo de perfiles se encuentran en mitad o culminando sus carreras y por ende es muy limitado y sesga la participación de hojas de vida de perfiles calificados para desarrollar sus funciones correctamente y que por este requisito los excluye lo cual y por ende de garantizar igualdad y pluralidad sugerimos eliminar esta certificación dentro de las exigencias de este perfil.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se mantiene requerimiento, ya que los procesos de TI del INC están orientados a las buenas prácticas de ITIL

DECIMA PREGUNTA:**3.1.11.7.7. Técnicos Y/O Tecnólogos Soporte TI Nivel 1**

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad eliminar la exigencia de la “certificación en fundamentos ITIL® v3” en razón que este tipo de perfiles se encuentran en mitad o culminando sus carreras y por ende es muy limitado y sesga la participación de hojas de vida de perfiles calificados para desarrollar sus funciones correctamente y que por este requisito los excluye lo cual y por ende de garantizar igualdad y pluralidad sugerimos eliminar esta certificación dentro de las exigencias de este perfil.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se mantiene requerimiento, ya que los procesos de TI del INC están orientados a las buenas prácticas de ITIL

DECIMA PRIMERA:**2. certificaciones de Calidad.**

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad eliminar la exigencia de aportar las siguientes certificaciones ISO en calidad de proponente:

ISO 9001:2008**ISO/IEC 20000–1:2011****ISO/ IEC 27001:2013**

Lo anterior en razón que esta condición limita la participación plural ya que Sesga el proceso a empresas multinacionales que cumplen con estas certificaciones lo cual impide que empresas Nacionales que tienen la experiencia en el proceso en referencia no podrían participar por NO cumplir con este requisito por lo cual el número de participantes se reduce e impide un admito ahorro en la subasta.

Adicional a lo anterior, la ley 1150 de 2007, en el artículo 5 “De la selección objetiva”, numeral 4, Parágrafo 2 establece que **“Las certificaciones de Gestión de Calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos”**, también es cierto que el INCONTEC ha clasificado las certificaciones en cuatro grupos así:

- Sistemas de Gestión
- Sistema de Producto
- Sistema de Certificación de Personal (competencia laboral)
- Sistema Instalaciones y Montajes Industriales–IMIS Las normas de gestión de calidad que NO SON PERMITIDAS como factor de calificación o habilitante • ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001, ISO 22000, ISO 27001, GP 1000, HACCP, PYME Nch 2909 (Datos tomados: www.icontec.org.)

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se eliminó mediante Adenda al numeral 2. **Certificaciones de Calidad del Anexo No. 4 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.**

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 53 de 163

DECIMA SEGUNDA PREGUNTA:

Certificación de Partners tecnológicos:

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad exigir únicamente certificación de Microsoft como distribuidor autorizado y eliminar las competencias en CSP y GOLD Cloud, en aras de garantizar mayor participación de oferentes y pluralidad de oferentes ya que el número de empresas certificadas en estas competencias es muy limitado y NO garantiza una pluralidad de oferentes.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se mantiene requerimiento ya que se garantiza que el proponente tenga experiencia en la distribución y soporte de soluciones Microsoft Office 365. Estas certificaciones se pueden presentar utilizando la figura de consorcio o unión temporal del proveedor o proveedores.

DECIMA TERCERA PREGUNTA:

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad permitir que se pueda anexar certificación de fabricante de Impresión en categoría Silver o Gold lo anterior en razón que para este tipo de equipos es muy sesgado el número de empresas que se encuentran en la máxima membresía y al permitir empresas catalogadas Silver garantiza pluralidad de oferentes y mayor participación de proponentes lo cual a su vez genera mayor ahorro y descuento a la hora de realizar la subasta inversa presencial.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se mantiene requerimiento ya que se garantiza mejor soporte de los equipos. Estas certificaciones se pueden presentar utilizando la figura de consorcio o unión temporal del proveedor o proveedores.

DECIMA CUARTA PREGUNTA:

ANS HARDWARE.

Sugerimos respetuosamente a la entidad permitir que la atención a incidentes se tenga un tiempo máximo de 120 minutos, lo anterior en razón en aras de poder prestar una efectiva atención y realizar procedimientos necesarios para hacer múltiples diagnósticos y analizar la solución que conlleve una solución óptima

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se el requerimiento. El INC por ser una entidad de salud debe garantizar la prestación continua del servicio en el menor tiempo posible y 7x24.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 54 de 163

DECIMA QUINTA PREGUNTA:

Solicitamos muy amablemente a la entidad ampliar el tiempo máximo con la disponibilidad de los equipo operativo y funcional en 300 minutos, toda vez que a la hora de atender un requerimiento se puede presentar todo tipo de fallas lo cual genera que el equipo técnico tenga que realizar diferentes gestiones para poner los equipos que presenten falla operativos.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se el requerimiento. El INC por ser una entidad de salud debe garantizar la prestación continua del servicio en el menor tiempo posible y 7X24.

DECIMA SEXTA PREGUNTA:

Sugerimos muy amablemente a la entidad ampliar el tiempo máximo de atención del requerimiento a 180 minutos lo anterior en razón que es tiempo suficiente para que una vez si analice el alcance de la falla el personal pueda hacer el desplazamiento al punto en ocasiones se presentan factores externos y que generan retrasos importantes bien sea por la distancia que debe recorrer al punto lo cual es tiempo suficiente para poder hacer una eficaz atención a la entidad.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se mantiene el requerimiento. por ser una entidad de salud debe garantizar la prestación continua del servicio en el menor tiempo posible y 7X24.

DECIMA SÉPTIMA PREGUNTA:

EMR 211 TIPO 1 Equipos todo en Uno

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad permitir que en caso de no tener los equipos puerto HDMI se pueda ofertar únicamente el puerto DisplayPort con cable conversor a HDMI lo anterior en razón que esta característica limita la participación plural de oferentes y de fabricantes ya que hay fabricantes de talla internacional que incorporan solamente 1 puerto de video cual es DP ya que estos equipos Todo en Uno no se necesita tener más puertos de video a diferencia de los SFF o Tower que vienen pensados para otro segmento, en razón que es superior al HDMI en resolución en cuadros y nitidez, por ende esperamos sea tenida en cuenta nuestra observación en pro de garantizar pluralidad de fabricantes.

RESPUESTAS:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se modificó el **anexo No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing, en hoja EMR, en el EMR-211 numeral 12 dice:** “Puerto de video HDMI Y/O Display Port, en caso de requerirse un adaptador”. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

DECIMA OCTAVA PREGUNTA:

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad exigir únicamente 6 puertos USB 3.1 y eliminar el puerto Tipo C lo anterior en razón que para estos equipos NO se pueden integrar con 7 puertos lo cual induce

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 55 de 163

a un error ya que los equipos AIO por su arquitectura no pueden ampliar algún tipo de puerto por algún Slot ya que tiene su Chasis integrado al monitor por ende solicitamos hacer el ajuste en aras de garantizar características uniformes y de pleno cumplimiento.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se modificó el **anexo No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing**, en la hoja EMR, en el EMR-211 numeral 13 dice: “**4 puertos USB 3.1 integrados y 1 Puerto 3.1 Tipo C**”. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

DECIMA NOVENA PREGUNTA:

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad exigir que los altavoces de los equipos cuenten con 1.5w x 2 lo anterior en razón que es el estándar en el mercado permitiendo pluralidad de oferentes y de fabricantes

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se mantiene el requerimiento. Ya que estos son requerimientos mínimos y estándar en los equipos de última generación.

VIGÉSIMA PREGUNTA

Solicitamos con especial deferencia a la entidad eliminar la norma ambiental WEE lo anterior en razón que esta característica limita la participación plural de oferentes y sesga el proceso a un fabricante en específico ya que esta norma es en un país europeo y que no índice ya que las principales a nivel mundial como la Energy Star, Epeat Gold y TCO son estándar dentro de los 3 fabricantes más importantes de talla internacional pero que la WEE no es relevante y no es prudente solicitar esta certificación ya que no hay pluralidad de oferentes y de fabricantes.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se mantiene el requerimiento. Ya que **esta norma ambiental está dentro de las políticas del Ministerio de medio ambiente de Colombia** “Política nacional para la gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) por su sigla en español”. **Decreto 284 del 15 de febrero de 2018 y ley 1672 de 2013.**

VIGÉSIMA PRIMERA PREGUNTA:

Solicitamos respetuosamente a la entidad modificar el ítem Bluetooth 5.0 por Bluetooth 4.2 o superior, lo anterior en razón que de mantener esta especificación la entidad limita la participación plural de oferentes y de fabricantes ya que solamente 1 fabricante lo podría cumplir, adicional que la versión 4.2 es la estándar en el mercado y compatible con todos los dispositivos existentes por ende solicitamos comedidamente a la entidad ajustar el requerimiento en pro de garantizar pluralidad de fabricantes

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 56 de 163

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se modificó el **anexo No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing**, en hoja EMR, en el EMR-211 numeral 9 dice: **Tarjeta de red inalámbrica Dual Band PCI o miniPCle interna sin antenas externas, protocolo 802.11 b/g/n y soporte mínimo Bluetooth 4.2, incluye tecnología MIMO 2X2.**”. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA PREGUNTA

EMR 212 TIPO 2 TORRE.

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad modificar el ítem de frecuencia del procesador de 3.5GHz por 2.8GHz, lo anterior en razón que en la actualidad los procesador de 8 generación por el cambio y revolución dentro de su arquitectura hay cambios significativos los cuales cambian radicalmente sus frecuencias ya que al aumentar el 50% en núcleos e hilos de procesamiento genera que se tenga que hacer una distensión en los recorridos lógicos por lo cual la frecuencia base baja pero su frecuencia en turbo aumenta significativamente por ende es procedente hacer el ajuste en pro de no inducir al error a los oferentes a la hora de la presentación de la propuesta.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se modificó el **anexo No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing**, en hoja EMR, en el EMR-212 numeral 3 dice: **“Mínimo Procesador Intel Core i5 de 8a Generación 3,0 GHZ 4 Núcleos o equivalente. Con memoria Cache mínimo 6MB.**”, El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

VIGÉSIMA TERCERA PREGUNTA:

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad modificar el puerto 1 HDMI por 1 HDMI o 1 VGA lo anterior en razón que para el segmento de equipos en Torre los fabricantes integran el puerto VGA el cual es estándar en el mercado y permite una mayor compatibilidad con elementos como Video proyectores entre otros por ende y en aras de garantizar pluralidad de fabricantes ajustar el requerimiento en aras de garantizar pluralidad de oferentes.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se modificó el **anexo No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing**, en hoja EMR, en el EMR-216 numeral 5 dice: **“Tarjeta de gráficos de memoria total para gráficos con 2GB de DDR3 dedicada. Puertos: 2 Display Port, opcional HDMI (en caso de requerirse un adaptador)”**. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 57 de 163

VIGÉSIMA CUARTA PREGUNTA:

Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar el puerto serial RS-232 lo anterior en razón que en la actualidad este puerto tiende a desaparecer ya que es obsoleto y por temas de espacio e integración de nuevas tecnologías en puertos análogos y de video garantiza pluralidad de oferentes y de fabricantes.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se mantiene el requerimiento. Ya que se necesitan que los equipos cuenten con estos puertos debido a que se deben conectar equipos biomédicos.

VIGÉSIMA QUINTA PREGUNTA:

Solicitamos con especial deferencia a la entidad eliminar la norma ambiental WEE lo anterior en razón que esta característica limita la participación plural de oferentes y sesga el proceso a un fabricante en específico ya que esta norma es en un país europeo y que no índice ya que las principales a nivel mundial como la Energy Star, Epeat Gold son estándar dentro de los 3 fabricantes más importantes de talla internacional pero que la WEE no es relevante y no es prudente solicitar esta certificación ya que no hay pluralidad de oferentes y de fabricantes.

Respuesta:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se mantiene este requerimiento ya que esta norma ambiental está dentro de las políticas del Ministerio de medio ambiente de Colombia “Política nacional para la gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) por su sigla en español”

VIGÉSIMA SEXTA PREGUNTA:

Solicitamos respetuosamente a la entidad modificar el ítem Bluetooth 5.0 por Bluetooth 4.2 o superior, lo anterior en razón que de mantener esta especificación la entidad limita la participación plural de oferentes y de fabricantes ya que solamente 1 fabricante lo podría cumplir, adicional que la versión 4.2 es la estándar en el mercado y compatible con todos los dispositivos existentes por ende solicitamos comedidamente a la entidad ajustar el requerimiento en pro de garantizar pluralidad de fabricantes.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se modificó el **anexo No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing**, en hoja EMR, en el EMR-212 numeral 9 dice: **Tarjeta de red inalámbrica Dual Band PCI o miniPCIe interna sin antenas externas, protocolo 802.11 b/g/n y soporte mínimo Bluetooth 4.2, incluye tecnología MIMO 2X2.** El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 58 de 163

VIGÉSIMA SÉPTIMA PREGUNTA:

Solicitamos con especial diferencia a la entidad eliminar la norma tco lo anterior en razón que esta es enfocada a equipos todo en uno y este al solicitar el factor de forma en torre no es posible de cumplir por ningún fabricante por ende es procedente eliminar esta exigencia de la ficha técnica.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se modificó el anexo **No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing**, se mantendrá como opcional en los **EMR**, que maneje presentación **TORRE** a que haga referencia y se genera la modificación en el **EMR-212** de la hoja **EMR**

VIGÉSIMA OCTAVA PREGUNTA:

EMR 213 TIPO 3 WorkStation

Solicitamos con especial deferencia a la entidad eliminar la norma ambiental WEE lo anterior en razón que esta característica limita la participación plural de oferentes y sesga el proceso a un fabricante en específico ya que esta norma es en un país europeo y que no índice ya que las principales a nivel mundial como la Energy Star, Epeat Gold son estándar dentro de los 3 fabricantes más importantes de talla internacional pero que la WEE no es relevante y no es prudente solicitar esta certificación ya que no hay pluralidad de oferentes y de fabricantes.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se mantiene este requerimiento ya que esta norma ambiental está dentro de las políticas del Ministerio de medio ambiente de Colombia “Política nacional para la gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) por su sigla en español”.

VIGÉSIMA NOVENA PREGUNTA:

Solicitamos respetuosamente a la entidad modificar el ítem Bluetooth 5.0 por Bluetooth 4.2 o superior, lo anterior en razón que de mantener esta especificación la entidad limita la participación plural de oferentes y de fabricantes ya que solamente 1 fabricante lo podría cumplir, adicional que la versión 4.2 es la estándar en el mercado y compatible con todos los dispositivos existentes por ende solicitamos comedidamente a la entidad ajustar el requerimiento en pro de garantizar pluralidad de fabricantes.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se mantiene este requerimiento. Esta es una especificación opcional, el proveedor puede ofertar el modelo descrito como sugerencia o uno superior al descrito en el anexo 7 TecnicosInvitaciónPublica_Outourcing.xlsx. en el EMR-213 En el numeral 9, que dice así: “Opcional (Tarjeta de red inalámbrica Dual Band PCI o miniPCIe interna sin antenas externas, protocolo 802.11 b/g/n y soporte de Bluetooth 5.0, debe incluir tecnología MIMO 2X2).”

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 59 de 163

TRIGESIMA PREGUNTA:

Solicitamos con especial deferencia a la entidad eliminar la norma TCO lo anterior en razón que esta es enfocada a equipos todo en uno y este al solicitar el factor de forma en Torre NO es posible de cumplir por ningún fabricante por ende es procedente eliminar esta exigencia de la ficha técnica.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se modificó el anexo **No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing.xlsx.**, se mantendrá como opcional en los **EMR**, que maneje presentación **TORRE** a que haga referencia y se generó modificación en el **EMR-213** de la hoja **EMR**. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

TRIGESIMA PRIMERA PREGUNTA:

EMR 213 TIPO 4 Mini PC.

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad permitir que se pueda ofertar procesador Core i3-8300T o Core i3- 8300 lo anterior en razón que para equipos de estación súper compacta por su arquitectura algunos fabricantes integran los procesadores Intel de la serie “T” que cumplen con lo requerido y garantizan el correcto funcionamiento y a su vez garantiza pluralidad de fabricantes y de oferentes.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se mantiene el requerimiento. Estas son especificaciones mínimas requeridas, el oferente puede ofertar el modelo descrito como sugerencia o uno superior a los descritos en el anexo 7 TecnicosInvitacionPublica_Outourcing.xlsx, en el EMR-214.

TRIGESIMA SEGUNDA PREGUNTA:

Solicitamos muy respetuosamente la entidad eliminar la versión del puerto HDMI lo anterior en razón que al exigir la V2.0 limita la participación plural de oferentes y de fabricantes ya que se estaría sesgando a un solo fabricante que en la actualidad integra este puerto en esta versión en sus CPU

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se modificó el anexo **No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing.xlsx.**, en hoja **EMR**, en el **EMR-214** numeral 5 dice: “Puertos de entrada HDMI, DISPLAYPORT, puertos USB de 3.0”. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

TRIGESIMA TERCERA PREGUNTA:**EMR 216 Computador Portátil Tipo 1.**

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad eliminar el puerto VGA lo anterior en razón que para este segmento de equipos los fabricantes integran 1 solo puerto de video que para equipos portátiles incluyen el HDMI al solicitar los 2 puertos limita la participación plural de oferentes y de fabricantes por lo cual sesga el proceso a un fabricante en específico.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se modificó el anexo **No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing.xlsx**. en hoja EMR, en el EMR-216 numeral 9 dice: “(3) Puertos USB 3.0, (1) Puerto USB 2.0, (1) HDMI 1.4b, opcional VGA(en caso de requerirse un adaptador), combo audifonos/microfonos, conector de poder, lector de tarjetas multimedia, altavoces HD integrados”. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

TRIGESIMA CUARTA PREGUNTA:

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad permitir que en caso de ofertar 1 puerto USB 2.0 se pueda hacer todos USB 3.1 lo anterior en razón que el estándar en el mercado es la versión 3.1 por ende y en aras de adquirir equipos de tecnología de punta es procedente estimar esta observación.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se mantiene el requerimiento. Estas son especificaciones mínimas requeridas, el proveedor puede ofertar el modelo descrito como sugerencia o uno superior a los descritos en el anexo 7 TecnicosInvitacionPublica_Outourcing.xlsx.

TRIGESIMA QUINTA PREGUNTA:

Solicitamos con especial referencia a la entidad eliminar la norma TCO lo anterior en razón que esta es enfocada a equipos todo en uno y este al solicitar el factor de forma en Torre NO es posible de cumplir por ningún fabricante por ende es procedente eliminar esta exigencia de la ficha técnica

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se modificó el anexo **No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing.xlsx**. Se mantendrá como opcional en los EMR, que maneje presentación portátil a que haga referencia. Se realiza modificación en el **EMR-216** de la hoja **EMR**. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 61 de 163

TRIGESIMA SEXTA PREGUNTA:

Solicitamos con especial deferencia a la entidad eliminar la norma ambiental WEE lo anterior en razón que esta característica limita la participación plural de oferentes y sesga el proceso a un fabricante en específico ya que esta norma es en un país europeo y que no índice ya que las principales a nivel mundial como la Energy Star, Epeat Gold son estándar dentro de los 3 fabricantes más importantes de talla internacional pero que la WEE no es relevante y no es prudente solicitar esta certificación ya que no hay pluralidad de oferentes y de fabricantes.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se mantiene el requerimiento. **Esta norma ambiental está dentro de las políticas del Ministerio de medio ambiente de Colombia** “Política nacional para la gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) por su sigla en español”.

TRIGESIMA SEPTIMA PREGUNTA:

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad eliminar el requerimiento de batería de 4 CELL por autonomía de 10 horas o superior lo anterior en razón que en la actualidad NO se compara por capacidad de celdas sino autonomía por otro lado a mayor celdas mayor consumo de energía y esto no le garantiza a la entidad de tener mayor autonomía por ende consideramos prudente eliminar este requerimiento y exigir autonomía de 10 horas que es estándar en el mercado y lo Cumplen todos los fabricantes de estos equipos.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se modificó el anexo **No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing.xlsx**. En la hoja EMR, en el EMR-216 numeral 14 dice: “Batería de ion de litio (Li-Ion) de 3 celdas mínimo.” El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

TRIGESIMA OCTAVA PREGUNTA:

EMR 217 Computador Portátil Tipo 2

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad exigir que el procesador Core i7 sea de 8 generación, lo anterior en razón que al entender que los equipos son para vigencia de 35 meses al tener equipos muy obsoletos como de sexta gen para finalizar ese tiempo tendrán equipos de muy bajo performance lo cual impacta en la productividad de los funcionarios y adicional a ello se incrementa la tasa de fallos de estos equipos por ende es procedente pedir equipos con procesadores de última generación.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se modificó el anexo **No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing.xlsx**. En la hoja EMR, en el EMR-217 numeral 1 dice: “Mínimo Procesador Intel Core I7 octava Generación o Equivalente. .” El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 62 de 163

TRIGESIMA NOVENA PREGUNTA:

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad permitir ampliar el margen del peso de 2.1 Kg a 2.4 Kg lo anterior en razón que algunos fabricantes dentro de su fabricación y por las nuevas tendencias de hacer los equipos más livianos manejan un peso de 2.1 Kg para equipos de 15" por ende y en aras de garantizar pluralidad de oferentes y de fabricantes hacer los ajustes correspondientes.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología - ESE, informa se modificó el anexo **No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing.xlsx**. En la hoja **EMR**, en el **EMR-217 numeral 13** dice: **"Peso máximo de 2.4Kg**. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente

CUADRAGÉSIMA PREGUNTA:

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad eliminar el requerimiento de batería de 6 CELL por autonomía de 11 horas o superior lo anterior en razón que en la actualidad NO se compara por capacidad de celdas sino autonomía por otro lado a mayor celdas mayor consumo de energía y esto no le garantiza a la entidad de tener mayor autonomía por ende consideramos prudente eliminar este requerimiento y exigir autonomía de 11 horas que es estándar en el mercado y lo Cumplen todos los fabricantes de estos equipos.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología - ESE, informa se modificó el anexo **No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing.xlsx**. En la hoja **EMR**, en el **EMR-217 numeral 7** dice: **"Batería ión litio de mínimo 4 Celdas**. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA PREGUNTA:

Solicitamos con especial deferencia a la entidad eliminar la norma TCO lo anterior en razón que esta es enfocada a equipos todo en uno y este al solicitar el factor de forma en Torre NO es posible de cumplir por ningún fabricante por ende es procedente eliminar esta exigencia de la ficha técnica

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología - ESE, informa se modificó el anexo **No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing.xlsx**, se mantendrá como opcional en los **EMR**, que maneje **presentación portátil a que haga referencia, y se genera modificación** en el **EMR-216** de la hoja **EMR**. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA PREGUNTA:

Solicitamos con especial deferencia a la entidad eliminar la norma ambiental WEE lo anterior en razón que esta característica limita la participación plural de oferentes y sesga el proceso a un fabricante en específico ya que esta norma es en un país europeo y que no índice ya que las principales a nivel mundial como la Energy Star, Epeat Gold son estándar dentro de los 3 fabricantes más importantes de talla internacional pero que la WEE no es relevante y no es prudente solicitar esta certificación ya que no hay pluralidad de oferentes y de fabricantes.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se mantiene el requerimiento. Ya que esta **norma ambiental está dentro de las políticas del Ministerio de medio ambiente de Colombia** “Política nacional para la gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) por su sigla en español”

CUADRAGÉSIMA TERCERA PREGUNTA:**EMR 111 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL.**

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad exigir que la memoria de los equipos sea de mínimo 2 GB lo anterior en razón que esta característica permite estandarizar y dar pluralidad de fabricantes.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se mantiene el requerimiento. Se aclara que son requerimientos mínimos y oferente puede ofertar una especificación igual o superior.

CUADRAGÉSIMA CUARTA PREGUNTA:

Solicitamos respetuosamente a la entidad bajar el requerimiento del ciclo mensual de 7.500 páginas a 6.000 páginas en razón que esto permite la participación de más marcas de equipos reconocidos y que a su vez genera mayor participación.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se mantiene el requerimiento. **La cifra de 7.500 páginas mes están de acuerdo al promedio de impresión para este tipo de impresoras, adicionalmente se aclara que son especificaciones mínimas requeridas (EMR) y el oferente puede ofertar una especificación igual o superior.**

CUADRAGÉSIMA QUINTA PREGUNTA:**EMR 112 Impresora Multifuncional Estándar.**

Solicitamos respetuosamente a la entidad bajar el requerimiento del ciclo mensual de 3.000 páginas a 2.000 páginas en razón que esto permite la participación de más marcas de equipos reconocidos y que a su vez genera mayor participación.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 64 de 163

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, aclara que en el **enunciado descrito en el documento anexo No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing**, en hoja EMR, en el EMR-112 numeral 2 dice: “Volumen de páginas mensuales recomendado de 30000”, el cual se mantiene por el volumen mensual que necesita las diferentes áreas.

CUADRAGÉSIMA SEXTA PREGUNTA:

EMR 113 Impresora Multifuncional Color

Solicitamos respetuosamente a la entidad bajar el requerimiento del ciclo mensual de 7.500 páginas a 6.000 páginas en razón que esto permite la participación de más marcas de equipos reconocidos y que a su vez genera mayor participación.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se mantiene el requerimiento. **La cifra de 7.500 páginas mes está de acuerdo al promedio de impresión para este tipo de impresoras, adicionalmente se aclara que son especificaciones mínimas requeridas (EMR) y el oferente puede ofertar una especificación igual o superior.**

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA PREGUNTA:

EMR 114 Impresoras a Color.

Solicitamos respetuosamente a la entidad bajar el requerimiento del ciclo mensual de 7.500 páginas a 5.000 páginas en razón que esto permite la participación de más marcas de equipos reconocidos y que a su vez genera mayor participación.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se modificó el anexo **No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing.xlsx**. **La cifra de 6.000 páginas mes están de acuerdo al promedio de impresión para este tipo de impresoras. Y se ajusta la hoja EMR, en el EMR-114, numeral 2. Quedando así: “Volumen de páginas mensuales mínimo recomendado de 6.000”** El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente

CUADRAGÉSIMA OCTAVA PREGUNTA:

EMR 118, 119, 120, 121, 122

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad que para las impresoras de Matriz de punto, de muestras y manillas se permita certificación de fabricante o de Mayorista avalando su calidad de distribuidor autorizado lo anterior en razón que estos productos son muy específicos y de fabricantes que NO manejan los rangos de máxima membresía y tienen políticas de canalizar su cadena con el mayorista

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 65 de 163

por lo cual este requisito es Excluyente y sesga el proceso por ende y en aras de garantizar pluralidad de oferentes solicitamos ajustar este requerimiento.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se modificó el ANEXO No. 4 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS, en el numeral 3. **Certificaciones de Partners Tecnológicos. Quedando así: “EQUIPOS DE IMPRESIÓN: Ser mínimo Partner Gold o su equivalente de fabricante de equipos de impresión. Con excepción de las impresoras matriz de punto, térmicas y portables.”** El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente

CUADRAGÉSIMA NOVENA PREGUNTA:

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad correr el cierre al menos 8 días hábiles en razón con el fin de tener el tiempo suficiente una vez la entidad de respuesta a las observaciones presentadas por los diferentes oferentes interesados en el presente proceso de selección.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se generó adición No. 3 modificando el punto **6.7. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN MEDIO FÍSICO** de los términos de condiciones.

D.) Observaciones presentadas por la empresa ASIC S.A.S., Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 17 de abril de 2019 03:36 p.m.

PRIMERA PREGUNTA:

¿Es necesario que todas las certificaciones que se pongan estén ejecutadas al 100% o pueden ser unas que estén en ejecución?

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se mantiene el requerimiento. Es necesario que las certificaciones de contratos anteriores están ejecutadas 100% ya que permite validar la experiencia del oferente en el objeto de la convocatoria.

SEGUNDA PREGUNTA:

¿Cuáles son los requisitos de la herramienta de gestión?

RESPUESTA:

La información se describe en el numeral 3.1.8.1. Herramienta de Gestión, del Anexo No. 3 – Adenda No. 1

TERCERA PREGUNTA:

¿El servicio de monitoreo debe estar dentro o fuera del cancerológico?

RESPUESTA:

La herramienta de monitoreo debe estar en las instalaciones del INC.

CUARTA PREGUNTA:

¿Cuáles son los niveles de servicio que se manejarán en el NOC?

RESPUESTA

No se solicita como tal un centro de monitoreo NOC. La mesa de ayuda dentro de sus obligaciones está encargada del monitoreo para asegurar la disponibilidad, continuidad y calidad en la prestación de sus servicios. El procedimiento para determinación de cumplimiento de ANS se encuentra relacionado en el Anexo Técnico 3 numeral 3.1.10.4.9.1.

En el documento Anexo_NivelesdeServicio.xlsx se relacionan el Nivel de Servicio Objetivo (NSO) y Nivel de Servicio Mínimo (NSM) aplicables a la prestación del servicio de Mesa de Ayuda, en cuanto se refiere al cumplimiento de los ANS. En el documento Anexo_NivelesdeServicio.xlsx se relacionan el Nivel de Servicio Objetivo (NSO) y Nivel de Servicio Mínimo (NSM) aplicables a la prestación del servicio de Mesa de Ayuda, en cuanto se refiere al cumplimiento de los ANS.

QUINTA PREGUNTA:

¿Cuál es el alcance del monitoreo de servicios?

RESPUESTA:

El alcance de sistema de monitoreo se encuentra en el Anexo Técnico 3 numeral 3.1.3.6 Licenciamiento de herramientas de monitoreo, **y en el mismo Anexo Técnico 3, se encuentra desarrollado dentro de cada uno de los servicios que relacionamos a continuación:**

- 3.1.4.3. Administración de servidores
- 3.1.5.1. Servicios de Directorio Activo
- 3.1.5.2. Administración y operación de los servicios asociados a red
- 3.1.6.6. Administración Red LAN Alámbrica
- 3.1.6.6.4. Administración equipos Activos LAN alámbrica
- 3.1.7.1.11. Administración de Firewall de Nueva generación (FWNG)
- 3.1.7.2.4. Administración de servicio de Analítica de eventos y detección de amenazas
- 3.1.7.3.7. Administración de solución Antispam
- 3.1.7.4.1.2. Administración de servicio de Antivirus
- 3.1.7.4.2.3. Administración de servicio de DLP para Office 365
- 3.1.7.5. Servicios de seguridad Criptográfica CASERVER
- 3.1.10. Gestión de operaciones TI

3.1.10.4. Mesa de ayuda

SEXTA PREGUNTA:

¿Se monitorea el performance o la disponibilidad?

RESPUESTA:

El **Anexo técnico 3 numeral 3.1.6.10** se indica el alcance del Visualización, monitoreo y control 7x24x365, que debe ser del “**estado, rendimiento y disponibilidad** de los servicios tecnológicos relacionados con los servidores físicos, servidores virtuales, y equipos activos de red de la Entidad.” Por lo tanto se confirma que requiere el monitoreo tanto de performance y disponibilidad.

SEPTIMA PREGUNTA:

¿Se monitorean las aplicaciones o solo los servidores?

RESPUESTA:

Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se modifica **el anexo técnico 3 numeral 3.1.3.6**, especificando el tipo de sensores mínimos que se requiere que tenga el servicio de monitoreo y se aclara que se deben poder monitorear tanto aplicaciones como servidores con el mismo paquete de sensores solicitado en el anexo técnico 3 numeral 3.1.3.6 Licenciamiento de herramientas de monitoreo. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente

OCTAVA PREGUNTA:

¿En los canales de comunicación se debe monitorear que estén activos o se debe monitorear el tráfico y pérdida de paquetes?

RESPUESTA:

Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se modifica **el anexo técnico 3 numeral 3.1.6.10. – Monitoreo de Red**. Y se aclara que se requiere Visualización, monitoreo y control 7x24x365 del estado, perdida de paquetes y disponibilidad de los canales de internet. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente

NOVENA PREGUNTA:

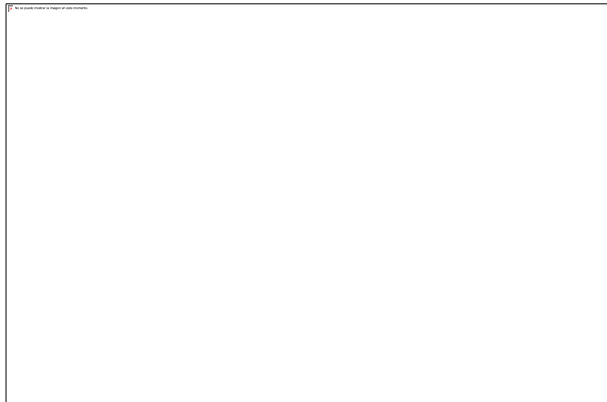
Por favor compartir estadísticas de por lo menos los últimos seis meses, de los servicios generados a mesa, y a soporte en sitio.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 68 de 163

RESPUESTA:

A continuación se comparte cuadro resumen de los últimos seis meses de los incidentes y requerimientos atendidos por la mesa de ayuda.



DECIMA PREGUNTA:

Teniendo en cuenta la contingencia y los equipos UPS, ¿cuál es el plan de contingencia de la mesa de ayuda y NOC para el instituto?

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se modificó el anexo **No. 7 TecnicosInvitaciónPublica_outsourcing.xlsx**. Incluyendo el numeral 44 de Herramientas de Mesa de ayuda hoja RTG, que dice: El contratista deberá Contar con planes de contingencia que garanticen la estabilidad de los servicios y que permitan la recuperación de estos en el menor tiempo posible. No se solicita servicio de NOC. Y se menciona que **En el Anexo técnico 3 numeral 3.1.10 Gestión de Operaciones**, se indica que el contratista deberá “Contar con planes de contingencia que garanticen la estabilidad de los **servicios** y que permitan la recuperación de estos en el menor tiempo posible”, por lo tanto es responsabilidad del contratista la implementación de los mismos para el **servicio** de la mesa de ayuda. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

DECIMA PRIMERA PREGUNTA:

Las UPS de los centros de cableado que dimensionamiento se requiere o no se tiene estadísticas. ¿Son solo para soportar los equipos activos del centro de cableado?.

RESPUESTA:

Las UPS son para los centros de cableados descrito en el numeral 3.1.6.6.1. Suministro y Mantenimiento de UPS por Centro de Cableado del Anexo No. 3 – Adenda No. 1 y en la línea 15 de la hoja OtrosCostos del anexo Anexo No. 8 CostosInvitacionPublica_Outsourcing.xlsx.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 69 de 163

DECIMA SEGUNDA PREGUNTA:

La UPS de los centros de cableado pueden ser tipo torre o tiene que ser de rack.

RESPUESTA:

Es indiferente siempre y cuando cumpla con lo descrito en la línea 15 de la hoja OtrosCostos del anexo CostosInvitacionPublica_Outourcing.xlsx y el numeral 3.1.6.6.1. Suministro y Mantenimiento de UPS por Centro de Cableado del Anexo No. 3 – Adenda No. 1.

DECIMA TERCERA PREGUNTA:

Las UPS del datacenter es para soportar los equipos activos o todo el datacenter. Si es para todo el datacenter que capacidad de carga deben de soportar. Tiene alguna estadística. Que tiempo se espera que soporten a full carga.

RESPUESTA:

Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se modifica **el anexo técnico 3 numeral 3.1.6.6.1. Suministro y Mantenimiento de UPS por Centro de Cableado**. Las UPS solicitadas son utilizadas únicamente para soportar los equipos activos de los 38 centros de cableado con excepción del centro de cableado internos a la data center, donde se tienen una UPS dedicada, para toda clase de quipos por lo cual se requieren 37 ups para centros de cableado. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente

DECIMA CUARTA PREGUNTA:

Dado que las UPS son un punto de falla y pueden afectar la disponibilidad estas deberán tener algún esquema de alta disponibilidad.

RESPUESTA:

El contratista es libre de colocar un esquema de Alta disponibilidad, el cual es opcional para no afectar la disponibilidad, siempre y cuando se haga cumplimiento de las especificaciones mínimas requeridas, y esto no acarre costos adicionales.

DECIMA QUINTA PREGUNTA:

¿Los Firewalls deben estar certificados o solo se espera que cumplan con las características descritas?

RESPUESTA:

Los firewall de nueva generación deben cumplir con las características descritas. No se solicitan las certificaciones de Firewall con motivo de fomentar la pluralidad de marcas.

DECIMA SEXTA PREGUNTA:

Se solicita a la entidad informar, la ubicación física (direcciones y sedes) de los agentes de soporte en sitio y confirmar si tendrán puestos asignados con los lineamientos que indica la ARL

RESPUESTA:

La descripción de la prestación del servicio se encuentra en el numeral 1.3. Localización del Servicio del Anexo No. 3 – Adenda No. 1. Con respecto a los puestos de trabajo se entregará un sitio físico en el INC con inmobiliario que el contratista debe ajustar a sus necesidades.

DECIMA SEPTIMA PREGUNTA:

Por favor confirmar los horarios de servicio tanto de mesa de servicio como de soporte en sitio.

RESPUESTA

El soporte de primer y segundo nivel se debe dar en sitio 7 x 24; en caso de requerirse soporte especializado, "El soporte de Tercer nivel puede ser remoto en horario no laboral o en sitio según complejidad del incidente." este aparte aplica para los servidores y otros servicios, de acuerdo al numeral 3.1.8.1. Herramienta de Gestión, 3.1.10.4.3. Puntos de Contacto y el punto 3.1.10.4.4. Soporte en sitio del documento Anexo No. 3 – Adenda No. 1

DECIMA OCTAVA PREGUNTA:

Confirmar el alcance sobre las demás áreas con las que interactuara la mesa de servicio.

RESPUESTA:

Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se modifica **el anexo técnico 3 numeral 3.1.10.4.2 Alcance Mesa de ayuda**, se incluirá El alcance sobre las demás áreas con las que interactuara la mesa de servicio. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente

DECIMA NOVENA PREGUNTA:

Indicar cuál es el alcance de la gestión de activos digitales, y si hace referencia a digitalización y automatización de procesos.

RESPUESTA:

Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se modifica **el anexo técnico 3 numeral 3.1.8.2. Herramienta de gestión de inventarios**, eliminando el apartado que solicitaba la gestión de activos

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 71 de 163

digitales. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente

VIGÉSIMA PREGUNTA:

Se solicita a la entidad modificar el plazo de pago de factura, es decir que no sea a 60 días sino a 30 días.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se acepta su observación y se procede a modificar los términos de condiciones el numeral **17. FORMA DE PAGO**. A través de Adenda No.4. La cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA PREGUNTA:

Se solicita a la entidad aclarar a que hace referencia con la desinfección de los equipos, en la sección de mantenimientos preventivos y confirmar si los suministros para esta desinfección serán suministrados por el INC o el proveedor.

RESPUESTA:

El proveedor actual provee y utiliza alcohol isopropílico y espumoso para la limpieza y desinfección los equipos no críticos, y para la desinfección de equipos en zonas críticas se utilizan actualmente líquidos especiales para desinfección de equipos ENOS, aunque no se limitan las marcas o procedimiento de desinfección. Los elementos utilizados los debe proveer el contratista

VIGÉSIMA SEGUNDA PREGUNTA:

Se solicita a la entidad informar la distribución de los equipos por sede

RESPUESTA:

En la sede principal se encuentra aproximadamente el 95% de los equipos y un 5% en la sede CPRED

VIGÉSIMA TERCERA PREGUNTA:

Se solicita a la entidad dar claridad en el alcance del servicio de impresión, ¿se debe incluir la administración a través del software?

RESPUESTA:

Si, se debe incluir la administración a través del software. Esto de acuerdo al numeral 3.1.1.4. “Sistema de control de impresión” del Anexo No. 3

VIGÉSIMA CUARTA PREGUNTA:

Se solicita conocer las estadísticas de impresiones y de los tipos de insumo por referencia de dispositivo

RESPUESTA:

Se relaciona a continuación la estadística de consumo de impresión de los últimos tres meses

MES	CONSUMO IMPRESIÓN. DE
Enero	832.793
Febrero	609.839
Marzo	868.069
Total	2.310.701
Promedio mensual	770.234

El tipo de insumo depende de la impresora que el proveedor oferte

VIGÉSIMA QUINTA PREGUNTA:

Se solicita amablemente informar cuales son los ANS comprometidos para la mesa de ayuda y soporte a infraestructura.

RESPUESTA:

El procedimiento para determinación de cumplimiento de ANS se encuentra relacionado en el Anexo Técnico 3 numeral 3.1.10.4.9.1.

En el documento Anexo_NivelesdeServicio.xlsx se relacionan el Nivel de Servicio Objetivo (NSO) y Nivel de Servicio Mínimo (NSM) aplicables a la prestación del servicio de Mesa de Ayuda, en cuanto se refiere al cumplimiento de los ANS. En el documento Anexo_NivelesdeServicio.xlsx se relacionan el Nivel de Servicio Objetivo (NSO) y Nivel de Servicio Mínimo (NSM) aplicables a la prestación del servicio de Mesa de Ayuda, en cuanto se refiere al cumplimiento de los ANS.

VIGÉSIMA SEXTA PREGUNTA:

Se solicita confirmar si para este servicio se deben contemplar IMACs, de ser positiva la respuesta indicar la cantidad mensual.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 73 de 163

RESPUESTA:

Dentro de los equipos administrados se solicita el soporte sobre equipos IMAC (cantidad 4) y MAC (Cantidad 1) consignados en el apartado Computador de escritorio en la hoja AnexosAdmin, de Anexo 7 TecnicosInvitacionPublica_Outourcing_adenda. No se solicitan dentro de los pliegos adquisición de equipos IMAC.

VIGÉSIMA SÉPTIMA PREGUNTA:

Confirmar si los equipos de computo para el personal de mesa y sitio será suministrado por el INC o por el proveedor.

RESPUESTA:

Los equipos de cómputo para el personal de mesa de ayuda y soporte en sitio los debe suministrar el Contratista, tal como lo indica el numeral 33 de las obligaciones de la Gestión de Operaciones de TI de la Hoja RTG del Anexo 7 TecnicosInvitacionPublica_Outourcing_adenda. El sitio (espacio físico) será suministrado por el Instituto dentro de sus instalaciones.

VIGÉSIMA OCTAVA PREGUNTA:

Confirmar si los puestos de trabajo para el personal técnico de mesa de servicio serán suministrados por el INC con lineamiento que indica la ARL.

RESPUESTA

Los puesto de trabajo se entregan tal cual se encuentran implementados a día de hoy, las adecuaciones adicionales sobre los mismos son deber y estarán a cargo del contratista.

VIGÉSIMA NOVENA PREGUNTA:

El INC cuenta con planes de aseguramiento de todos los servicios solicitados.

RESPUESTA:

La elaboración, implantación y documentación de planes de aseguramiento sobre los servicios que se contratan son responsabilidad del contratista, como se evidencia en el numeral 5 de las obligaciones específicas de la hoja RTG del Anexo 7 TecnicosInvitacionPublica_Outourcing.

TRIGÉSIMA PREGUNTA:

El INC cuenta con planes de contingencia de todos los servicios solicitados.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 74 de 163

RESPUESTA:

La elaboración, implantación y documentación de planes de contingencia sobre los servicios que se contratan son responsabilidad del contratista, como se evidencia en el numeral 5 de las obligaciones específicas de la hoja RTG del Anexo 7 TecnicosInvitacionPublica_Outourcing

TRIGÉSIMA PRIMERA PREGUNTA:

Para el servicio de directorio activo se debe contemplar el hardware para este servicio o será instalado en los servidores solicitados?.

RESPUESTA:

Para el servicio de directorio activo el contratista debe suministrar el hardware y software necesario para la prestación del servicio

TRIGÉSIMA SEGUNDA PREGUNTA:

La solicitud de los productos en Mq de Gartner pueden ser en cualquier cuadrante.

RESPUESTA:

Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se modifica **el anexo técnico 3 numerales 3.1.3.7.1, 3.1.3.7.2, 3.1.7.4.1.1 y 3.1.7.4.2.1 Y EL el anexo No.4 numeral 3.** El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

TRIGÉSIMA TERCERA PREGUNTA:

Para todos los equipos que se encontraran en administración y son propiedad de INC, cuentan con garantías o contratos de soporte?. La adquisición de estas garantías será responsable INC.

RESPUESTA

Los equipos que se entrega en administración al contratista propiedad del INC no cuentan con garantía vigente. El INC no adquiere garantías adicionales para estos equipos y son entregados al contratista para que se les brinde el soporte y mantenimiento correspondiente. De todas formas, los equipos entregados en administración como los que forman parte a título de outsourcing, deben estar garantizados por la póliza todo riesgo, estipulada en el numeral 24 “Garantías Contractuales”. La reparación de estos también está contemplada en el numeral 3.1.10.2 del anexo técnico No. 3.

TRIGÉSIMA CUARTA PREGUNTA:

El ANS de disponibilidad de conectividad a WAN a que se refiere, equipos activos a cargo del contratista, equipos suministrados por el contratista, los canales de comunicación.

RESPUESTA:

Los ANS de Conectividad WAN son los mismos que se referencian para CONECTIVIDAD INTERNET en el Anexo_NivelesdeServicio.xlsx en sección GESTION DE SERVICIOS DE REDES DE VOZ, DATOS Y CONECTIVIDAD.

TRIGÉSIMA QUINTA PREGUNTA:

Para el ANS de disponibilidad se debe de aclarar si está contemplado los canales de comunicaciones (Internet y red Wan mpls), dado que estos son provistos por terceros y no se tienen control sobre los mismos.

RESPUESTA:

Los canales dedicados son responsabilidad del proveedor de internet, y la responsabilidad del contratista es la administración, monitoreo y seguimiento, tal como se estableció en el numeral 3.1.10.4.1 “Funciones generales de la mesa de ayuda” del anexo técnico No. 3

TRIGÉSIMA SEXTA PREGUNTA:

Dado que se pide disponibilidad de servicios para los servidores entregados, se puede ofrecer un esquema diferente que garantice una mejor disponibilidad de la solución.

RESPUESTA:

El contratista es libre de ofrecer un esquema diferente siempre y cuando no afecte la disponibilidad del servicio y se garantice el cumplimiento de los ANS solicitados en los pliegos.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA PREGUNTA:

Para los servidores de INC que solo serán administrados, se cuenta con un plan de contingencia para poder cumplir con los ANS solicitados y garantizar la disponibilidad del servicio dado que estos son propiedad de INC.

RESPUESTA:

No se cuenta con un plan de contingencia, y es el contratista quien en su administración se responsabilizará de la contingencia y disponibilidad de los servicios.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 77 de 163

RESPUESTA:

La pregunta no es clara, sin embargo, se aclara que se genera adenda en el Anexo Técnico 3 en sus numerales:

3.1.3.7.1 Licenciamiento de Antivirus para Endpoint – “El producto de Antivirus ofertado debe estar ubicado en el cuadrante de líderes de Gartner para plataformas Endpoint Protection (EPP) 2018 y/o en el cuadrante Top Players para 2018 de Radicati Endpoint Security report; y en lo posible pueda integrarse a la solución de Data Loss Prevention (DLP) para Endpoint que sea ofertada. “

3.1.3.7.2 Licenciamiento de DLP para Endpoint – “Se solicita que la solución DLP de Endpoint en lo posible sea del mismo fabricante de la solución de Antivirus ofertada. Si esto no es posible se acepta una solución DLP Endpoint de diferente fabricante, pero que se encuentre registrada en el cuadrante de líderes de Gartner Magic Quadrant for Enterprise Data Loss Prevention 2017 y/o en cuadrante de Top Players de Data Loss Prevention –Market Quadrant de Radicati Group 2018”

Y por consiguiente se modifican también el anexo técnico 3 en los numerales 3.1.7.4.1.1 “Requerimientos Generales” y 3.1.7.4.2.1 “DLP de Endpoint”,

Y se genera adenda en el anexo 4 de Requisitos Habilitantes en su numeral 3 “Calidad de los productos”.

CUADRAGÉSIMA PREGUNTA:

Para el servidor certificadora CAServer, se colocara en los servidores suministrados en outsourcing?.

RESPUESTA:

Afirmativo. El contratista podrá migrar la certificadora de CAServer. a una máquina virtual dentro del servidor solicitado en el EMR-219 del Anexo No 7. TecnicosInvitaciónPublica_Outourcing.xlsx. En el anexo técnico 3 numeral 1.3.7.5 están especificadas las configuraciones mínimas y software de la máquina virtual

CUADRAGÉSIMA PRIMERA PREGUNTA:

Para el servidor certificadora CAServer, el INC realizara capacitación y suministrara todos los manuales de operación del servicio de este producto para cumplir con los requerimientos solicitados.

RESPUESTA:

La entrega de CASERVER está incluida en la etapa de transición y empalme entre el Outsourcing entrante y saliente. La herramienta es de tipo opensource por lo que la documentación y manuales de la misma se encuentran públicos en internet

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA PREGUNTA:

A que se refieren en cuanto a que las aplicaciones deben de ser compatibles con IPv6, son las nuevas suministradas por el contratista o todas las que estarán a cargo de la administración del contrato, dado que el contratista no puede asegurar algo que no se ha suministrado.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 78 de 163

RESPUESTA:

Se confirma que todas las aplicaciones suministradas por el contratista durante la ejecución del contrato deben ser compatibles con IPV6. El contratista no es responsable por la compatibilidad con IPV6 de aplicaciones que le sean entregadas en administración, y no se debe contemplar dentro de este contrato.

CUADRAGÉSIMA TERCERA PREGUNTA:

Cuál es el alcance que se requiere en cuanto administración de equipos móviles.

RESPUESTA:

No es clara en la solicitud en cuanto a que tipo de equipos móviles se refieren (portátiles, wifi, celulares o tablets). Tampoco se encuentra referenciada la pregunta a un anexo o numeral. Podría estar referenciada a equipos portátiles, wifi, celulares o tablets.

CUADRAGÉSIMA CUARTA PREGUNTA:

A que se refieren con usuario funcional para las capacitaciones de Office 365.

RESPUESTA:

Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se modifica **el anexo técnico 3 numeral 3.1.10.3.1.8 Capacitación y gestión del cambio**, El usuario funcional corresponde a los usuarios finales del Instituto y sus colaboradores a los que les es asignado o hace uso de alguna forma del licenciamiento/herramientas instaladas, directa o indirectamente. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente

CUADRAGÉSIMA QUINTA PREGUNTA:

Las funcionalidades opciones de Office 365, que se implementarán a futuro serán nuevos proyectos y se deberán costear por separado o deberán quedar incluidos dentro del contrato original.

RESPUESTA:

Las funcionalidades adicionales de Office adicionales que se implantarán a futuro serán nuevos proyectos y no se debe contemplar dentro de este contrato.

CUADRAGÉSIMA SEXTA PREGUNTA:

Cuando se refieren a documentar el sistema de cableado y red de fibra es sobre los puntos que se realicen por el contratista durante la vigencia del contrato o sobre lo ya existente.

RESPUESTA:

La red actual del INC se encuentra documentada, la cual será entregada en el proceso de empalme. El contratista debe documentar y actualizar todos los cambios que realice durante la vigencia del contrato,

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 79 de 163

actividad descrita en el numeral 3.1.10.4.1. Funciones Generales de la mesa de ayuda, del documento Anexo Técnico 3 – Adenda No. 1.

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA PREGUNTA:

Dado que los equipos administrados son propiedad de INC y se encuentran en operación por que se requiere que los sistemas operativos su legalidad sean responsabilidad del contratante. No se cuenta con licencias para estos equipos, o solo se requiere que se lleve su inventario.

RESPUESTA:

Los equipos de propiedad del Instituto que son entregados en administración ya tienen incluido su respectivo licenciamiento de sistemas operativos, y efectivamente solo se requiere que se lleve su inventario

CUADRAGÉSIMA OCTAVA PREGUNTA:

Para el sistema de respaldo, se debe de tener una copia externa del backup a las instalaciones del INC. O pueden ser copias a disco en las instalaciones de INC.

RESPUESTA:

Se describe en el numeral 3.1.10.6. Servicios de Backup, del documento Anexo No. 3 – Adenda No. 1. “El contratista deberá suministrar y administrar el servicio integral de respaldo (hardware, software, licencias, estrategia de backup, administración, medios de respaldo, **resguardo externo seguro**), que garantice el respaldo y restauración de todas las plataformas tecnológicas suministradas y administradas por el contratista, que se encuentren en producción durante el contrato.”

CUADRAGÉSIMA NOVENA PREGUNTA:

A que se refiere con resguardo seguro para copias de backup.

RESPUESTA:

Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se modifica **el anexo técnico 3** incluyendo en el **numeral 3.1.10.6.2 Responsabilidad**, dice: El resguardo externo seguro hace referencia a que el contratista debe proveer los medios, realizar periódicamente, transportar, mantener y custodiar copias de seguridad para almacenamiento externo bajo su custodia o empresa especializado para garantizar que el backup esté disponible en caso de ocurrencia de un desastre mayor dentro del datacenter del INC. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente

QUINCUAGÉSIMA PREGUNTA:

Se puede tener copias externas a disco si es requerido la copia externa.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 80 de 163

RESPUESTAS:

La tecnología que determine el contratista para la toma de backup externo es decisión del contratista, y no es obligada por el INC

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA PREGUNTA:

Se pide que el servicio de backup pueda hacer replica a otros sitios diferentes a INC, estos sitios ya se tienen, que características tienen y donde se encuentran ubicados para poder realizar un dimensionamiento adecuado y no hacer incurrir en costos innecesarios a INC.

RESPUESTAS:

NO, el INC no cuenta con otros sitios para replicas, lo que se solicita es que la herramienta cuente con la funcionalidad de hacer replicas, mas no se está exigiendo que el proveedor implemente el sitio alterno, tal como se estableció en el numeral 3.1.10.6.3 “Características mínimas del sistema de backup”

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA PREGUNTA:

Por favor aclarar un poco más el alcance de Deberá incluir un asistente para la recuperación instantánea a nivel de archivos en los sistemas de archivos más utilizados de mínimo Windows, Linux, Solaris, BSD o MacOS. Dado que el sistema de backup solicitado es para servidores, donde la gestión se realiza por la administración de la plataforma para evitar riesgos informáticos y de seguridad de la información.

RESPUESTAS:

El servicio consiste en asegurar que se hace backup de servidores físicos y virtuales para proteger todos los datos, aplicaciones y sistemas mediante agentes que puedan tomar respaldos de servidores o máquinas virtuales completas con sistemas operativos Windows, Linux, Solaris, BSD o MacOS. Tal como se describe en el numeral 3.1.10.6.1 Alcance del Anexo Técnico 3.

E.) Observaciones presentadas por la empresa ASIC S.A.S., Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 17 de abril de 2019 a las 05:18 p.m.

PRIMERA PREGUNTA:

Referencia: Documento ANEXO No. 3 Anexo Técnico numeral 1.1.2.8. “Debe implementarse una mesa de ayuda integral que registre y solucione las solicitudes de sistemas, y que registre y trámite las de otras áreas o servicios diferentes”.

Inquietud: ¿Solicitamos amablemente nos sea suministrada la volumetría de casos o llamadas que ingresan a la mesa de servicio por parte de otras áreas o servicios diferentes?

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 81 de 163

RESPUESTA:

En este momento no está medido porque esto actualmente no se maneja a través de la mesa de ayuda.

SEGUNDA PREGUNTA:

Referencia: Documento ANEXO No. 3 Anexo Técnico numeral 3.1.8.1. Herramienta de Gestión

Inquietud: ¿Por favor confirmar cuantas licencias se requieren para el ingreso a la herramienta de gestión por parte de los ingenieros o grupo resolutor del INC?

RESPUESTA:

Se requieren 21 licencias para el ingreso a la herramienta de gestión de mesa de ayuda. Aparte de las licencias que se requieren para la mesa de ayuda. Cada usuario de la mesa de ayuda deberá tener usuario nombrado.

TERCERA PREGUNTA:

Referencia: Documento ANEXO No. 3 Anexo Técnico numeral 3.1.10. Gestión de operaciones TI “Mantenimiento preventivo: Tal como se describe y detalla en el apartado 3.1.9.1. Esta labor debe quedar documentada y avalada por el usuario final. El personal encargado de esta labor deberá ser diferente al asignado a la mesa de ayuda y al servicio de soporte de base.”

Inquietud: ¿En el ítem anterior se menciona que la descripción y el detalle del alcance del Mantto Prev se encuentra en el apartado 3.1.9.1, sin embargo, en este ítem se describe “Para Host: Cliente o Servidores” por favor corregir esta información referenciando el apartado 3.1.10.1 Mantenimiento Preventivo?

RESPUESTA:

Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se modifica **el anexo técnico 3**

CUARTA PREGUNTA:

Referencia: Documento ANEXO No. 3 Anexo Técnico numeral 3.1.10.2.1 Instalación de Equipos de Contingencia

Inquietud: ¿Teniendo en cuenta que estos equipos son para la solución de incidentes, por favor confirmar si el INC suministrara un lugar dentro de sus instalaciones, con el fin de almacenar dichos equipos y si estos cuentan con algún sistema de seguridad?

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 82 de 163

RESPUESTA:

El INC cuenta con una bodega para tener los equipos de contingencia, que será entregada al contratista para su administración.

QUINTA PREGUNTA:

Referencia: Documento ANEXO No. 3 Anexo Técnico numeral 3.1.10.4.3 Puntos de Contacto

Inquietud: ¿Solicitamos amablemente suministrar de manera discriminada la volumetría o cantidad de incidentes y requerimientos mensuales que ingresan por cada uno de los canales de atención (Línea 7000, Correo electrónico Web)?

RESPUESTA:

	2018			2019		
MEDIO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO
Help people	151	153	128	126	102	103
Mail	7	6	11	5	6	5
Telefono	1002	1061	1338	1254	1095	875

SEXTA PREGUNTA:

Referencia: Documento ANEXO No. 3 Anexo Técnico numeral 3.1.10.4.2 Alcance Mesa de Ayuda

Inquietud:

- ¿Solicitamos amablemente suministrar el total de contactos que ingresan mensualmente a la mesa de ayuda?
- ¿Solicitamos amablemente suministrar la volumetría por cantidad de incidentes y Requerimientos Mensuales?
- ¿Solicitamos suministrar la cantidad de casos que son atendidos de manera presencial por parte del personal de soporte en sitio?

PRIMERA RESPUESTA:

La pregunta no es clara. No obstante, los puntos de recepción que tiene actualmente la mesa de ayuda son:

- Línea 7000 –7001
- Herramienta de gestión
- Correo electrónico

SEGUNDA RESPUESTA:

Se relacionan la volumetría de incidentes y requerimientos de los últimos seis meses:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 83 de 163

INCIDENTES Y REQUERIMIENTOS.		
MES	INCIDENTES	REQUERIMIENTOS
oct-18	1143	482
nov-18	1201	511
dic-18	1311	501
ene-19	1239	545
feb-19	1138	611
mar-19	1099	509
TOTAL	7131	3159

TERCERA PREGNTA Respuesta:

Actualmente todos los incidentes y requerimientos se atienden en sitio

SÉPTIMA PREGUNTA:

Referencia: Documento ANEXO No. 3 Anexo Técnico numeral 3.1.10.4.4 Soporte en Sitio

Inquietud: ¿Solicitamos amablemente suministrar de manera discriminada la cantidad de incidentes o requerimientos mensuales que ingresan en los siguientes turnos de lunes a 6:00am a 2:00pm / 2:00pm a 10:pm / 10:00pm a 6:00am – adicional los casos que ingresan los días Sábados, Domingos y festivos en estos mismos horarios?

RESPUESTA:

Se relacionan los incidentes y requerimientos por rango de horas:

INCIDENTES Y REQUERIMIENTOS ENERO – MARZO 2019		
HORA	REQUERIMIENTOS	INCIDENTES
6:00am a 2:00pm	615	1017
2:00pm a 10:pm	534	878
10:00pm a 6:00am	244	283
TOTAL	1.393	2.178

OCTAVA PREGUNTA:

Referencia: Documento ANEXO No. 3 Anexo Técnico numeral 4.1 Etapa de Transición Inicial

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 84 de 163

“El Instituto pagara los productos y servicios que durante esta etapa sean implementados o entregados por parte del proveedor entrante, y que sean liberados por el proveedor saliente. Estos productos y servicios serán liquidados, conforme a las tarifas pactadas. Para esto en la Hoja TotalCostos, Ítem 9 Costo Transición Anticipada, del documento anexo Anexo No. 8 CostosInvitacionPublica_Outourcing.xlsx, se dispone de un presupuesto de hasta cien millones de pesos (\$100.000.000), IVA incluido.”

Inquietud: ¿Solicitamos amablemente detallar o aclarar cómo se realizara el pago por medio del presupuesto de hasta cien millones de pesos (\$100.000.000), al proveedor entrante por los productos y servicios que sean implementados en la etapa de transición inicial? Por favor especificar con un ejemplo.

RESPUESTA:

Los productos o servicios puestos en funcionamiento dentro del periodo de transición se liquidarán a los valores pactados dentro de las hojas CostoProductosServicio y OtrosCostos.

Ejemplo: El EMR-412 Servicios de directorio y dominio. Se realiza la instalación y puesta en funcionamiento de este servicio en el primer mes de transición. A partir de la fecha en que se haga entrega formal del servicio y efectivamente entre en funcionamiento, y se retire el servicio actual. Se liquidará el valor mensual prorrateado a los días efectivos de operación con límite de los dos meses de transición. Valor mensual EMR-412/Días de operación.

NOVENA PREGUNTA:

Referencia: Documento ANEXO No. 3 Anexo Técnico numeral 3.1.8.1. Herramienta de Gestión

Inquietud: ¿En el caso de requerirse la instalación de servidores físicos para la configuración de la herramienta de gestión, por favor confirmar si el INC suministrara el espacio dentro de su datacenter para la ubicación de dichos equipos?

RESPUESTA:

Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que suministrará espacio en el **DATACENTER** para la instalación de los servidores que el proveedor requiera para prestar el servicio.

DECIMA PREGUNTA:

Referencia: Documento ANEXO No. 3 Anexo Técnico numeral 3.1.8.1. Herramienta de Gestión

Inquietud: ¿En el caso de requerirse la instalación de servidores físicos para la configuración de la herramienta de gestión, por favor confirmar si el INC suministrara el espacio dentro de su **DATACENTER** para la ubicación de dichos equipos?

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 85 de 163

RESPUESTA:

Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que suministrará espacio en el **DATACENTER** para la instalación de los servidores que el proveedor requiera para prestar el servicio.

DECIMA PRIMERA PREGUNTA:

Referencia: Documento ANEXO No. 10 Anexo Cronograma “entrega de oferta y cierre de la convocatoria”

Inquietud: ¿Solicitamos amablemente ampliar la fecha de entrega de la oferta dos semana (fecha sugerida 18 de Mayo del presente año)?

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se generó adición No. 3 modificando el punto **6.7. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN MEDIO FÍSICO** de los términos de condiciones.

DECIMA SEGUNDA PREGUNTA:

Referencia: Documento *ANEXO No. 6 Anexo Niveles de Servicio, Hoja Excel ServicioOperati” ítem 13.*

13	Efectividad en la atención las Llamadas de la mesa de servicios	Mide la cantidad de llamadas contestadas sobre el total de llamadas entrantes	(cantidad de llamadas contestadas / total de llamadas entrantes)	95%	<table><tr><th>DE<=</th><th>A >=</th><th>Descuento Sobre Valor Mensual</th></tr><tr><td>%</td><td>%</td><td></td></tr><tr><td>100</td><td>95,1</td><td>0%</td></tr><tr><td>95</td><td>92,1</td><td>0,1%</td></tr><tr><td>92</td><td>89,1</td><td>0,3%</td></tr><tr><td>89</td><td>86,1</td><td>0,5%</td></tr><tr><td colspan="2">Menor que 86,0%</td><td>1%</td></tr></table>			DE<=	A >=	Descuento Sobre Valor Mensual	%	%		100	95,1	0%	95	92,1	0,1%	92	89,1	0,3%	89	86,1	0,5%	Menor que 86,0%		1%
					DE<=	A >=	Descuento Sobre Valor Mensual																					
					%	%																						
					100	95,1	0%																					
					95	92,1	0,1%																					
					92	89,1	0,3%																					
					89	86,1	0,5%																					
Menor que 86,0%		1%																										

Inquietud:

¿Solicitamos amablemente confirmar si el INC cuenta con alguna herramienta de ACD (Automatic Call Distributor) para medir este indicador (total de llamadas entrantes)? ¿Y nombre de dicha herramienta?

RESPUESTA:

Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que cuenta con la herramienta **PCSISTEL ACD**, la cual es administrada por el Outsourcing de Telefonía, y al cual se le solicitan los reportes de llamadas.

DECIMA TERCERA PREGUNTA:

Referencia: Documento ANEXO No. 3 Anexo Técnico numeral 3.1.10.4.2 Alcance Mesa de Ayuda

Inquietud:

¿Solicitamos amablemente confirmar si el INC suministrara los puestos de trabajo necesarios para el personal asignado por el proveedor y el cual estará ubicado en las instalaciones del Cliente? ¿los puestos estarán dotados de los elementos necesarios para la prestación del servicio (P.ej: teléfonos, acceso a internet, diademas, etc)?.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 86 de 163

RESPUESTA:

Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que suministrara los puestos de trabajo, teléfono, punto de red, puntos de corriente regulado y no regulado. Lo demás accesorios para la prestación del servicio correrán por cuenta del proveedor

- **REFERENCIA ANEXO 7 PESTAÑA EMR**

DECIMA CUARTA PREGUNTA:

Columna 229 : Equipos de Cómputo, Columna 228 Ítem 2.1 EMR –211 Computadores de Escritorio, Numeral 2.1.1 Computador de Escritorio Tipo 1 AIO: Columna 247 Sistema Operativo Licenciado

Inquietud:

Solicitamos a la entidad eliminar la columna 248 ya que esta repetido el ítem asociado al SO que debe ir instalado al equipo requerido por la entidad.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica el Anexo técnico **No.7 TecnicosInvitacionPublica_Outourcing, en el EMR EMR–211 numeral 19.”** El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

DECIMA QUINTA PREGUNTA:

Procesador: Las frecuencias de procesadores de octava generación descritas en el pliego de condiciones técnico no corresponden a las especificaciones de velocidad base y turbo de ninguna de las referencias disponibles en portafolio corporativo (sin distinción alguna de fabricante), teniendo en cuenta que la oferta actual contempla exclusivamente:

- Intel Core i5–8400. Frecuencia base: 2.8 Ghz Frecuencia Turbo: 4.0 Ghz.
- Intel Core i5–8500. Frecuencia base: 3.0 Ghz Frecuencia Turbo: 4.1 Ghz.
- Intel Core i5–8600. Frecuencia base: 3.1 Ghz Frecuencia Turbo: 4.3 Ghz.

Se extiende como recomendación técnica a la entidad el ajuste de los valores nominales de velocidad base y velocidad turbo de la especificación a cualquiera de las referencias anteriormente mencionadas, de forma que se reflejen requerimientos que puedan alcanzar el 100% por especificaciones de componentes de última generación disponibles en el portafolio de cualquier fabricante.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica el Anexo técnico **No.7 TecnicosInvitacionPublica_Outourcing, en hoja EMR, en el EMR–211 numeral 3 dice: “Mínimo procesador Intel Core i5 de 8a Generación de 3.0 GHZ con frecuencia turbo máximo 4.3 GHZ, Arquitectura de 64bits o equivalente y con memoria Cache minimo 6MB.”** El cual podrá ser consultado

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 87 de 163

en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

DECIMA SEXTA PREGUNTA:

Favor confirmar.

Puertos USB: Sistemas AIO de 23.8" de última generación cuentan con una distribución fija de máximo 6 puertos USB 3.1; conteo en el cual se incluye el puerto USB Tipo C que se solicita de forma independiente en el requerimiento definido por la entidad. De momento, tal como se define la especificación, no es posible dar cumplimiento por ningún modelo de equipo Todo en Uno de octava generación (sin distinción alguna de fabricante).

Observación: Se solicita a la entidad la modificación del requerimiento a: 5 puertos USB 3.1 integrados y 1 puertos USB 3.1 Tipo C.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica el Anexo técnico **No.7 TecnicosInvitacionPublica_Outourcing**, en la hoja EMR, en el EMR–211 numeral 13 dice: **"4 puertos USB 3.1 integrados y 1 Puerto 3.1 Tipo C".** El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

DECIMA SÉPTIMA PREGUNTA:

Fuente de poder: la ausencia de esta especificación conlleva a la habilitación de propuestas asociadas a equipos con unidades de alimentación externa, cuyo cumplimiento puede alcanzarse con modelos de equipos todo en uno cuyas características no se ajustan a los escenarios de uso corporativo/oficial teniendo en cuenta que:

- Al contar con un componente externo de alimentación o suministro de energía, se expone la plataforma a pérdidas en la operatividad de los equipos de cómputo en caso de que esta parte sea retirada.
- El funcionamiento de un adaptador externo como fuente de alimentación, reduce la potencia total de alimentación del sistema entre 25% a 55% respecto a valores estándares de fuentes de poder internas. Lo anterior se traduce en una reducción en el desempeño/capacidad de procesamiento de la plataforma, cuando esta cuenta con menor energía disponible a distribuir entre los distintos componentes internos del sistema.
- Toda unidad de alimentación externa o adaptador de energía de equipos de escritorio (bajo el mismo tipo de comportamiento de adaptadores de dispositivos portátiles/laptop) carece de capacidades de auto-regulación, detección y corrección de consumo; las cuales son capacidades nativas de unidades de alimentación interna, eliminando así la posibilidad de reducir dinámicamente el recalentamiento del chasis y como consecuencia de ello incrementando el consumo de energía no efectiva (redirigiendo la energía que ingresa al sistema para procesamiento, siendo consumida por la solución de refrigeración, incrementando el malgasto y reduciendo el desempeño productivo del sistema operativo

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 88 de 163

y aplicaciones) y aumentando la posibilidad de ocurrencia de fallas al disminuir la estabilidad de la plataforma. Este escenario es eventualmente certificado vía regulaciones de la industria como 80 PLUS (exclusivo de fuentes de alimentación interna).

Adicionalmente, todo sistema que hace uso de unidades de alimentación interna (es certificado bajo los lineamientos de la normativa 80 PLUS) garantiza una mayor reducción del consumo de energía de la plataforma y en extensión de ello, decrementos en los costos operativos de cada puesto de trabajo instalado; a medida que la eficiencia de tal componente incrementa su valor nominal. La categoría mínima estándar del mercado (del cumplimiento para cualquier fabricante) es 80 PLUS Bronze.

Dicho lo anterior, se solicita respetuosamente a la entidad de modificar el requerimiento

A. Fuente de poder interna universal en Colombia en este rango de voltaje 100–240 V, con eficiencia de 85% auto-sensing. Como mínimo de 150W reales y 240W reales. Con certificación 80 PLUS Bronze.

RESPUESTA:

El instituto nacional de cancerología – ese, informa que El proveedor podrá colocar el tipo de fuente que considere necesario, garantizando la funcionalidad del equipo.

DECIMA OCTAVA PREGUNTA:

Computador Escritorio Tipo 2 Torre:

Procesador: Las frecuencias de procesadores de octava generación descritas en el pliego de condiciones técnico no corresponden a las especificaciones de velocidad base y turbo de ninguna de las referencias disponibles en portafolio corporativo para todos los fabricantes del mercado. Se aclara que la especificación de procesadores Intel Core i5 de equipos de escritorio, cuya frecuencia base alcanza los 3.5 Ghz; tan sólo puede alcanzar cumplimiento bajo referencias Intel Core i5–8600K, referencia disponible exclusivamente en el portafolio de un único fabricante del mercado, limitando así la participación de más de una marca en el actual proceso.

Se da claridad que las referencias de procesadores Intel Core i5 disponibles en el mercado son:

- Intel Core i5–8400. Frecuencia base: 2.8 Ghz Frecuencia Turbo: 4.0 Ghz.
- Intel Core i5–8500. Frecuencia base: 3.0 Ghz Frecuencia Turbo: 4.1 Ghz.
- Intel Core i5–8600. Frecuencia base: 3.1 Ghz Frecuencia Turbo: 4.3 Ghz.

Se extiende como recomendación técnica a la entidad el ajuste de los valores nominales de velocidad base y velocidad turbo de la especificación a cualquiera de las referencias anteriormente mencionadas, de forma que se reflejen requerimientos que puedan alcanzar el 100% por especificaciones de componentes de última generación disponibles en el portafolio de cualquier fabricante.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 89 de 163

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica el Anexo técnico **No.7 TecnicosInvitacionPublica_Outourcing**, en la hoja EMR, en el EMR-212 numeral 3 dice: “Mínimo Procesador Intel Core i5 de 8a Generación 3,0 GHZ 4 Núcleos ó equivalente. Con memoria Cache mínimo 6MB.” El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

DECIMA NOVENA PREGUNTA:

Tarjeta de gráficos: Se da claridad a la entidad que dentro de la oferta disponible de tarjetas profesionales de portafolio corporativo con capacidad de memoria dedicada de 2GB, en referencias de última generación; la conectividad disponible de puertos de video alcanza un máximo de 2 puertos DisplayPort o la combinación de 1 puerto HDMI y 1 puerto DisplayPort.

Teniendo en cuenta que ambas conexiones cuentan con las mismas capacidades, al ser señales digitales, amablemente solicitamos a la entidad la modificación a requerimiento a: 2 puertos DP o 1 puerto HDMI y 1 puerto DP.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica el Anexo técnico **No.7 TecnicosInvitacionPublica_Outourcing**, en la hoja EMR, en el EMR-212 numeral 5 dice: “Tarjeta de gráficos de memoria total para gráficos con 2GB de DDR3 dedicada. Puertos: 2 Display Port, opcional HDMI (en caso de requerirse un adaptador).” El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

VIGÉSIMA PREGUNTA:

Puertos USB: Sistemas torre de última generación cuentan con una distribución fija de máximo 6 puertos USB 3.1; conteo en el cual se incluye el puerto USB Tipo C que se solicita de forma independiente en el requerimiento definido por la entidad. De momento, tal como se define la especificación, no es posible dar cumplimiento por ningún modelo de equipo Todo en Uno de octava generación (sin distinción alguna de fabricante).

Se aclara a la entidad que la distribución de puertos USB para sistemas torre alcanzan un conteo máximo de 10 puertos, 4 de los cuales se mantienen bajo versión 2.0.

Se solicita a la entidad la modificación del requerimiento a: 5 puertos USB 3.1 integrados y 1 puertos USB 3.1 Tipo C.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica el Anexo técnico **No.7 TecnicosInvitacionPublica_Outourcing**, en la hoja EMR 212, numeral 13 dice: “5 puertos USB 3.1

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 90 de 163

integrados y 1 Puerto 3.1 Tipo C y lector de tarjetas SD 4.0 o superior integrado". El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA PREGUNTA:

Computador Escritorio Tipo 3 Workstation

Procesador: teniendo en cuenta los procesos de renovación de plataformas especializadas, se extiende como recomendación técnica a la entidad la actualización del requerimiento de procesadores Intel Xeon integrados en equipos Workstation considerando que toda referencia de procesadores Intel Xeon serie E3 ha sido reemplazada por su contraparte de última generación de Serie E-G.

Tomando como referencia, resultados de pruebas de desempeño públicas tales como Passmark (utilizadas para la definición de requerimientos mínimos de capacidad de cómputo en plataformas como el acuerdo marco Colombia Compra Eficiente); la referencia inmediatamente superior que sobrepasa los niveles de desempeño de Intel Xeon E3-1270 v6 es Intel Xeon E-2174G con un incremento de hasta 9%, tal como puede comprobarse en: <https://www.cpubenchmark.net/compare/Intel-Xeon-E3-1270-v6-vs-Intel-Xeon-E-2174G/3014vs3320>.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se mantiene el requerimiento. Estas son especificaciones mínimas requeridas, el proveedor puede ofertar el modelo descrito como sugerencia o uno superior

VIGÉSIMA SEGUNDA PREGUNTA:

Tarjeta de gráficos: Se da claridad a la entidad que dentro de la oferta disponible de tarjetas profesionales especializadas (integradas en sistemas Workstation) de portafolio corporativo con capacidad de memoria dedicada de 2GB GDDR5, en referencias de última generación; la conectividad disponible de puertos de video alcanza un máximo de 4 puertos mini DisplayPort.

Teniendo en cuenta que tanto DisplayPort como HDMI son conexiones cuentan con las mismas capacidades, al ser señales digitales, amablemente solicitamos a la entidad la modificación a requerimiento a: 3 puertos mDP o 3 puertos HDMI.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica el Anexo técnico **No.7 TecnicosInvitacionPublica_Outourcing**, en la hoja EMR 213, numeral 5 dice: **"Tarjeta de gráficos de memoria total para gráficos con 2GB de DDR5 dedicada. Puertos: 2 DisplayPort, opcional HDMI (en caso de requerirse un adaptador)"**. Estas son especificaciones mínimas requeridas, el proveedor puede ofertar el modelo descrito como sugerencia o uno superior. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 91 de 163

VIGÉSIMA TERCERA PREGUNTA:

Puertos USB: Sistemas Workstation torre de última generación cuentan con una distribución fija de máximo 6 puertos USB 3.1; conteo en el cual se incluye el puerto USB Tipo C que se solicita de forma independiente en el requerimiento definido por la entidad. De momento, tal como se define la especificación, no es posible dar cumplimiento por ningún modelo de equipo Todo en Uno de octava generación (sin distinción alguna de fabricante).

Se aclara a la entidad que la distribución de puertos USB para sistemas torre workstation alcanzan un conteo máximo de 10 puertos, 4 de los cuales se mantienen bajo versión 2.0.

Se solicita a la entidad la modificación del requerimiento a: 5 puertos USB 3.1 integrados y 1 puertos USB 3.1 Tipo C

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica el Anexo técnico **No.7 TecnicosInvitacionPublica_Outourcing**, en la hoja EMR 213, numeral 12 dice: **“5 puertos USB 3.1 integrados y 1 Puerto 3.1 Tipo C y lector de tarjetas SD 4.0 o superior integrado”**. Estas son especificaciones mínimas requeridas, el proveedor puede ofertar el modelo descrito como sugerencia o uno superior. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA PREGUNTA:

Puertos multimedia: El requerimiento de conexión multimedia especificado por la entidad de momento solicita: 1 conector de entrada (micrófono), 1 conector de salida (auriculares–speakers), 1 conector en combo entrada/salida. Se aclara al a entidad que en consideración de los siguientes factores, la actual oferta (común a la mayoría de fabricantes del mercado) puede dar cumplimiento exclusivo a: 1 conector de salida (auriculares–speakers) y 1 conector en combo entrada/salida:

- Reducción de conectores bajo un factor de forma más delgado y de menores dimensiones (de forma que se ocupe menor espacio efectivo en las estaciones de trabajo de los usuarios finales).
- Oferta común del mercado para accesorios multimedia con micrófonos integrados: exclusivamente se cuentan con versiones en combo (uso del mismo conector de 3.5mm tanto para auriculares como micrófono) o cambio de su presentación a conexiones USB (que ofrecen mayor fidelidad, durabilidad y estabilidad de la señal de audio). Por lo tanto, se propone la eliminación de la conexión Entrada estándar de micrófono.

Se solicita a la entidad, de forma atenta la modificación del requerimiento a: Conector universal para micrófono/auriculares en combo; Salida estándar de línea estéreo (3,5 mm).

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica el Anexo técnico **No.7 TecnicosInvitacionPublica_Outourcing**, en la hoja EMR 213, numeral 14 dice: **“Altavoz o parlante interno de 2W con salida audio estéreo y entrada para micrófono, entrada para audífonos (Conector de**

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 92 de 163

3,5 mm independiente o en combo) y/o diadema.” Estas son especificaciones mínimas requeridas, el proveedor puede ofertar el modelo descrito como sugerencia o uno superior. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

VIGÉSIMA QUINTA PREGUNTA:

Computador Tipo 4 Mini PC

Procesador: Se da claridad que dentro de la categoría de Mini PC la oferta común de todos los fabricantes que cuentan con portafolio corporativo, cuentan exclusivamente con configuraciones de procesadores de Serie T; razón por la cual se solicita respetuosamente la modificación del requerimiento a Intel Core i3-8100T.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se mantiene el requerimiento. Estas especificaciones se realizaron para equipos MINIPCs que son los equipos que se requieren y son especificaciones técnicas se deben mantener como mínimas. El proveedor puede ofertar el modelo descrito como sugerencia o uno superior.

VIGÉSIMA SEXTA PREGUNTA:

Computadores Portátiles Tipo 1

Procesador: Las frecuencias de procesadores de octava generación descritas en el pliego de condiciones técnico no corresponden a las especificaciones de velocidad base y turbo de ninguna de las referencias disponibles en portafolio corporativo (sin distinción alguna de fabricante), teniendo en cuenta que la oferta actual contempla exclusivamente:

- Intel Core i5-8265u. Frecuencia base: 1.6 Ghz Frecuencia Turbo: 3.9 Ghz.

Se extiende como recomendación técnica a la entidad el ajuste de los valores nominales de velocidad base y velocidad turbo de la especificación a la referencias de última generación (lanzada durante el tercer trimestre del año 2018) anteriormente mencionada, de forma que se reflejen requerimientos que puedan alcanzar el 100% por especificaciones de componentes de última generación disponibles en el portafolio de cualquier fabricante.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica el Anexo técnico **No.7 TecnicosInvitacionPublica_Outourcing**, en hoja EMR, en el EMR-216, numeral 1 queda como sigue “Mínimo Core i5 de 8 Generación”. Estas son especificaciones mínimas requeridas, el proveedor puede ofertar el modelo descrito como sugerencia o uno superior. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA PREGUNTA:

Peso: los valores nominales para equipos de movilidad corporativos de última generación cuyo tamaño de pantalla es de 13.3", oscilan entre 1.24 kg y 1.36 kg (al considerar las variaciones de los distintos modelos de distintas marcas que cumplen con los requerimientos definidos en la ficha de equipos portátiles Tipo 1).

De forma respetuosa extendemos esta recomendación técnica con la finalidad que las ofertas de los distintos proponentes se asocien a equipos de movilidad de última generación.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica el Anexo técnico **No.7 TecnicosInvitacionPublica_Outourcing**, en hoja EMR, en el EMR-216, numeral 7 queda como sigue **"Pantalla antirreflejo de alta definición 13.3" diagonal, resolución 1920 X 1080 con un peso máximo de 1.56kg"**. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

VIGÉSIMA OCTAVA PREGUNTA:

Puertos USB: todo equipo de movilidad con chasis de pantalla de 13.3" asociado a ofertas de portafolio corporativo de última generación, tiene asociada una distribución máxima de 3 puertos USB 3.1 (1 de ellos USB Tipo C) como oferta común a cualquier fabricante del mercado. Se da claridad que equipos portátiles que cuentan con 4 puertos USB parten de un mínimo de pantallas de 14.0" exclusivamente.

Se solicita la modificación del requerimiento a: 3 puertos USB 3.1.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica el Anexo técnico **No.7 TecnicosInvitacionPublica_Outourcing**, en hoja EMR, en el EMR-216, numeral 9 queda como sigue **"(3) Puertos USB 3.0, (1) Puerto USB 2.0, (1) HDMI 1.4, opcional VGA (en caso de requerirse un adaptador), combo audifonos/microfonos, conector de poder, lector de tarjetas multimedia, altavoces HD integrados."** El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

VIGÉSIMA NOVENA PREGUNTA:

Batería: se extiende como recomendación técnica la modificación del requerimiento de forma tal que la especificación se defina en función de autonomía total del componente, es decir, duración de batería. Se da claridad que el número de celdas no garantiza de forma homogénea la misma duración de batería entre las distintas tecnologías usadas por los distintos fabricantes del mercado.

La duración estándar para equipos de 13.3" bajo la configuración de procesador, memoria y almacenamiento; es de 8 horas continuas, certificadas por el fabricante bajo MobileMark 2014.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 94 de 163

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica el Anexo técnico **No.7 TecnicosInvitacionPublica_Outourcing**, en hoja EMR, en el EMR-216, numeral 14 queda como sigue **“Batería de ion de litio (Li-Ion) de 3 celdas mínimo.”** Y las Las baterías deben ser de mínimo de 3 celdas siempre y cuando estas no superen el peso máximo exigido por la entidad. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

TRIGÉSIMA PREGUNTA:

Ítem 2.1.4. EMR –214, Computador Tipo 4 Mini PC: Solicitamos amablemente a la entidad aclarar en primer lugar si las cantidades de equipos para este ítem es realmente cero (0)?, o esta hace referencia a las características técnicas de los equipos Computador Tipo 4– Mini PC administrados que la entidad requiere que el oferente entrante administre??. Si es negativa la respuesta sugerimos eliminar esta configuración del pliego y anexo 7, dado que son equipos que no harán parte del presente proceso de Outsourcing, o en su efecto aclarar el cual va a ser la cantidad de equipos que la entidad va a requerir.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, aclara que la descripción corresponde a equipos que el Instituto podrá solicitar en el transcurso del contrato, pero que no son necesarios en este momento. Por lo tanto, se deja la cantidad 0, y de ser necesario el INC los solicitará dentro de la ejecución del contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA PREGUNTA:

Ítem 2.2 Computadores Portátiles: 2.2.2 Computadores Portátiles – Tipo 2 : Solicitamos amablemente a la entidad aclarar en primer lugar si las cantidades de equipos para este ítem es realmente cero (0)?, o esta hace referencia a las características técnicas de los equipos Notebooks administrados que la entidad requiere que el oferente entrante administre??. Si es negativa la respuesta sugerimos eliminar esta configuración del pliego y anexo 7, dado que son equipos que no harán parte del presente proceso de Outsourcing, o en su efecto aclarar el cual va a ser la cantidad de equipos que la entidad va a requerir.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, aclara que la descripción corresponde a equipos que el instituto podrá solicitar en el transcurso del contrato, pero que no son necesarios en este momento. Por lo tanto, se deja la cantidad 0, y de ser necesario el INC los solicitará dentro de la ejecución del contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA PREGUNTA:

Pestaña de Productos de Contingencia:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 95 de 163

- ITEM 2: Equipos de Cómputo : 2.1.1.4 EMR 214 Computador Tipo 4 Mini PC: De acuerdo a la Pestaña EMR de este ítem en específico la cantidad de equipos es Cero para este caso puntual, para lo cual pedimos a la entidad aclarar y corregir en dado caso esta inconsistencia, dado que no se sabe si esta referencia va a ser objeto de este proceso / alcance del proyecto, así que se deben corregir ambas pestañas con la información con las cantidades correctas

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica el Anexo técnico **No.7 TecnicosInvitacionPublica_Outourcing**, retirando el **EMR-214 de la hoja ProductosContingencia**. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

- **ANEXO TÉCNICO No. 3**

TRIGÉSIMA TERCETRA PREGUNTA:

ITEM 3.1.2: Servicio Equipo De Cómputo y servidores en Las Modalidades Outsourcing y Administrados: Solicitamos a la entidad aclarar en cuanto a los equipos de Cómputo tipo Escritorio, Portátiles Administrados, cuál va a ser el alcance de nivel de servicio que quieren con esos equipos por parte del nuevo oferente, Ejemplo: suministrarles repuestos?, mantenimientos preventivos / Correctivos, migración de información?, pedimos que no aclaren con el fin de acotar y definir el alcance real.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, aclara que para los equipos propiedad del INC que pasan a ser administrados se requiere el soporte, mantenimiento correctivo y preventivo.

De acuerdo a los elementos y las frecuencias establecidas para dichos mantenimientos se encuentran descritas en los ítems 3.1.10.1. Mantenimiento Preventivo y 3.1.10.2. Mantenimiento Correctivo del documento adenda Anexo técnico No3.

TRIGÉSIMA CUARTA PREGUNTA:

Referencia: Solicitamos al INC aclarar del ítem 1.1.2.7, el centro de servicio será adecuado por el INC?.

PRIMERA RESPUESTA:

El centro de servicio se ubicará en la sede principal del INC.

El INC suministrara los puestos de trabajo, teléfono, punto de red, puntos de corriente regulado y no regulado. Lo demás accesorios para la prestación del servicio correrán por cuenta del proveedor.

Pregunta: Cuantos puestos de trabajo serán provisionados? Estos tendrán algún costo para el contratista?

SEGUNDA RESPUESTA:

Para los puestos de trabajo se entregará un sitio físico en el INC con inmobiliario que el contratista debe ajustar a sus necesidades. Estos puestos no tendrán ningún costo para el contratista.

TRIGÉSIMA QUINTA PREGUNTA:

Aclaración: Solicitamos al INC aclarar del ítem 1.1.2.8, las estadísticas de atención de requerimientos que han llegado de las otras áreas o servicios diferentes al área de sistemas.

RESPUESTA:

Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se modifica **el anexo técnico el numeral 3 3.1.10.4.2 Alcance Mesa de ayuda**. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

TRIGÉSIMA SEXTA PREGUNTA:

Aclaración: Solicitamos al INC aclarar del ítem: 2 Características generales del Servicio, que servicios/equipos están sujetos a migrar, y si el licenciamiento de este procedimiento en caso de aplicar será responsabilidad del INC

RESPUESTA:

Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se modifica **el anexo técnico ítem 3.1.4.1. Servidores en Outsourcing**, El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

“Los aplicativos que el INC en conjunto con el contratista migrará están descrito en el siguiente cuadro, allí mismo están descritas las licencias que tendrá que adicionar el contratista.”

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 97 de 163

Configuración Requerida		MAQUINAS FISICAS				MAQUINAS VIRTUALES				
Aplicación a Instalar	Procesador	Sistema Operativo Fisico	No. Cores	RAM	Tamaño de Disco	No. Cores	RAM	Tamaño de Disco	Licencias disponibles	Sistema Operativo Virtual
VCENTER VMWARE	SERVIDOR 1	Windows Server 2016 estándar	4	16	512 GB	8	24	550gb	No se tiene disponible y la debe adquirir el proveedor.	VMware vCenter Server
Sistema de Backup para los servidores BNTTF						2	8	300GB	suministra el INC	Red Hat Linux Server V. Release 7.3.
						2	5	200GB	suministra el INC	Red Hat Linux Server V. Release 7.3.
						4	16	300GB	suministra el INC	Red Hat Linux Server V. Release 7.3.
						4	20	270GB	suministra el INC	Windows Server 2012 de 64Bits
Servidores de SIAPINC		2 Licencias de Virtualizador (Se licencia por socket)				4	12	210GB	suministra el INC	Red Hat Liux Server V. Release 7.3.
						16	36	2TB	No se tiene disponible y la debe adquirir el proveedor.	Windows 2016 Server Estándar
									8	16
VCENTER VMWARE	SERVIDOR 2	Windows Server 2016 estándar	4	16	512 GB	8	24	550 GB	No se tiene disponible y la debe adquirir el proveedor.	VMware vCenter Server
Servidores SIGA Para laboratorio, Radiología, Hospital Día, Medicina Nuclear y Salas de Cirugía.						20	80	1TB	suministra el INC	Ubuntu 14.04.5
Servidores - Biblioteca Base de datos						4	8	640GB	suministra el INC	Debian 8.1
Servidores Control de acceso TIS.						4	16	1TB	suministra el INC	Disponible Windows Server 2012 Standard R2
Control de Acceso BIS.						4	16	1TB	suministra el INC	Disponible Windows Server 2012 Standard R2
Servidor CA Server						2	4	10GB	suministra el INC	Debian 8.1
REDCAP						3	5	500	suministra el INC	Debian 8.1
Monitor de Disponibilidad						5	8	1TB	No se tiene disponible y la debe adquirir el proveedor.	se deja abiero para cualquier sistem a operativo (windows o linux
						2 Licencias de Virtualizador (Se licencia por socket)				
			8	32	1 TB	90	274	10.4TB		
Servidor Solicitado										
2 Servidores		Distribución Servidor B				Distribució n Servidor A	Maquinas Virtuales	Sistema Operativo		Maquinas Virtuales
2 PROCESADORES de 28 CORE	56	40				42	16			16
RAM	256GB	256GB				256GB				
DISCO DURO	16TB	16TB				16TB				

TRIGÉSIMA SÉPTIMA PREGUNTA:

Aclaración: Solicitamos al INC aclarar del ítem: 2.2 Actividades Generales que debe desarrollar el contratista, si se pueden tener servicios en nubes públicas para reducir costos en caso de aplicar.

RESPUESTA:

El oferente puede ofertar servicios en nubes privadas o públicas en caso de que los servicios a ofertar apliquen, y no estén expresamente solicitados en sitio en el desarrollo del anexo técnico No. 3, y siempre y cuando se cumpla con las características y requerimientos de seguridad informática definidos por el INC.

TRIGÉSIMA OCTAVA PREGUNTA:

Observación:

Solicitamos al INC que las hojas de vida no sean solicitadas en esta etapa.

RESPUESTA:

Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se modifica el anexo técnico en el numeral 2.2 Actividades Generales que debe desarrollar el contratista y en el numeral 3.1.10.5 Perfiles del Personal de Soporte y Mesa de ayuda, en el documento anexo_5_Calificación_adenda, en el numeral 2.3

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 98 de 163

Requisitos Talento Humano y en las obligaciones específicas de la hoja RTG del anexo 7 TecnicosInvitacionPublica_Outourcing.xlsx. Después de hacer un análisis junto con el área contractual, Con el ánimo de facilitar la participación, el oferente que resulte seleccionado deberá presentar las hojas de vida de los perfiles solicitados al inicio del contrato. Los perfiles deben cumplir con todas las especificaciones. En caso de no cumplirse se aplicaran las cláusulas de incumplimiento. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

TRIGÉSIMA NOVENA PREGUNTA:

Aclaración: Solicitamos al INC aclarar del ítem: 3.1 una vez firmada el acta de inicio, que otros ANS serán tenidos en cuenta.

RESPUESTA:

Los que se requieran técnicamente después de analizar el modelo de trabajo que presentara el proponente y se acuerden entre las partes al inicio del contrato

CUADRAGÉSIMA PREGUNTA:

Solicitamos al INC aclarar del ítem: 3.1 los requerimientos de servicio que sean actualizados y generen un costo adicional serán asumidos por el INC.

RESPUESTA:

No generaran cobro adicional, dado que. "La entidad actualizará periódicamente los requerimientos del servicio con el fin de mantener su vigencia y alineamiento con las necesidades de los mismos." las modificaciones a las que se refiere es a los Acuerdos de Niveles de Servicio, en caso de que haya modificaciones sobre los servicios a los que apliquen los ANS. Estas modificaciones sobre los ANS se realizarán de manera concertada entre las partes.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA PREGUNTA:

Solicitamos al INC modificar las multas en los ANS, que estas sean sobre el valor mensual del ítem afectado y no por el total mensual del contrato

RESPUESTA:

Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se mantiene el requerimiento, los ANS, están definidos según la gravedad de la afectación del servicio.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA PREGUNTA:

Solicitamos al INC aclarar si se contara con un lugar para almacenar equipos

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 99 de 163

RESPUESTA:

Instituto Nacional de Cancerología – ESE, aclara que en **el anexo técnico 3 numeral 4.1.1.1 se indica que** “El contratista debe garantizar la logística de suministro, instalación e implementación de todos los equipos y servicios. Lo anterior incluirá una planeación de la instalación de equipos que no implique volúmenes grandes de almacenamiento dentro del INC, dado que no cuenta con áreas de bodegaje.” El instituto garantiza el bodegaje de los equipos en contingencia.

CUADRAGÉSIMA TERCERA PREGUNTA:

Solicitamos al INC por favor indicar si el ANS de “conectividad de Internet” estará sujeto a los ANS que el INC tiene contratados con el proveedor de Internet, y el ANS a medir es sobre la gestión de resolución ante eventualidades del servicio.

RESPUESTA:

Los canales dedicados son responsabilidad del proveedor de internet, y la responsabilidad del contratista es la administración, monitoreo y seguimiento. Se indica que en los cálculos de disponibilidad del servicio solo se tendrán en cuenta situaciones imputables a problemas de la infraestructura de red y seguridad contratada para distribuir y asegurar el servicio de internet, y de la administración de esta por parte del contratista para la cual debe tener configurados sensores sobre dicha infraestructura para su monitoreo. Los ANS para el proveedor de canales para la prestación de su servicio no son objeto de este contrato, aunque el contratista debe monitorearlos con un sensor aparte en el monitor de Red, y gestionar y registrar los casos de incumplimiento de este servicio.

CUADRAGÉSIMA CUARTA PREGUNTA:

Solicitamos al INC por favor compartir los datos completos de los equipos incluyendo fechas de garantías/soporte. En caso de no tenerlos, por favor compartir los seriales de estos para validar las garantías con el fabricante.

RESPUESTA:

Los equipos propiedad del INC no cuentan con garantía en la actualidad.

CUADRAGÉSIMA QUINTA PREGUNTA:

Solicitamos al INC aclarar si el costo de las renovaciones de los soportes de los equipos y/o licenciamientos propiedad del INC estará a cargo del contratista. De ser así, por favor indicar los datos de los equipos y licencias a adquirir. En caso de que el fabricante no proporcione más soporte se puede manejar a través de una bolsa de horas.

RESPUESTA:

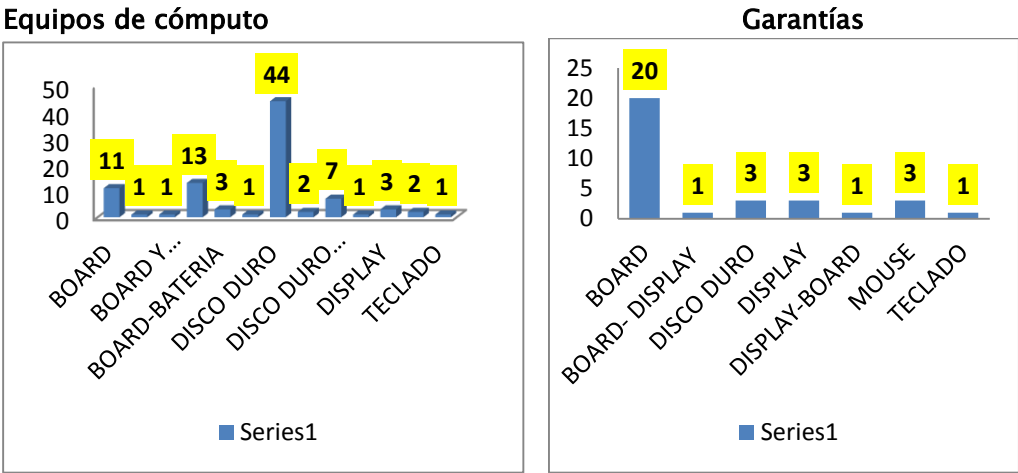
Todos los costos de mantenimiento de hardware y del sistema operativo corren por cuenta del nuevo contratista.

CUADRAGÉSIMA SEXTA PREGUNTA:

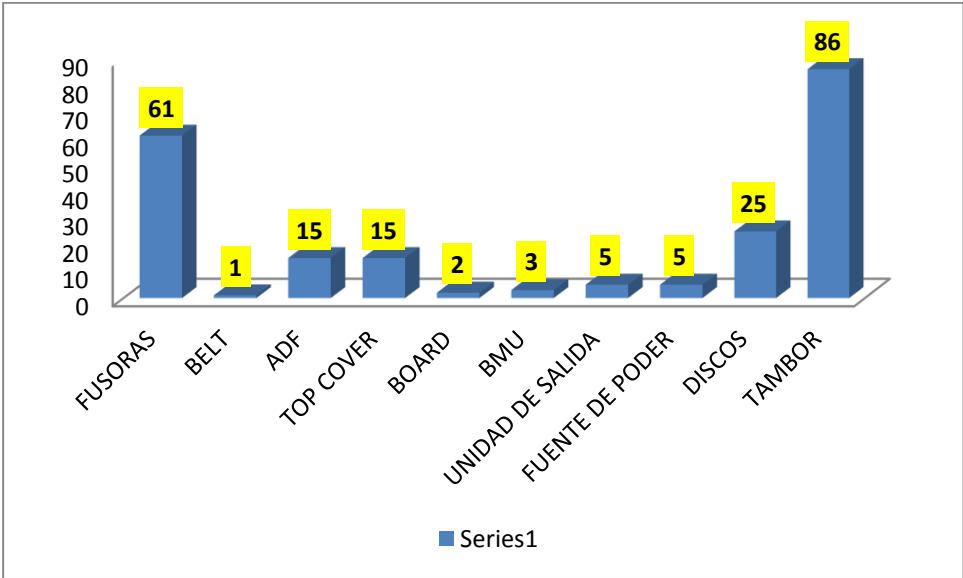
Solicitamos al INC las estadísticas de mantenimientos correctivos de los equipos del último año.

RESPUESTA:

Se entregan las estadísticas de mantenimientos correctivos y garantías desde el inicio del contrato actual de Outsourcing 6 enero 2016 a 6 diciembre 2018.



Impresoras



CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA PREGUNTA:

Solicitamos al INC aclarar las cantidades por tipo de los 500 equipos que serán monitoreados.

RESPUESTA:

Se monitorearan:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 101 de 163

- Switches: 146
- APS:106
- Equipos Biométricos: 44
- Servidores Físicos: 41
- Servidores VM: 36
- DVR :43
- Firewall y analizador: 2
- Sistemas de Información: 46
- Servidores Telefonía: 1
- 35 sensores libres para crecimiento, o para monitoreo de bases de datos criticas

CUADRAGÉSIMA OCTAVA PREGUNTA:

Solicitamos al INC indicarnos que herramienta utilizan para monitorear el servicio de forma centralizada, y si la configuración actual de esta es propiedad del INC y estará disponible para el nuevo contratista

RESPUESTA:

Actualmente se Monitorea con PRTG Network Monitor, licenciado por el Outsourcing, la configuración no disponible para el nuevo contratista. Los servicios web se monitorean con Uptimerobot tipo free (50 sensores), que si estará disponible para el nuevo contratista

CUADRAGÉSIMA NOVENA PREGUNTA:

Solicitamos al INC indicarnos que motores de bases de datos utilizan.

RESPUESTA:

DB2, SQL SERVER, MYSQL, ORACLE, SPEEDTWARE, INTERBASE XE TABLAS DBF, ARCHIVOS QBD, POSTGRES

QUINCUAGÉSIMA PREGUNTA:

Solicitamos al INC del ítem 3.1.6, los diagramas de red (LAN,WLAN, MAN) actualizados a la fecha

RESPUESTA:

Esta información es de tipo confidencial y se entregara únicamente al oferente que gane la licitación en el periodo de transición.

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA PREGUNTA:

Solicitamos al INC del ítem 3.1.6.2, cual es el alcance del apoyo requerido para el proyecto en el segundo semestre.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 102 de 163

RESPUESTA:

Dado que el nuevo contratista será el administrador de la actual red protocolo IPV4, y a pesar de que el proyecto IPV6 estará a cargo de otro proveedor, por obvias razones se requiere interacción entre las partes en la administración de red, firewall, equipos y servidores, al igual que apoyo en la configuración del direccionamiento en equipos y dispositivos, y apoyo en pruebas.

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA PREGUNTA:

Solicitamos al INC del ítem 3.1.6.5, aclarar la cantidad de dispositivos de terceros a los que se les daría el soporte.

RESPUESTA:

Este ítem hace referencia a los equipos de red alámbricos e inalámbricos que surjan de nuevos proyectos o necesidades de conectividad y no se tiene una clasificación exacta por tipo.

QUINCUAGÉSIMA TERCERA PREGUNTA:

Solicitamos al INC del ítem 3.1.6.6, la cantidad de centros de cableado y los componentes de los mismos. Cantidad de equipos y puntos de F.O.

RESPUESTA:

Centros de cableado. La información de centros de componentes de centros de cableado y puntos de F.O. es de tipo confidencial y se entregara únicamente al oferente que gane la licitación en el periodo de transición.

QUINCUAGÉSIMA TERCERA PREGUNTA:

Solicitamos al INC del ítem 3.1.6.6.2, aclarar a que sitios se realizaran los movimientos de equipos

RESPUESTA:

Se trata de movimientos internos de equipos dentro de las instalaciones del Instituto, en sus dos sedes, Principal (Calle 1 Carrera 9) y CPRED (Hospital San Juan de Dios)

QUINCUAGÉSIMA CUARTA PREGUNTA:

Solicitamos al INC del ítem 3.1.6.7, aclarar si se tienen las ubicaciones de los nuevos APs o si es necesario realizar algún estudio de zonas de señal.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 103 de 163

RESPUESTA:

No se requiere estudio de señal en las zonas. Las ubicaciones ya están definidas

QUINCUAGÉSIMA QUINTA PREGUNTA:

Solicitamos al INC del ítem 3.1.6.10, aclarar que servicios en la nube se deben monitorear.

RESPUESTA:

Servicios web que se despliegan a través de la página web del instituto (Portal Web, Contratenos, Encuestador Redcap, No fumar, Portal infantil, Intranet, Trabaje con nosotros, Pqrs, Biblioteca, campus virtual, Bussines intelligence, Mail, Agendamiento, Donaciones Virtuales, Apps para móviles entre otros) En total se tiene configurados 50 sensores.

QUINCUAGÉSIMA SEXTA PREGUNTA:

Solicitamos al INC del ítem 3.1.7, aclarar la “actualización de hardware” hace referencia a aprovisionar equipos de última tecnología hasta finalizar el contrato.

RESPUESTA:

“Actualización de hardware” efectivamente corresponde a aprovisionar los equipos y hardware solicitados para seguridad informática dentro de los estudios previos.

QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA PREGUNTA:

Solicitamos al INC del ítem 3.1.9, aclarar si los equipos propiedad del INC son compatibles con IPV6

RESPUESTA:

Los equipos del INC son compatibles en un 98% con IPV6. Los que no sean compatibles con IPV6 de propiedad del instituto se incluirán en un plan de renovación, o finalmente se les dará compatibilidad dual stack con IPV4.

QUINCUAGÉSIMA OCTAVA PREGUNTA:

Solicitamos al INC del ítem 3.1.93.4, aclarar la “NOTA” sobre las funcionalidades IPV4 que hacen referencia.

RESPUESTA:

El mecanismo de transición recomendado IPV6 para el INC es Doble Pila (Dual Stack), ya que este provee las opciones para la coexistencia IPv4/IPv6 y para la desactivación progresiva del protocolo IPv4.

Se dejan los siguientes enlaces de referencia para la adopción del mecanismo de transición Dual Stack, para aclarar las funcionalidades de IPV4 que deben ser implantadas de forma equivalente:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 104 de 163

- <https://www.ietf.org/rfc/rfc4241.txt>
- https://www.MINTIC.gov.co/gestionti/615/articles-5482_G20_Transicion_IPv4_IPv6.pdf

QUINCAGÉSIMA NOVENA PREGUNTA:

Solicitamos al INC del ítem 3.1.10, aclarar el tamaño de la data a migrar

RESPUESTA:

No hay un estimado actual de la data a Migrar. El contratista puede estimar el tamaño de data a Migrar de acuerdo al almacenamiento solicitado para los servidores en Outsourcing. El servicio de NAS y NNAS es propio del instituto, e inicialmente no se migraría. Sin embargo, en el servicio NNAS se tiene 12tb en uso y 28 Tb libres.

SEXAGÉSIMA PREGUNTA:

Solicitamos al INC del ítem 3.1.10, aclarar si la restauración de las copias de respaldo durante la transición será responsabilidad del nuevo contratista.

RESPUESTA:

La responsabilidad de la restauración de copias de respaldo del contratista iniciara una vez se implemente el sistema de backup solicitado. La herramienta de backup actual en periodo de transición sigue siendo del proveedor de actual hasta que se haga la entrega formal de los backups al nuevo contratista según cronograma y acta de inicio.

SEXAGÉSIMA PRIMERA PREGUNTA:

Solicitamos al INC del ítem 3.1.10, aclarar si el INC cuenta con los planes de contingencia para los servicios y equipos propiedad del INC

RESPUESTA:

INC cuenta con planes de contingencia para servicios críticos SAP. Los planes de contingencia a los que se refieren este numeral son los que debe implantar el contratista sobre los servicios prestados y los que le sean entregados en administración.

SEXAGÉSIMA SEGUNDA PREGUNTA:

Solicitamos al INC del ítem 3.1.10, aclarar si el INC cuenta con los planes de contingencia para los servicios y equipos propiedad del INC

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 105 de 163

RESPUESTA:

Instituto Nacional de Cancerología – ESE, cuenta con planes de contingencia para servicios críticos SAP. Los planes de contingencia a los que se refieren este numeral son los que debe implantar el contratista sobre los servicios prestados y los que le sean entregados en administración.

SEXAGÉSIMA TERCERA PREGUNTA:

Aclaración: Solicitamos al INC del ítem 3.1.10, aclarar la cantidad de pruebas de contingencia a realizar en el año.

RESPUESTA:

Las pruebas de contingencia que establezca el proveedor deben ejecutarse con frecuencia semestral. De acuerdo a los protocolos del INC.

SEXAGÉSIMA CUARTA PREGUNTA:

Solicitamos al INC del ítem 3.1.10.1, indicar que elementos utilizan actualmente para realizar la desinfección de los equipos.

RESPUESTA:

El proveedor actual utiliza alcohol isopropílico y espumoso para la limpieza y desinfección los equipos no críticos, y para la desinfección de equipos en zonas críticas se utilizan actualmente líquidos especiales para desinfección de equipos ENOS, aunque no se limitan las marcas o procedimiento de desinfección.

SEXAGÉSIMA QUINTA PREGUNTA:

Solicitamos al INC del ítem 3.1.10.2, aclarar si el mantenimiento correctivo se debe realizar desde el inicio de la operación o desde el inicio de la transición del proyecto.

RESPUESTA:

El servicio de mantenimiento correctivo debe iniciar una vez los equipos administrados o de Outsourcing pasen a control del nuevo contratista. Esto puede ocurrir desde el inicio de operación, y se acordara en la fase de planeación.

SEXAGÉSIMA SEXTA PREGUNTA:

Solicitamos al INC del ítem 3.1.10.3.2, aclarar el alcance de implementación de SharePoint online y otros servicios. La administración de estos servicios y los mencionados en el numeral será también responsabilidad del nuevo contratista.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 106 de 163

RESPUESTA:

El contratista se encargará de la configuración de office 365 y administración de SharePoint y los demás servicios relacionados en el numeral 3.1.10.3.2. El alcance de implantación no está definido ya que se tratará como un proyecto, para el cual se definirá su alcance en su momento.

SEXAGÉSIMA SÉPTIMA PREGUNTA:

Solicitamos al INC del ítem 3.1.10.4.1, indicar el estado de actualización de firmware de los equipos objeto del contrato.

RESPUESTA:

Esta información se revisara y levantara en el momento de la transición con el contratista.

SEXAGÉSIMA OCTAVA PREGUNTA:

Solicitamos al INC del ítem 3.1.10.4.9, sugerimos a la entidad tener como mínimo un mes de gracia después de la transición para realizar ajustes en los ANS de los servicios

RESPUESTA:

Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se mantiene requerimiento. "La entidad actualizará periódicamente los requerimientos del servicio con el fin de mantener su vigencia y alineamiento con las necesidades de los mismos." las modificaciones a las que se refiere es a los Acuerdos de Niveles de Servicio, en caso de que haya modificaciones sobre los servicios a los que apliquen los ANS. Estas modificaciones sobre los ANS se realizarán de manera concertada entre las partes, y estos ajustes se podrán hacer en el momento en que se requiera.

SEXAGÉSIMA NOVENA PREGUNTA:

Solicitamos al INC del ítem 4, la responsabilidad en caso de que la transición no se haya podido realizar en el tiempo estimado sea del operador saliente, o compartida, ya que el éxito de esta depende de la entrega de información y la voluntad entre las partes.

RESPUESTA:

Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se mantiene requerimiento. El contrato actual del operador incluye una cláusula de transición el cual le obliga contractualmente a realizar las actividades y cronogramas de transición con la oportunidad y dedicación requerida.

SEPTUAGÉSIMA PREGUNTA:

Solicitamos al INC del ítem 4, aclarar si una vez finalizado el contrato si durante el periodo de dos meses como mínimo que se deben garantizar, la INC podrá solicitar equipos, licenciamiento u otro ítem al operador saliente, o será responsabilidad del nuevo operador proporcionarlos.

RESPUESTA:

Durante el periodo de transición, las solicitudes de equipos deben atenderse con los equipos de contingencia del operador saliente.

SEPTUAGÉSIMA PRIMERA PREGUNTA:

Solicitamos al INC del ítem 4.1.1.1, aclarar las tareas que realizarían las personas al estar disponibles 7x24. Y si en caso de realizar retoma del personal actual este como funcionaria.

RESPUESTA:

El contratista deberá disponer del personal suficiente y necesario para la etapa de transición y empalme dependiendo del cronograma que se acuerde para la transición, solicitado en el anexo técnico 3 numeral 4.1.1.1. En cuanto a la retoma de personal es una negociación directa entre las partes interesadas y no es de responsabilidad del instituto.

SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA PREGUNTA:

Solicitamos al INC aclarar si todo el licenciamiento debe estar cubierto al finalizar el contrato y durante el periodo de prórroga para la transición al nuevo operador el nuevo al finalizar el contrato.

RESPUESTA:

Afirmativo. El contratista debe cubrir el licenciamiento en todo el periodo contractual y de transición.

SEPTUAGÉSIMA TERCERA PREGUNTA:

Solicitamos al INC de los ítems 5.1, 5.2 y 5.3, aclarar el alcance del apoyo solicitado.

RESPUESTA:

El instituto Nacional de Cancerología – ESE, aclara que a continuación, se resumen las principales actividades, aunque no limitan a las demás tareas que se asignen durante la ejecución de estos proyectos: **5.1** Configuración de direccionamiento, administración de cambios de plataformas de Windows y redes como responsables de las mismas. Administración y mantenimiento de plan de direccionamiento. Inventario y monitoreo. Resolución de problemas. **5.2** Administración de nuevas plataformas, dispositivos y controles. Atender las recomendaciones de implementador. Administración de cambios solicitados sobre infraestructura y servicios. Participación en pruebas y pilotos. Actualización de Documentación y controles de cambio. **5.3** Participación activa en pruebas de contingencias, pruebas de backups, toma de tiempos, tomas de logs, elaboración y ejecución de planes de mejora.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 108 de 163

RESPUESTA:

Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se modifica **el anexo técnico No. 3 el numeral 5. PROYECTOS DE GESTIÓN TECNOLÓGICA.** El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

SEPTUAGÉSIMA CUATA PREGUNTA:

Referencia: En el numeral 3.1.7.4.1.1 se indica que “El software antivirus que deberá estar ubicado dentro del cuadrante de líderes de Gartner para “Endpoint Protection platforms” para el año 2018”, teniendo en cuenta que el fabricante de la solución de Antivirus y DLP debe ser el mismo

Observación: Solicitamos se incluya la misma condición para la solución DLP, donde el fabricante aparezca en el cuadrante de líderes de Gartner para DLP.

RESPUESTA:

El instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se modifica **el anexo técnico No. 3 el numerales 3.1.3.7.1 Licenciamiento de Antivirus para Endpoint** – “El producto de Antivirus ofertado debe estar ubicado en el cuadrante de líderes de Gartner para plataformas Endpoint Protection (EPP) 2018 y/o en el cuadrante Top Players para 2018 de Radicati Endpoint Security report; y en lo posible pueda integrarse a la solución de Data Loss Prevention (DLP) para Endpoint que sea ofertada, y **3.1.3.7.2 Licenciamiento de DLP para Endpoint** – “Se solicita que la solución DLP de Endpoint en lo posible sea del mismo fabricante de la solución de Antivirus ofertada. Si esto no es posible se acepta una solución DLP Endpoint de diferente fabricante, pero que se encuentre registrada en el cuadrante de líderes de Gartner Magic Quadrant for Enterprise Data Loss Prevention 2017 y/o en cuadrante de Top Players de Data Loss Prevention –Market Quadrant de Radicati Group 2018” Y por consiguiente se modifican también el anexo técnico 3 en los numerales **3.1.7.4.1.1 “Requerimientos Generales”** y **3.1.7.4.2.1 “DLP de Endpoint”**. Y se genera adenda en el **anexo 4 de Requisitos Habilitantes en su numeral 3 – “Calidad de los productos”**. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

SEPTUAGÉSIMA QUINTA PREGUNTA:

Aclaración: Indicar si el INC cuenta con base de datos Oracle requerida para el funcionamiento de la consola de administración de la solución DLP.

RESPUESTA:

El instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se mantiene requerimiento. El instituto no cuenta con licenciamiento Oracle si la solución DLP ofertada así lo requiere. En este caso el contratista debe proveer el licenciamiento de la solución completa a su cargo y costo.

SEPTUAGÉSIMA SEXTA PREGUNTA:

En el punto 3.1.7.1 se especifica que cada equipo debe ser dimensionado para soportar el 100% del tráfico, y el punto 3.1.7.1.10 define las características de performance mínimas de los mismos.

Pregunta: Los valores indicados en el punto 3.1.7.1.10 están dimensionados para el manejo del 100% del tráfico en caso de falla del clúster HA?

RESPUESTA:

El instituto Nacional de Cancerología – ESE, aclara que los valores están dimensionados para el manejo de 100% del tráfico en caso de falla del clúster HA. El dimensionamiento se hizo teniendo en cuenta la cantidad de usuarios y el tráfico de canales del instituto, y el crecimiento esperado en 3 años.

SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA PREGUNTA:

¿Estos valores están calculados incluyendo el crecimiento que tendrá la red en los próximos 3 años?

RESPUESTA:

Correcto, se dimensiono la solución en el crecimiento estimado a tres años.

SEPTUAGÉSIMA OCTAVA PREGUNTA:

Referencia: En el punto 3.1.7.1.1 están definidas las generalidades de la solución de Firewall, dentro de ellas está el listado de puertos físicos; en este listado hay puertos SFP y SFP+,

Pregunta:

¿Pueden indicarnos la cantidad de transceivers tipo SFP y SFP+ requeridos para la solución?

RESPUESTA:

Aclaración. Todos los elementos incluidos los transceiver deben estar incluidos en el servicio. No obstante, el INC cuenta con transceivers que se referencian en el documento Anexo 7 TecnicosInvitacionPublica_Outourcing_adenda, en la hoja AnexosAdmin.

SEPTUAGÉSIMA NOVENA PREGUNTA:

Referencia:

En el punto 3.1.7.3.5 se solicita “Proporcionar al menos un token de forma nativa”,

Pregunta:

¿se asume que solo se requiere licencia para 1 token?

RESPUESTA:

Aclaración. Inicialmente se solicita solo 1 licencia token para asignar al personal del INC. Si el contratista requiere un paquete de tokens para asignar a sus administradores, su costo debe estar incluido en el servicio. En todo caso el contratista deberá garantizar la disponibilidad de un token para administración.

OCTOGÉSIMA PREGUNTA:

En el punto 3.1.7.1.11, ítem 1 de la lista de funciones de administración

Pregunta: Se menciona “Implantación, afinamiento y operación de herramientas de seguridad adicionales del INC como NAC, Controladora Aruba, Software de control de Switches, Uptimerobot (disponibilidad web), herramientas de monitoreo de canales de proveedor de comunicaciones”; pueden entregar información más detallada respecto a la solución NAC, el software de control de switches y las herramientas de monitoreo que posee a hoy el INC?

RESPUESTA:

El instituto Nacional de Cancerología – ESE, aclara lo siguiente:

NAC: Solución incluida dentro de proyecto de modernización de redes, se implementará en el segundo semestre de 2019. La información completa de proyecto se entregara al proponente que quede seleccionado.

Software de control de switches: En la actualidad está implantada una herramienta propietaria de 3com. La marca y modelo del software puede cambiar con la ejecución del proyecto de Redes.

Herramientas de Monitoreo: PRTG para monitoreo de redes y servidores, Uptime robot para monitoreo de servicios y portales web.

OCTOGÉSIMA PRIMERA PREGUNTA:

Referencia:

En el numeral 3.1.7.1.11, ítem 13 de la lista de funciones, se menciona “Realizar el cumplimiento de políticas y controles de seguridad de la información, de políticas de privacidad y manejo de datos personales del INC, y las que se definan en el SGSI”.

Pregunta: ¿estas políticas a las que se hace referencia ya se encuentran creadas, documentadas e implementadas en el INC?

RESPUESTA:

Las políticas y controles de seguridad de la información y políticas de privacidad y manejo de datos personales referenciadas se encuentran publicadas y disponibles para consulta libre en la página web de la entidad www.cancer.gov.co. Las políticas internas del SGSI se pondrán disponibles y se socializaran al proveedor seleccionado durante la etapa de transición.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 111 de 163

OCTOGÉSIMA SEGUNDA PREGUNTA:

Referencia: Servicio de analítica de eventos. El numeral 3.1.7.2.4, ítem 1 de la lista, indica que se deben integrar nuevos dispositivos al appliance de analítica, sin embargo, el numeral 3.1.7.2.1 indica que la herramienta de analítica debe ser de la misma marca de la solución de firewall.

Pregunta: ¿La integración de otras plataformas estaría delimitada solo a la posibilidad de almacenamiento de los logs de otras plataformas en la herramienta de analítica?

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se modifica **el anexo técnico No. 3 el numeral 3.1.7.2.4 aclarando que: “El servicio de analítica de eventos debe estar en la capacidad recibir los logs a través de syslogs de otras plataformas. El Analizador debe poder almacenar logs de otras plataformas y debe permitir búsquedas via Syslog.”** El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

OCTOGÉSIMA TERCERA PREGUNTA:

Referencia: Solución correo. En el punto 3.1.7.3 se indica que la solución se debe dimensionar para 1500 buzones.

Pregunta ¿este número incluye el crecimiento de los buzones para los próximos 3 años?

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, aclara que es Correcto, el servicio de correo esta dimensionado para crecimiento a tres años.

OCTOGÉSIMA CUARTA PREGUNTA:

Referencia: En el punto 3.1.7.3.1 indica que la solución puede ser cloud.

Pregunta: ¿Indica que la solución puede ser cloud donde la solución de HA ya no aplicaría, en cambio se tendría que definir un porcentaje de disponibilidad mensual, para soluciones tipo cloud cual debería ser este nivel?

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se modifica **el anexo técnico No. 3 el numeral 3.1.7.3.1., aclarando que “La Disponibilidad de la solución antispam, en caso de prestarse el servicio**

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 112 de 163

tipo Cloud, debe ser mínimo del 99,99 %". El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

OCTOGÉSIMA QUINTA PREGUNTA:

Solución Endpoint El numeral 3.1.7.4.1 indica que se deben considerar las licencias adicionales para el crecimiento.

Pregunta: este crecimiento en cuantas licencias o porcentaje de equipos está definido?

RESPUESTA:

El instituto Nacional de Cancerología – ESE, aclara que El crecimiento estimado con el que se trabajo es de 5% anual, y los temas de crecimiento de licenciamiento se evaluarán en su momento.

OCTOGÉSIMA SEXTA PREGUNTA:

El punto 3.1.7.4.1.1 ítem 2 de la lista, indica que la consola de administración debe estar en sitio,

Pregunta: ¿no se contemplan soluciones de administración en la nube?

El instituto Nacional de Cancerología – ESE, aclara que la consola de antivirus debe estar instalada en sitio. No se aceptan versiones de consolas administradas en la nube.

OCTOGÉSIMA SEXTA PREGUNTA:

El numeral 3.1.7.4.1.2 ítem 2 de la lista, indica que hay una solución ya implementada y que puede existir la posibilidad de continuar con la herramienta de antivirus actual.

Pregunta: ¿Esta renovación se daría en el marco de este contrato? De ser así, ¿pueden entregar información más detallada respecto a la solución actual de antivirus?

RESPUESTA:

Se aclara que solución Actual de antivirus es Symantec Endpoint Protection. Si el contratista opcionalmente opta por la renovación de esta solución, esta podría darse en el marco del contrato ya que el licenciamiento está a nombre del Instituto Nacional de Cancerología y no a nombre del proveedor actual de Outsourcing.

OCTOGÉSIMA SÉPTIMA PREGUNTA:

Referencia: Seguridad criptográfica El numeral 3.1.7.5 indica que dentro de los servicios se debe incluir la administración de la entidad certificadora CAserver, esto incluye actualizaciones, parches y aseguramiento del SO.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 113 de 163

Pregunta: Esta herramienta tiene algún licenciamiento o contrato de soporte con algún fabricante? ¿O se usan herramientas de software libre?

RESPUESTA:

El instituto Nacional de Cancerología – ESE, aclara que Caserver es una herramienta tipo Opensource, de uso libre bajo Linux. No tiene contrato de soporte

OCTOGÉSIMA OCTAVA PREGUNTA:

Dentro de las labores para esta máquina virtual se incluye la migración a otro ambiente virtual; ¿para esta migración se debe contemplar alguna infraestructura física adicional (Servidor, licencias, etc) o se hará a infraestructura existente o dimensionada dentro de este pliego en otro apartado?

RESPUESTA:

La migración se hará a infraestructura dimensionada dentro de Anexo 3 en apartado 3.1.4.1

OCTOGÉSIMA NOVENA PREGUNTA

Referencia: Servicios de soporte seguridad informática El ítem 3.1.10.4.4 indica que se debe contar con personal de nivel 1 y 2 en horario 7x24.

Pregunta: ¿esto incluye nivel 2 para las soluciones de seguridad?

RESPUESTA:

El instituto Nacional de Cancerología – ESE, aclara que el soporte de primer y segundo nivel se debe dar en sitio, en caso de requerirse soporte especializado, “El soporte de Tercer nivel puede ser remoto en horario no laboral o en sitio según complejidad del incidente.” este aparte aplica para los servidores y otros servicios, de acuerdo al numeral 3.1.8.1. Herramienta de Gestión, y el punto 3.1.10.4.4. Soporte en sitio del documento adenda Anexo técnico No3.

OCTOGÉSIMA NOVENA PREGUNTA:

Referencia: El numeral 3.1.10.5.4 indica el perfil del administrador de seguridad informática, al final se hace la observación de la posibilidad de contar con más personal para el cumplimiento de este rol

Pregunta: ¿en el cuadro de costos existe la posibilidad de indicar que se está dimensionando este personal adicional?

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 114 de 163

RESPUESTA:

Si el oferente considera necesarios recursos adicionales para el perfil Administrador de seguridad informática con EMR-514 de la hoja EMR del archivo **CostosInvitacionPublica_Outourcing_adenda**. El oferente Podrá hacer la observación en la columna Especificaciones Ofertadas, y el valor total correspondiente a los recursos ofertados deberá digitarse en la casilla costo unitario del Ítem 5 EMR-514 del archivo **CostosInvitacionPublica_Outourcing**.

NONAGÉSIMA PREGUNTA:

Referencia: ANEXO No. 3 Anexo Técnico -> Ítem 3.1.1. Servicio de Outsourcing de impresión y escaneo -> 3.1.1.1. Equipos de impresión y escaneo en las modalidades de Outsourcing y administrados
Sugerencia/ Inquietud: El INC requiere contratar la administración de (16) en la modalidad de administrado; agradecemos a la entidad confirmar el alcance de los equipos propiedad de INC a administrar; estos equipos cuentan con garantía? Los repuestos y suministros de estos equipos en que ítem se facturarían?

RESPUESTA: Aclaración.

El instituto Nacional de Cancerología – ESE, aclara que **estos equipos administrados no están en garantía**

NONAGÉSIMA PRIMERA PREGUNTA:

Referencia: ANEXO No. 3 Anexo Técnico -> Ítem 3.1.1. Servicio de Outsourcing de impresión y escaneo -> 3.1.1.1. Equipos de impresión y escaneo en las modalidades de Outsourcing y administrados -> Los equipos de impresión que se entreguen en la modalidad de Outsourcing deben contar con garantía durante la vigencia del contrato. **Sugerencia / Inquietud:** Se solicita a INC permitir que los equipos tengan mínimo 1 año de garantía y que el proponente garantice los repuestos originales y soporte durante la vigencia del contrato.

RESPUESTA:

El instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se **mantiene requerimiento**.

NONAGÉSIMA SEGUNDA PREGUNTA:

Referencia: ANEXO No. 3 Anexo Técnico -> Ítem 3.1.1. Servicio de Outsourcing de impresión y escaneo -> 3.1.1.4. Sistema de Control de Impresión -> Se requiere centralizar la gestión de impresión en un servicio configurado en alta disponibilidad. **Sugerencia / Inquietud:** Como se encuentra configurada actualmente la alta disponibilidad y el balanceo de cargas para el servicio de impresión.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 115 de 163

RESPUESTA:

El instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se modifica **el anexo técnico No. 3 el numeral .1.1.4, quedando de la siguiente forma “Se requiere centralizar la gestión de impresión en un servicio que incluya los servidores locales de impresión, y su respectivo licenciamiento, que permita el balanceo de las cargas de impresión, controlando el acceso de usuarios y órdenes de impresión. Los servidores deben contar con su respectiva contingencia. Las impresoras se deben configurar de acuerdo a la necesidad y el tráfico de impresión de cada área.”**. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

NONAGÉSIMA TERCERA PREGUNTA:

Referencia: ANEXO No. 3 Anexo Técnico –> Item 3.1.1. Servicio de Outsourcing de impresión y escaneo –> 3.1.1.4. Sistema de Control de Impresión **Sugerencia / Inquietud:** Solicitamos a la entidad confirmar si requieren autenticación con PIN para equipos MFP (agradecemos confirmar cantidad de licencias a tener en cuenta)

RESPUESTA:

Si, se requiere que por cada equipo MFP se le asigne un PIN de autenticación.

NONAGÉSIMA CUARTA PREGUNTA:

Referencia: ANEXO No. 7 Técnicos Invitación Pública Outsourcing (1) –> Hoja EMR –> Equipos impresión Modalidad Outsourcing –> EMR-111 – ITEM 2 “ Volumen de páginas mensuales recomendado de 7.500” **Sugerencia / Inquietud:** En aras de garantizar la pluralidad de oferentes se solicita a la entidad habilitar la posibilidad de permitir que el volumen de páginas mensuales recomendado sea de 5.500 paginas

RESPUESTA:

El instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se mantiene requerimiento. Se aclara que son requerimientos mínimos y necesarios de acuerdo a los históricos de impresión.

NONAGÉSIMA QUINTA PREGUNTA:

Referencia: ANEXO No. 7 Técnicos Invitación Pública Outsourcing (1) –> Hoja EMR –> Equipos impresión Modalidad Outsourcing –> EMR-111 – ITEM 12 “ Procesador $\geq 1,2$ Ghz” **Sugerencia / Inquietud** En aras de garantizar la pluralidad de oferentes se solicita a la entidad permitir el Procesador ≥ 667 GHz

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 116 de 163

RESPUESTA:

El instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se mantiene requerimiento. **Se aclara que son requerimientos mínimos y necesarios de acuerdo a la necesidad del servicio.**

NONAGÉSIMA SEXTA PREGUNTA:

Referencia: ANEXO No. 7 Técnicos Invitación Pública Outsourcing (1) -> Hoja EMR -> Equipos impresión Modalidad Outsourcing -> EMR-111- ITEM 17 **Sugerencia / Inquietud:** Solicitamos a la entidad que el Disco duro opcional

RESPUESTA:

El instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se mantiene requerimiento. **Se aclara que son requerimientos mínimos y necesarios de acuerdo a la necesidad del servicio.**

NONAGÉSIMA SÉPTIMA PREGUNTA:

Referencia: ANEXO No. 7 Técnicos Invitación Pública Outsourcing (1) -> Hoja EMR -> Equipos impresión Modalidad Outsourcing -> EMR-111- ITEM 23 **Sugerencia / Inquietud:** En aras de garantizar la pluralidad de oferentes se solicita a la entidad permitir mínimo Energy Star

RESPUESTA:

El instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se mantiene requerimiento. **Se aclara que son requerimientos mínimos y necesarios de acuerdo a la necesidad del servicio.**

NONAGÉSIMA OCTAVA PREGUNTA:

Referencia: ANEXO No. 7 Técnicos Invitación Pública Outsourcing (1) -> Hoja EMR -> Equipos impresión Modalidad Outsourcing -> EMR-112- ITEM 17 **Sugerencia / Inquietud:** Solicitamos a la entidad permitir Disco duro integrado >= 160GB

RESPUESTA:

El instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se mantiene requerimiento. **Se aclara que son requerimientos mínimos y necesarios de acuerdo a la necesidad del servicio.**

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 117 de 163

NONAGÉSIMA OCTAVA PREGUNTA:

Referencia: ANEXO No. 7 Tecnicos Invitacion Publica_Outourcing (1) -> Hoja EMR -> Equipos impresión Modalidad Outsourcing -> EMR-112- ITEM 23 **Sugerencia / Inquietud:** En aras de garantizar la pluralidad de oferentes se solicita a la entidad permitir mínimo Energy Star

RESPUESTA:

El instituto Nacional de Cancerología - ESE, informa se mantiene requerimiento. **Se aclara que son requerimientos mínimos y necesarios de acuerdo a la necesidad del servicio.**

NONAGÉSIMA OCTAVA PREGUNTA:

Referencia: ANEXO No. 7 Tecnicos Invitacion Publica_Outourcing (1) -> Hoja EMR -> Equipos impresión Modalidad Outsourcing -> EMR-113- ITEM 4 **Sugerencia / Inquietud:** En aras de garantizar la pluralidad de oferentes se solicita a la entidad permitir la Velocidad de impresión mínimo $\geq$ a 35 ppm, carta color

RESPUESTA:

El instituto Nacional de Cancerología - ESE, informa se mantiene requerimiento. **Se aclara que son requerimientos mínimos y necesarios de acuerdo a la necesidad del servicio.**

NONAGÉSIMA NOVENA PREGUNTA:

Referencia: ANEXO No. 7 Tecnicos Invitacion Publica_Outourcing (1) -> Hoja EMR -> Equipos impresión Modalidad Outsourcing -> EMR-113- ITEM 17 **Sugerencia / Inquietud:** Solicitamos a la entidad permitir Disco duro integrado $\geq$ 160GB

RESPUESTA:

El instituto Nacional de Cancerología - ESE, informa se mantiene requerimiento. **Se aclara que son requerimientos mínimos y necesarios de acuerdo a la necesidad del servicio.**

CENTÉSIMA PREGUNTA:

Referencia: ANEXO No. 7 Tecnicos Invitacion Publica_Outourcing (1) -> Hoja EMR -> Equipos impresión Modalidad Outsourcing -> EMR-113- ITEM 23 **Sugerencia / Inquietud:** En aras de garantizar la pluralidad de oferentes se solicita a la entidad permitir mínimo Energy Star

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 118 de 163

RESPUESTA:

El instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se mantiene requerimiento. **Se aclara que son requerimientos mínimos y necesarios de acuerdo a la necesidad del servicio.**

CENTÉSIMA PRIMERA PREGUNTA:

Referencia: ANEXO No. 7 Tecnicos Invitacion Publica_Outourcing (1) -> Hoja EMR -> Equipos impresión Modalidad Outsourcing -> EMR-114- ITEM 13 **Sugerencia / Inquietud:** Solicitamos a la entidad que el Disco duro opcional

RESPUESTA:

El instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se mantiene requerimiento. **Se aclara que son requerimientos mínimos y necesarios de acuerdo a la necesidad del servicio.**

CENTÉSIMA SEGUNDA PREGUNTA:

Referencia: ANEXO No. 7 Tecnicos Invitacion Publica_Outourcing (1) -> Hoja EMR -> Equipos impresión Modalidad Outsourcing -> EMR-114- ITEM 17 **Sugerencia / Inquietud:** En aras de garantizar la pluralidad de oferentes se solicita a la entidad permitir mínimo Energy Star

RESPUESTA:

El instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se mantiene requerimiento. **Se aclara que son requerimientos mínimos y necesarios de acuerdo a la necesidad del servicio.**

CENTÉSIMA TERCERA PREGUNTA:

Referencia: ANEXO No. 7 Tecnicos Invitacion Publica_Outourcing (1) -> Hoja EMR -> Equipos impresión Modalidad Outsourcing -> EMR-115- ITEM 8 “ Procesador $\geq 1,0$ Ghz” **Sugerencia / Inquietud** En aras de garantizar la pluralidad de oferentes se solicita a la entidad permitir el Velocidad del procesador ≥ 667 GHz

RESPUESTA:

El instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se mantiene requerimiento. **Se aclara que son requerimientos mínimos y necesarios de acuerdo a la necesidad del servicio.**

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 119 de 163

CENTÉSIMA CUARTA PREGUNTA:

Referencia: ANEXO No. 7 Tecnicos Invitacion Publica_Outourcing (1) -> Hoja EMR -> Equipos impresión Modalidad Outsourcing -> EMR-115- ITEM 14 **Sugerencia / Inquietud:** Solicitamos a la entidad que el Disco duro opcional

RESPUESTA:

El instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se mantiene requerimiento. **Se aclara que son requerimientos mínimos y necesarios de acuerdo a la necesidad del servicio.**

CENTÉSIMA QUINTA PREGUNTA:

Referencia: ANEXO No. 7 Tecnicos Invitacion Publica_Outourcing (1) -> Hoja EMR -> Equipos impresión Modalidad Outsourcing -> EMR-115- ITEM 17 **Sugerencia / Inquietud:** En aras de garantizar la pluralidad de oferentes se solicita a la entidad permitir mínimo Energy Star.

RESPUESTA:

El instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se mantiene requerimiento. **Se aclara que son requerimientos mínimos y necesarios de acuerdo a la necesidad del servicio.**

CENTÉSIMA SEXTA PREGUNTA:

Referencia: Económico -> TRM

Sugerencia/ Inquietud: Dado que los tóneres son un producto importado que ingresa al país en dólares, solicitamos a la entidad permitir una revisión periódica durante la vigencia del contrato y en el evento que el Dólar tenga una variación de más o menos el 5% de una TRM base y que se permita ajustar el valor de la página impresa hacia arriba o hacia abajo en la misma proporción que la tasa sufra cambio por fluctuación de dólar en el mercado.

RESPUESTA:

El instituto Nacional de Cancerología – ESE, aclara que el **contratista debe garantizar el suministro de insumos para el funcionamiento normal de las impresoras, valor incluido dentro del servicio.**

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 120 de 163

CENTÉSIMA SÉPTIMA PREGUNTA:

Sugerencia/ Inquietud¿La calidad de impresión color debe ser full color o impresión de ofimática? Agradecemos detallar en qué áreas se debe contemplar impresoras para impresión full color. ¿Requieren impresiones en A3?

RESPUESTA:

El instituto Nacional de Cancerología – ESE, aclara que el **50% de las impresoras de color incluidas multifuncional requieren full color. Las áreas se detallarán en la firma del acta de inicio. Si se requieren impresiones en A3.**

¿Requieren bandejas adicionales?

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se acepta su observación y se procede a modificar el Anexo técnico **No. 7 TecnicosInvitacionPublica_Outourcing_**, en la hoja **EMR. Para los equipos del EMR-111 y EMR-112, numeral 8 para cada una.** El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente

¿Cuántas bandejas por equipo?

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se acepta su observación y se procede a modificar el Anexo técnico **No. 7 TecnicosInvitacionPublica_Outourcing**, en la hoja **EMR. Para los equipos del EMR-111 y EMR-112, numeral 8 para cada una, Para los equipos EMR111–EMR112–EMR113 se necesita mínimo 2, La bandeja 1 y la multipropósito y bandeja adicional para el servicio que lo requiera.** El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente

La toma eléctrica y mesas para los dispositivos de impresión requeridos serán provistos por INC. En caso de que no sea proporcionado por el proponente indicar cuantas mesas y tomas eléctricas se requieren.

RESPUESTA:

El INC suministrara la toma eléctrica y la mesa para soportar el equipo de impresión.

CENTÉSIMA SÉPTIMA PREGUNTA

Pregunta: En caso de devolución de equipos máximo del 10% después del 50% de tiempo transcurrido del contrato, se espera una disminución en el valor del servicio? Esto teniendo en cuenta que los leasings no permiten devolución anticipada de equipos.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 121 de 163

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se mantiene requerimiento. **En caso de darse, se espera una disminución correspondiente al arrendamiento del equipo devuelto.**

CENTÉSIMA SÉPTIMA PREGUNTA

Pregunta: ¿Las licencias de Office 365 serán facturadas en la medida en que se entreguen y se instalen?

RESPUESTA:

Afirmativo, Las licencias se facturaran a la medida en que se instalen y se entregue formalmente.

CENTÉSIMA OCTAVA PREGUNTA:

Sugerencia/ Inquietud: ¿es posible que el pago sea de 30 y no 60 días?

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se acepta su observación y se procede a modificar los términos de condiciones el numeral **17. FORMA DE PAGO.** A través de Adenda No.4. La cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

CENTÉSIMA NOVENA PREGUNTA:

Sugerencia/ Inquietud Solicitamos a la entidad informar a que hacen referencia con servicios conexos?

RESPUESTA:

Los servicios conexos se referencian en el Anexo tres, en la tabla número 4, y su desarrollo y descripción se encuentra en el anexo técnico número 3

CENTÉSIMA DECIMA PREGUNTA:

Referencia: TÉRMINOS – 23. RIESGOS

Sugerencia/Inquietud: Solicitamos que estos riesgos sean eliminados toda vez que no se pueden asignar a ninguna de las Partes, pues estos riesgos de la naturaleza están catalogados como fuerza mayor y caso fortuito de acuerdo a lo estipulado en la Ley 95 de 1890.

Se acepta requerimiento parcialmente y se realiza adenda en el los Términos de condiciones en el numeral 23, modificando los riesgos de la naturaleza. Ya que la fuerza mayor y caso fortuito son hechos generadores de situaciones jurídicas que pueden ser previstos, lo que no se puede prever es su

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 122 de 163

impacto en el contrato. Así mismo al no estar en la órbita de control de las partes contratantes, estaría de más asignar estos riesgos a una de las partes.

23.5 RIESGOS DE LA NATURALEZA	
Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales	Posible
Perdida de disponibilidad en la prestación de uno o más servicios debido a la ocurrencia catástrofes naturales.	Posible
Fallo en la aplicación de plan de continuidad de negocio del contratista que le permita continuar con la	Posible

CENTÉSIMA DECIMA PRIMERA PREGUNTA:

93. Referencia: ANEXO 9 – MINUTA.

CLÁUSULA DÉCUMA PRIMERA: GARANTÍA; Literal e PÓLIZA TODO RIESGO

contrato, por el término de este y 3 años más; e.) PÓLIZA TODO RIESGO: El CONTRATISTA deberá constituir o aportar Póliza de seguros o su respectivo certificado que ampare todo riesgo de los bienes, es decir (póliza todo riesgo daño material, por pérdida, hurto, desaparición o daño), objeto del contrato de outsourcing, así como de los equipos de propiedad del INSTITUTO, la cual deberá encontrarse vigente durante el plazo del contrato. Incluyendo el traslado de los equipos que forman parte a título de outsourcing. Esta póliza debe amparar los equipos en la modalidad de outsourcing nombrados en los términos, los equipos que son propiedad del INSTITUTO que se encuentran en la modalidad de administrados y los equipos adicionales que se agreguen por demanda y a través de modificatorios al contrato que se derive. Una vez se perfeccione el contrato, se deberá entregar copia de esta póliza. PARÁGRAFO: En caso que el contrato se adicione, prorrogue,

Sugerencia/Inquietud: Respetuosamente le solicitamos a la Entidad la eliminación de esta póliza, en consideración a que estos riesgos se encuentran en la cobertura de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual; o si es no es posible la eliminación de la misma, en la actualidad SONDA posee una póliza todo riesgo la cual actualiza sus activos constantemente; es posible la inclusión de los equipos que pretenden cubrir a mencionada póliza

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE se permite manifestar que la póliza solicitada como “Póliza todo riesgo” es diferente a la póliza de responsabilidad Civil Extracontractual por cuanto esta última, como su nombre sugiere, cubre daños que puedan suceder por ocasión de la ejecución del contrato, pero daños sufridos por terceros o bienes ajenos al contrato. La póliza solicitada, en cambio, busca proteger futuros riesgos sobre bienes dentro del contrato. La póliza por la cual opte el proveedor adjudicado, debe garantizar al INC como beneficiario y asegurado, por lo tal, como dicen los términos, deberá allegar póliza o certificado en ese sentido.

CENTÉSIMA DECIMA SEGUNDA PREGUNTA:

Referencia: ANEXO No 10

Solicitud: Solicitamos a la entidad que sea amplié el plazo para entrega de oferta y cierre de la convocatoria para el próximo 21 de Mayo, esta solicitud motivada por la complejidad del proyecto, los festivos de semana santa y día de trabajo.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 123 de 163

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se generó adición No. 3 modificando el punto **6.7. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN MEDIO FÍSICO** de los términos de condiciones.

F.) Observaciones presentadas por la empresa **CONTROLES EMPRESARIALES.**, Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 17 de abril de 2019 01:51 p.m.

PRIMERA PREGUNTA:

- ✓ En el anexo No. 3 indican inciso 1.1.2.8 ...” que registre y trámite las otras áreas o servicios diferentes” solicitamos eliminar esta solicitud que no es parte del objeto de la contratación, en caso contrario indicar que áreas o servicios diferentes son, si hay estadísticas de registro y adicional este requisito no debe contemplar ningún ANS que impacte al contratistas ya que no está en su gestión la solución. Cabe mencionar que esto puede implicar costos adicionales de la herramienta de apoyo.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica **Anexo Técnico No.3, en el numeral 33.1.10.4.2 Alcance Mesa de ayuda**. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

SEGUNDA PREGUNTA

- ✓ Por favor nos aclarar si son 1267 equipos (Equipos de Escritorios, Portátiles y Workstation), con relación a los planes de licenciamiento Office 365 E3 y E1 que son 1400, sobrando 280 licencias de Office 365, donde se implantarán, ya que esto para los costos de la migración y soporte se deberán calcular y con el fin de ser más asertivos en la oferta de económica por favor nos indican las cantidades reales

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se mantiene requerimiento. **Y Se indica que la cantidad de licencias indicada en el anexo técnico No. 3 en el ítem 3.1.3.1, son correctas.** Las 280 licencias corresponden a usuarios que no tienen equipo asignado

TERCERA PREGUNTA:

- ✓ Aclarar el numeral 3.1.4.3.1.1 el office en tabletas y celulares son vía web, o, online.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 124 de 163

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se mantiene requerimiento. Y La licencia de office 365 E1, debe ofrecer las características descritas por el fabricante tal como se ve en el enlace: <https://products.office.com/es-co/business/office-365-enterprise-e1-business-software>

CUARTA PREGUNTA:

- ✓ Numeral 3.1.9.4 Herramienta de gestión de inventario, Distribución de Software INDICAN ...” *Gestión de Activos Digitales: Deberá gestionar, organizar y almacenar y recuperar medios importantes y gestionar derechos digitales y permisos. Los activos de medios importantes incluyendo fotos, música, video, animaciones, podcasts y otros multimedios*” este componente o funcionalidad no es de una herramienta de gestión de inventarios es mas un modulo o funcionalidad de una herramienta de gestión documental , por lo anterior sugerimos eliminarlos como requisito. En caso contrario por favor aclarar más el requerimiento y definir que se entiende por *gestionar derechos digitales y permisos*, eso ante que organismo se hace. Que herramienta hoy de la entidad lo hace .

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica **Anexo Técnico No.3, en el numeral Numeral 3.1.8.2 Herramienta de Gestión de Inventarios, el párrafo:** “Gestión de activos digitales: Deberá gestionar, organizar, almacenar y recuperar medios importantes y gestionar derechos digitales y permisos. Los activos de medios importantes incluyen fotos, música, videos, animaciones, podcasts y otros contenidos multimedios.”. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

QUINTA PREGUNTA:

- ✓ Anexo 5 Criterios de calificación Técnica de Puntaje con referencia a la experiencia solicitamos que sea aceptada certificaciones que se complemente en el objeto a contratar, por ejemplo una de Mesa de ayuda sin incluir el arriendo de los equipos, o, una de arriendo de equipos sin incluir las impresión con los servicios de outsourcing.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se hace modificación del **ANEXO No. 5 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE**, en el punto 1. **EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES** la cual permite la presentación de certificados de experiencia en los cuales su objeto y/o alcance guarde relación directa con los servicios a contratar en el presente proceso, con la condición de que tengan expresamente el servicio de mesa de ayuda y no sea exclusivamente de venta de equipos de cómputo, impresión o licenciamiento, y que las certificaciones cumplan con los tiempos de experiencia requeridos. En estos casos el objeto relacionado con servicios de mesa de ayuda y Outsourcing será aceptado. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 125 de 163

SEXTA PREGUNTA:

- ✓ También se acepte certificaciones de licenciamiento en arriendo o mensualidad.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se hace modificación del **ANEXO No. 5 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE**, en el punto 1. **EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES** la cual permite la presentación de certificados de experiencia en los cuales su objeto y/o alcance guarde relación directa con los servicios a contratar en el presente proceso, con la condición de que tengan expresamente el servicio de mesa de ayuda y no sea exclusivamente de venta de equipos de cómputo, impresión o licenciamiento, y que las certificaciones cumplan con los tiempos de experiencia requeridos. En estos casos el objeto relacionado con servicios de mesa de ayuda y Outsourcing será aceptado. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

SEPTIMA PREGUNTA:

- ✓ Solicitamos que las certificaciones que se aporten y sean validas, su sumatoria se igual a superior a 18.000 (SMLV) ,equivalentes a \$ 14.906.088 aproximadamente y no limitarlo a una solo certificación , porque un contrato por ese monto son muy pocos los oferentes que han firmado con entidades por ese monto por ejemplo la Fiscalía General de la Nación, Consejo Superior de la Judicatura , SENA, Banco Agrario contratos similares , lo anterior con el ánimo de una mayor pluralidad de oferentes .

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se hace modificación del **ANEXO No. 5 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE**, en el punto 1. **EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES**. Con el ánimo de brindar mayor pluralidad a los oferentes, se disminuye el monto de la certificación de 18000 (SMLV) a 10000 (SMLV). El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente

OCTAVA PREGUNTA:

- ✓ Por favor aclarar que las certificaciones aportadas serán evaluadas a valor presente en pesos.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se mantiene requerimiento. Ya que la evaluación se realizara en pesos con relación al salario mínimo mensual legal vigente de 2019 (\$828.116).

NOVENA PREGUNTA:

- ✓ Aclarar que versión de Zimbra es, esta instalado en algún servidor, que tamaño de buzón hay y si la migración es solo buzón (Contactos, Agenda, Calendarios) o incluye documentos que estén en un sitio como un Dropbox o similar.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, aclara que La versión de ZIMBRA es 8.7.0_GA_1659 FOSS, esta versión es libre, la cual está instalada en un servidor físico, el tamaño de los buzones es variable debido a que es un servidor en producción. La migración se hará sobre los buzones activos al momento de la transición, e incluirá correos, contactos, agendas y calendarios. No incluye documentos que estén en sitios como Dropbox o similares. Se realiza modificación en el numeral 3.1.10.3.1.4 Instalación de servicio de Correo Electrónico Exchange Online.

DECIMA PREGUNTA:

- ✓ Sugerimos que para el costo de licenciamiento correo O365 y Office Pro-Plus no sea el que aparece en el AMP de Colombia Compra Eficiente Microsoft II, en caso de no aceptar nuestra sugerencia por favor verificar que se encuentre en el catálogo del acuerdo con pago mensualizado, determinado la categoría de análisis y número de parte tomado de acuerdo.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica **Anexo Técnico No.3, en el numeral 3.1.3.1 Licenciamiento Ofimática Office 365** retirando la expresión “El costo del licenciamiento no podrá exceder los establecidos en los acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente”. Se toma como límite el valor comercial mensual de las licencias según la página del fabricante. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

DECIMA PRIMERA PREGUNTA:

- ✓ Solicitamos que los documentos de proceso se publiquen en PDF editable.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se publicaran los documentos del proceso en PDF editable.

DECIMA SEGUNDA PREGUNTA:

- ✓ Sugerimos que se ajuste en cronograma con una fecha tentativa para la publicación de las respuestas a las sugerencias al proceso.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 127 de 163

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, aclara que las respuestas se publicaran en la página web a medida que se validan desde el punto de vista técnico, jurídico, financiero y administrativo. En el listado de especificaciones técnicas mínimas (Anexo 7):

DECIMA TERCERA PREGUNTA:

- Para los Pc Tipo 1 AiO exigen:
 - o Sw compresión/descom de archivo. Aceptan versión de libre uso?

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, indica que se mantiene el requerimiento ya que la versión libre debe cumplir con las especificaciones mínimos requeridas en la línea 90 de la hoja Licenciamiento del anexo TecnicosInvitacionPublica_Outourcing.xlsx

DECIMA CUARTA PREGUNTA:

“Torre” qué significa? Aceptan formato SFF?

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se acepta su observación y se procede a modificar el Anexo técnico **No. 7 TecnicosInvitacionPublica_Outourcing**, en la hoja **EMR**. En el **EMR-112**,. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente

DECIMA QUINTA PREGUNTA:

Exigen 2xDP + HDMI en video con 2 GB ¡!!! El puerto HDMI no es estándar

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, indica que la pregunta no es clara, ni hace referencia específica a ningún numeral de ningún anexo.

DECIMA SEXTA PREGUNTA:

- o Exige monitor de 23,8”. Favor aceptar de 23” o más que es la medida estándar.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 128 de 163

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se acepta su observación y se procede a modificar el Anexo técnico **No. 7 TecnicosInvitacionPublica_Outourcing**, en la hoja EMR. En el EMR-112, numeral 11. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente

DECIMA SÉPTIMA PREGUNTA:

- Exigen serial, WebCam, MCR, USB-c. Aceptan componentes genéricos?

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, aclara que la pregunta no es clara, ni hace referencia específica a ningún numeral de ningún anexo. En cualquier caso, no se aceptan genéricos y el contratista debe garantizar la compatibilidad con todos los equipos biomédicos.

DECIMA OCTAVA PREGUNTA:

- Exigen altavoces internos y esto no es posible cumplirlo ya que trae es un parlante, singular.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se acepta su observación y se procede a modificar el Anexo técnico **No. 7 TecnicosInvitacionPublica_Outourcing**,. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente

DECIMA NOVENA PREGUNTA:

- Sw compresión/descom de archivo. Aceptan versión de libre uso?

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, aclara que de acuerdo a nuestro conocimiento no existe software libre que cumpla con el requerimiento de comprimir y descomprimir archivos en formato .rar. En caso de que el proveedor conozca dicho producto, este se acepta. Este producto debe cumplir todas las características técnicas requeridas.

VIGÉSIMA PREGUNTA:

- Exigen 32 GB de RAM “con mínimo 8MB Smartcache”. Favor aclarar a que requisito se refiere

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 129 de 163

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se acepta su observación y se procede a modificar el Anexo técnico **No. 7 TecnicosInvitacionPublica_Outourcing**, en hoja **EMR**, en el **EMR-213**, **numerales 3 y 4**. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente

RESPUESTA:

VIGÉSIMA PRIMERA PREGUNTA:

- Exigen 2xDP + HDMI en video con 2 GB ¡!!! El puerto HDMI no es estándar en este tipo de tarjetas de video. Favor eliminar.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, aclara que la pregunta no es clara, ni hace referencia específica a ningún numeral de ningún anexo.

VIGÉSIMA SEGUNDA PREGUNTA:

- Exigen 1 TB SATA disco duro/256GB SSD para el S.O. ¿Son opcionales el uno o el otro?

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se acepta su observación y se procede a modificar el Anexo técnico **No. 7 TecnicosInvitacionPublica_Outourcing**, en la en hoja **EMR**, en el **EMR-213**, **numeral 9**. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente

VIGÉSIMA TERCERA PREGUNTA:

- Exigen Wireless NO es aconsejable en este tipo de equipos por la estabilidad del sistema y uso , para eso se utiliza la tarjeta de red .

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se acepta su observación y se procede a modificar el Anexo técnico **No. 7 TecnicosInvitacionPublica_Outourcing**, en la en hoja en el **EMR-213**, **numeral 9**. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente

VIGÉSIMA CUARTA PREGUNTA:

- Exigen altavoces interno y esto no es posible cumplirlo ya que trae es un parlante, singular.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 130 de 163

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se acepta su observación y se procede a modificar el Anexo técnico **No. 7 TecnicosInvitacionPublica_Outourcing**, en la **en hoja en el EMR-213, numeral 14**. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

VIGÉSIMA QUINTA PREGUNTA:

- Sw compresión/descom de archivo. Aceptan versión de libre uso?

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, aclara que de acuerdo a nuestro conocimiento no existe software libre que cumpla con el requerimiento de comprimir y descomprimir archivos en formato .rar. En caso de que el proveedor conozca dicho producto, este se acepta. Este producto debe cumplir todas las características técnicas requeridas. – Portátil TIPO 1.

VIGÉSIMA SEXTA PREGUNTA:

- Exigen FHD. Solicitamos solicitar mínimo HD .

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, aclara que la pregunta no es clara, ni hace referencia específica a ningún numeral de ningún anexo. Sin embargo, se aclara que en el EMR-216, numeral 8 se enuncia: “Tarjeta de video HD Integrada

VIGÉSIMA SÉPTIMA PREGUNTA:

- Exigen batt 4 celdas. Favor aceptar mínimo de 3 celdas o más

R6ESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se acepta su observación y se procede a modificar el Anexo técnico **No. 7 TecnicosInvitacionPublica_Outourcing**, en la **en hoja en el EMR-213, numeral 14**. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

VIGÉSIMA OCTAVA PREGUNTA:

- Sw compresión/descom de archivo. ¿Aceptan versión de libre uso?

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 131 de 163

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, aclara que de acuerdo a nuestro conocimiento no existe software libre que cumpla con el requerimiento de comprimir y descomprimir archivos en formato .rar. En caso de que el proveedor conozca dicho producto, este se acepta. Este producto debe cumplir todas las características técnicas requeridas.

VIGÉSIMA NOVENA PREGUNTA:

- Se especifican unos equipos “administrados” que ya posee la Entidad. Favor aclarar si el contratista debe asumir los costos de reparación de daños que sobrevengan en estos equipos.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se acepta su observación y se procede a modificar el Anexo técnico **No. 7 TecnicosInvitacionPublica_Outourcing**, en el numeral 2.2 Actividades Generales que debe desarrollar el contratista., punto Insumos y repuestos. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

TRIGÉSIMA PREGUNTA:

Con base al ITEM de antivirus y DLP se realizan los siguientes requerimientos

ANTIVIRUS

3.1.4.9.1 Licenciamiento de antivirus

“El producto de Antivirus ofertado debe estar ubicado en el cuadrante de Gartner para plataformas Endpoint Protection (EPP) 2018”

3.1.8.6.1.1 Requerimientos Generales

“El software antivirus que deberá estar ubicado dentro del cuadrante de líderes de Gartner para “Endpoint Protection platforms” para el año 2018”

DLP

3.1.4.9.2 Licenciamiento de Data Loss Prevention –DLP, para Endpoint

“La solución DLP de Endpoint debe ser del mismo fabricante de la solución de Antivirus ofertada.”

Por lo anterior, solicitamos aclarar si es necesario que la solución de antivirus este en el cuadrante de líderes.

Sugerimos para dar cumplimiento sea utilizado como opción el listado de Gartner peer insights para que se determine cual es la solución mejor calificada. Adjunto el link del listado.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica **Anexo Técnico No.3, en numerales 3.1.3.7.1 (antes 3.1.4.9.1) Licenciamiento de Antivirus para Endpoint** – “El producto de Antivirus

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 132 de 163

ofertado debe estar ubicado en el cuadrante de líderes de Gartner para plataformas Endpoint Protection (EPP) 2018 y/o en el cuadrante Top Players para 2018 de Radicati Endpoint Security report; y en lo posible pueda integrarse a la solución de Data Loss Prevention (DLP) para Endpoint que sea ofertada, y **3.1.3.7.2 (Antes 3.1.4.9.2) Licenciamiento de DLP para Endpoint** – “Se solicita que la solución DLP de Endpoint en lo posible sea del mismo fabricante de la solución de Antivirus ofertada. Si esto no es posible se acepta una solución DLP Endpoint de diferente fabricante, pero que se encuentre registrada en el cuadrante de líderes de Gartner Magic Quadrant for Enterprise Data Loss Prevention 2017 y/o en cuadrante de Top Players de Data Loss Prevention –Market Quadrant de Radicati Group 2018” Por consiguiente se modifican también el anexo técnico 3 en los numerales 3.1.7.4.1.1 “Requerimientos Generales” y 3.1.7.4.2.1 “DLP de Endpoint”, Y se genera adenda en el anexo 4 de Requisitos Habilitantes en su numeral 3 – “Calidad de los productos”. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

TRIGÉSIMA PRIMERA PREGUNTA:

ANEXO 3

Numeral 2 – párrafo 2 – Se establece que el INC “podrá adicionar unidades de cualquier tipo de equipo (...) bajo los precios acordados”. Al respecto favor aclarar:

- Podemos asumir que el plazo contratado para los eventuales nuevos equipos solicitados en cualquier momento y que estarán basados en los precios ofrecidos para un plazo de 33 meses, tendrán entonces la misma vigencia de 33 meses a partir del momento de la entrega?

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, aclara que los equipos solicitados estarán vigentes por el tiempo restante que quede para finalizar el contrato a partir de la entrega de los mismos. Ejemplo, un equipo es entregado en el mes 10, su vigencia será por los restantes 23 meses.

TRIGÉSIMA SEGUNDA PREGUNTA:

- Teniendo en cuenta que en otros apartes de la invitación se exige la aceptación de un porcentaje de devolución de equipos, favor indicar si es posible que las eventuales solicitudes de equipos adicionales pudieran ser satisfechas -en todo o en parte- con equipos que hayan sido devueltos?

RESPUESTA:

Instituto Nacional de Cancerología – ESE, aclara que son eventuales solicitudes de equipos adicionales podrán ser satisfechas en todo o en parte con los equipos que hayan sido devueltos

TRIGÉSIMA TERCERA PREGUNTA:

Numeral 2.2

- Se incluye la obligación de “asegurar y custodiar” la información que se genera a partir de los dispositivos (...). Podrían ser mas específicos sobre el alcance de esta obligación? Cómo se mide el cumplimiento de este servicio?

RESPUESTA:

El contratista deberá establecer los controles necesarios para evitar fuga de información, intrusiones, perdida de integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos que se generan en las plataformas ofertadas y administradas por el contratista. Para tal efecto deberán usar las soluciones de seguridad informática que fueron solicitadas en el anexo técnico No.3. La medición se realizará mediante el registro de eventos de seguridad de la información, y de los informes de los sistemas de alerta, monitoreo y detección de vulnerabilidades y amenazas de las diferentes plataformas.

TRIGÉSIMA CUARTA PREGUNTA:

- Se incluye la obligación de garantizar la provisión de todos (..) los repuestos requeridos sobre los equipos (...) administrados durante la vigencia del contrato” y si bien en al Anexo 7 se presenta una relación de los equipos y sus respectivas cantidades, es necesario conocer también sobre ellos, sus especificaciones y/o configuraciones, la fecha de compra y el estado actual de su garantía. Solicitamos publicar esta información.

RESPUESTA:

Los equipos administrados en este momento no cuentan con garantía. Las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos serán validadas y entregadas durante el periodo de transición.

TRIGÉSIMA QUINTA PREGUNTA:

Numeral 3.1.3

- Se exige “adquirir a todo costo y riesgo, una póliza de seguros que ampare los equipos contra daño físico, hurto parcial o total, dentro o fuera de las instalaciones del Instituto.”. Se debe entender acaso que se busca eliminar cualquier limitante o condicionamiento sobre la responsabilidad del INC sobre la custodia y cuidado de los equipos entregados para su uso? El proveedor debe hacerse cargo de cualquier eventualidad y de manera indiscriminada de pérdida de los equipos?

RESPUESTA:

Las pólizas de seguros contra daño físico y hurto son un requerimiento contractual standard que el INC, exige sobre cualquier elemento que se encuentre a cargo de terceros, en modelo de Outsourcing o comodato. El proveedor deberá hacerse cargo de cualquier eventualidad de perdida de los equipos.

TRIGÉSIMA SEXTA PREGUNTA:

Se exige que “el proponente debe garantizar la ubicación del equipo (...) y protegidos de forma adecuada (...)”. Cómo se aplica esta obligación respecto de los equipos portátiles

RESPUESTA:

Se garantiza cumpliendo con lo consignado en el aparte Del ítem 3.1.2. del anexo Técnico NO. 3. Que dice:” El contratista debe garantizar que los equipos portátiles contarán con bases ergonómicas, con ventilador para evitar el calentamiento del equipo si el usuario o salud ocupacional lo requiere. Dicha solicitud se realizará por parte de la supervisión cada vez que sea necesario.”

TRIGÉSIMA SEPTIMA PREGUNTA:

Numeral 4.3

- Se estable que el pago de los 2 meses del período de empalme se hará “contra la liquidación del contrato”. Favor aclarar si esto significa que el pago de estos 2 meses solo se recibirá luego de haber culminado este período completo del contrato nuevo.

RESPUESTA:

Este ítem aplica para el periodo de finalización o etapa final de empalme del contrato de Outsourcing. El cual se pagará como está claramente dicho, “Contra la liquidación del contrato.”.

TRIGÉSIMA OCTAVA PREGUNTA:

- Para el requerimiento realizado en el numeral 2.3 Servidores solicitamos aclarar:

2.3.	SERVIDORES		2
2.3.1.	EMR-219	Servidor	2
1	2 x Intel® Xeon® 28 cores con 38,50MB L3 Cache o superior o equivalente		
2	Memoria RAM 512Gb DDR4		
3	Disco Duro 16TB RAID 5		
4	Tarjeta de Red F.O con 2 modulos de F.O TEN GIGA		
5	NVDIMM de 384GB		
6	Garantia durante la duracion del contrato		
7	Software de virtualización para mínimo 10 maquinas		

- Por favor aclarar cuál es la memoria con la que se debe entregar configurado cada servidor? 512GB DDR4 o 384 NVDIMM?
- El espacio del almacenamiento 16TB requerido debe ser entregado con tipo de discos de 10K – 7.2K o SSD?
- Por favor indicar cual es el software de virtualización que actualmente tiene la entidad, el tipo de licencia estándar o Enterprise requerida para estos servidores?
- La entidad cuenta en los switches puertos a 10G en fibra disponibles para la conexión de los servidores?

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 135 de 163

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se acepta su observación y se procede a modificar el Anexo técnico **No. 7 TecnicosInvitacionPublica_Outourcing**, en el **EMR–219**. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

2.3.	SERVIDORES		2
2.3.1.	EMR-219	Servidor Incluido Licenciamiento	2
1	Dos (2) procesadores Intel Xeon Gold 5120 14Cores Minimo 2.2 ghz		
2	Memoria RAM 256 GB DDR4		
3	16 TB Distribuidos en Disco duros: Tres 900GB 10K SAS 12Gb Hot Swap 512n HDD Seis 2,0TB 7,2K SAS 12Gb Hot Swap 512n HDD RAID 5 en ambos arreglos.		
4	Interfaz de red LAN Ethernet Gigabit 10/100/1000 integrada		
5	Tarjeta de Red F.O con 2 puerto de F.O TEN GIGA con su respectivo Transceiver		
6	Garantía durante la duracion del contrato		
7	Software de virtualización Vmware		
8	Licencia Windows Server 2016 Standard		

La entidad no cuenta actualmente con puertos a 10G en fibra disponible para la conexión de los servidores. No obstante, después de la implementación del proyecto de Actualización de redes descrito en el numeral 5.2 del Anexo técnico No. 3, en el mediano plazo se contará con este tipo de equipos

TRIGÉSIMA NOVENA PREGUNTA:

- Para el requerimiento realizado en el numeral 3.1 Red Inalámbrica solicitamos a la entidad indicar si los AP deben incluir licenciamiento para la controladora Aruba actual, en caso de ser así por favor indicar cual licenciamiento es requerido solo licencias de AP o se requiere licencia s de PEF y RF Protect? La entidad cuenta con gestion de la infraestructura con licencias de Airwave?

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se acepta su observación y se procede a modificar el Anexo técnico **No. 7 TecnicosInvitacionPublica_Outourcing**, en el **EMR–312**,. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

3.1.1.	EMR-312	Access Point con Power Injector	25
1	AP-315 (administrado por controlador) y IAP-315 (Instant): - 802.11ac – Radios de 5 GHz 4x4 MIMO (1,733 Mbps tasa max) y 2.4 GHz 2x2 MIMO (400 Mbps tasa max), con un total de cuatro antenas integradas inclinables de banda dual omnidireccionales		
2	Tipo de AP: Interiores, radio dual, 5 GHz 802.11ac 4x4 MIMO y 2.4 GHz 802.11n 2x2 MIMO		
3	Radio dual configurable por software soporta 5 GHz (Radio 1) y 2.4 GHz (Radio 1)		
4	Tecnologías de radio soportadas: - 802.11b: DSSS (espectro de propagación de secuencia directa) - 802.11a / g / n / ac: OFDM (división de frecuencia ortogonal multiplexación)		
5	Tipos de modulación soportados: - 802.11b: BPSK, QPSK, CCK - 802.11a/g/n/ac: BPSK, QPSK, 16-QAM, 64-QAM, 256-QAM		
6	Una interfase de red Ethernet 10/100/1000BASE-T (RJ-45) - Velocidad de enlace auto-sensing y MDI/MDX - EEE (Energy Efficient Ethernet) 802.3az		
7	El AP admite alimentación directa de CC y alimentación a través de Ethernet (PoE)		
8	Opciones QoS, encriptado, seguridad individual, autenticación Radius.		
9	Instalación e integración con la red actual que incluye Kit de montaje.		
10	Garantía del fabricante durante la duracion del contrato.		
11	Administracion con controladora Wireless		
12	Incluye licenciamiento Enterprise (AP, PEF, RFP, AW)		

La herramienta de backup solicitada en el numeral 3.1.10.6. **Servicios de Backup**, esta herramienta debe ser contemplada para los servidores nuevos asi como para los servidores administrados.

CUADRAGÉSIMO PREGUNTA:

4.2.5.	SERVICIOS DE BACKUP		
4.2.5.1.	EMR-425	Herramienta de Backup	1
1	Descripción del servicio; ver Anexo Técnico 3, numeral 3.1.10.6		

- Cual es la capacidad de backup efectiva requerida y el tiempo de retención?
- Todo el almacenamiento de los servidores se realiza de manera local o la entidad cuenta con un sistema de almacenamiento SAN?
- La realización del backup se realizaría a traves de la red LAN?
- La entidad cuenta con equipos de red (switches) con puertos a 10G disponibles para la conexión del sistema de backup?
- Se requiere que el backup sea realizado a una solcuión basada en disco o a librería (cintas)?

RESPUESTA:

- La capacidad de backup efectiva debe dimensionarse teniendo en cuenta el almacenamiento de los servidores en Outsourcing ofertados. De acuerdo a la siguiente tabla.
- Los tiempos de retención son variables y dependen de la estrategia que se defina en su momento. Actualmente se tiene unos tiempos de retención semanal, mensual y anual.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 137 de 163

Configuración Requerida		MAQUINAS FISICAS				MAQUINAS VIRTUALES				
Aplicación a Instalar	Procesador	Sistema Operativo Fisico	No. Cores	RAM	Tamaño de Disco	No. Cores	RAM	Tamaño de Disco	Licencias disponibles	Sistema Operativo Virtual
VCENTER VMWARE	SERVIDOR 1	Windows Server 2016 estándar	4	16	512 GB	8	24	550gb	No se tiene disponible y la debe adquirir el proveedor.	VMware vCenter Server
Sistema de Backup para los servidores BNTTF						2	8	300GB	suministra el INC	Red Hat Linux Server V. Release 7.3.
						2	5	200GB	suministra el INC	Red Hat Linux Server V. Release 7.3.
						4	16	300GB	suministra el INC	Red Hat Linux Server V. Release 7.3.
						4	20	270GB	suministra el INC	Windows Server 2012 de 64Bits
						4	12	210GB	suministra el INC	Red Hat Liux Server V. Release 7.3.
Servidores de SIAPINC						16	36	2TB	No se tiene disponible y la debe adquirir el proveedor.	Windows 2016 Server Estándar
		2 Licencias de Virtualizador (Se licencia por socket)				8	16	2TB	No se tiene disponible y la debe adquirir el proveedor.	Windows 2016 Server Estándar
VCENTER VMWARE	SERVIDOR 2	Windows Server 2016 estándar	4	16	512 GB	8	24	550 GB	No se tiene disponible y la debe adquirir el proveedor.	VMware vCenter Server
Servidores SIGA Para laboratorio, Radiología, Hospital Día, Medicina Nuclear y Salas de Cirugía.						20	80	1TB	suministra el INC	Ubuntu 14.04.5
Servidores - Biblioteca Base de datos						4	8	640GB	suministra el INC	Debian 8.1
Servidores Control de acceso TIS,						4	16	1TB	suministra el INC	Disponible Windows Server 2012 Standard R2
Control de Acceso BIS.						4	16	1TB	suministra el INC	Disponible Windows Server 2012 Standard R2
Servidor CA Server						2	4	10GB	suministra el INC	Debian 8.1
REDCAP						3	5	500	suministra el INC	Debian 8.1
Monitor de Disponibilidad						2 Licencias de Virtualizador (Se licencia por socket)	5	8	1TB	No se tiene disponible y la debe adquirir el proveedor.
							8	32	1 TB	90

- La entidad si cuenta con un almacenamiento SAN, pero no está destinado para este proyecto. Por lo anterior el proveedor deberá suministrar la infraestructura que le permita administrar y almacenar los backups.
- El backup, debe ser eficiente y como alternativa se puede hacer uso de la LAN, sin embargo se aclara que si al momento de las pruebas, los tiempos de backup no son los óptimos y se ve afectación del rendimiento de la red el proveedor deberá proveer los medios tecnológicos y servicios para solucionar el tema.
- La entidad no cuenta actualmente con puertos a 10G en fibra LAN disponible para la conexión del sistema de backup. No obstante, después de la implementación del proyecto de Actualización de redes descrito en el numeral 5.2 del Anexo técnico No. 3, en el mediano plazo se contará con este tipo de equipos.
- El mecanismo de backup lo define el proveedor, y puede usar alternativamente la tecnología que considere eficiente y cumpla los requerimientos.

G.) Observaciones presentadas por la empresa TIGO UNE COLOMBIA., Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 17 de abril de 2019 03:46 p.m.

PRIMERA PREGUNTA:

Solicitamos respetuosamente ampliar el plazo para presentar oferta es importante tener el tiempo suficiente para diseñar una propuesta que se ajuste a los requerimientos técnicos y

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 138 de 163

que logre satisfacer las necesidades plasmadas en los términos del proceso; solicitamos su amable colaboración para que la fecha de entrega sea el 17 de mayo.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se generó adición No. 3 modificando el punto **6.7. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN MEDIO FÍSICO** de los términos de condiciones.

SEGUNDA PREGUNTA:

En la actualidad las empresas prestadoras de servicios de telecomunicaciones operan bajo esquemas de integración de servicios donde los diseños de los mismos resultan como propiedad intelectual de la empresa proponente; es así como los operadores acuden a contar con aliados que le permitan operar con eficiencia y eficacia de cara a la satisfacción del cliente. Por esta razón el proponente solicite autorización para subcontratar ya que finalmente será el proponente seleccionado quien adquiera las obligaciones y asuma las consecuencias si llegase a existir algún incumplimiento.

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar que requiere la Entidad, se permitirá la subcontratación bajo los siguientes parámetros: **A.)** Las garantías que deba constituir el proveedor, deberán amparar los riesgos derivados de la responsabilidad de sus subcontratistas; **B.** Toda subcontratación que realice el contratista, no releva su responsabilidad frente a las obligaciones con la Entidad, por lo tanto debe garantizar sus actividades como las de sus subcontratistas. **C.** Los incumplimientos por parte del contratista no serán oponibles en tanto pudiera alegar responsabilidad del un subcontratista, por lo que la responsabilidad siempre será del contratista adjudicatario. Si el contratista subcontrata algún tema el cual fue objeto de requisitos técnicos en los términos de condiciones, el subcontratista deberá cumplir con dicho requerimientos so pena de declarar en incumplimiento al contratista adjudicatario

TERCERA PREGUNTA:

Teniendo en cuenta que en el presente proceso pueden concurrir y presentar propuestas empresas constituidas como sociedad de economía mixta con mayoría de capital público, donde en caso de resultar favorecida en el presente proceso de contratación sería un contrato a celebrar entre dos (2) entidades estatales conforme al artículo 2 de la ley 80 de 1993. Por lo anterior, más allá del proceso de selección y de contratación aplicado por la entidad contratante, prevalece la calidad pública de las partes en razón de lo cual se encuentran en las mismas condiciones para contratar y por ende no sería posible aplicar la cláusula de multas, la penal pecuniaria así como tampoco las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación y caducidad, incluyendo la liquidación unilateral que, conforme a la jurisprudencia, corresponden a cláusulas unilaterales que exceden el equilibrio del contrato. Así mismo es importante indicar que interpretar en forma contraria sería desconocer el principio de igualdad, al consagrar prerrogativas unilaterales a favor de una sola de las partes del contrato, conforme lo establecido en el artículo 28 de la ley 80 de 1993 y el artículo 13 de la Constitución Nacional. Adicionalmente, tal y como se establece en el art. 14, numeral 2, párrafo 2, se trataría de un contrato de prestación de servicios, respecto al cual la norma faculta a las entidades estatales a no pactar dichas cláusulas. En este sentido de manera respetuosa se solicita que las mismas

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 139 de 163

se excluyan del contrato en su caso si el adjudicatario es una empresa estatal o una sociedad de economía mixta con mayoría de capital público.

RESPUESTA:

Efectivamente una vez terminado el proceso de contratación, donde exista un proveedor adjudicatario, situaciones jurídicas como las enunciadas por ustedes, serán evaluadas en el momento de realizar la minuta contractual, y en caso, luego de examinados los documentos jurídicos de la empresa adjudicataria, se evidencia su participación accionaria por el Estado en las proporciones establecidas, o de ser una entidad pública, se realizará la minuta en esa dirección, y de ser el caso, acogiendo como ustedes lo han manifestado, excepciones contractuales que en el giro ordinario serian aplicables con empresa comerciales.

CUARTA PREGUNTA

Respetuosamente solicitamos que la cláusula 9 del contrato sea pactada en forma bilateral

RESPUESTA:

La cláusula novena del anexo 9 "minuta" hace referencia al programa estatal contra el Lavado de Activos y contra la Financiación del terrorismo SARLAFT, cláusula que se estipulará con el contratista independientemente de su naturaleza jurídica. Además de ello, el contrato que se firme con el contratista se hace de manera bilateral, si hay algún ajuste solo para mejorar esta cláusula, se discutirá con el contratista adjudicatario.

QUINTA PREGUNTA.

1. Bajo ninguna circunstancia podrá utilizar las aplicaciones y/o contenidos para el ejercicio de actividades fraudulentas, sexistas, racistas, alojamiento y/o distribución de pornografía infantil y demás actividades que atentan contra la moral o el orden público o para realizar transacciones económicas no autorizadas por la ley o cuando se tenga sospecha razonable sobre uso indebido o desproporcionado de las aplicaciones y/o contenidos.
2. Cumplir con la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual para el manejo y utilización de las aplicaciones y/o contenidos. Todos los materiales, artes, planchas, negativos, software, códigos fuente, productos, diseños, y demás material susceptibles de protección de propiedad intelectual, son de propiedad de los Proveedores o licenciados u otorgados a su favor por terceros, o de UNE según el caso y no se transfieren al CLIENTE a ningún título.
3. Queda absolutamente prohibido al CLIENTE utilizar y reproducir, parcial o totalmente, sin el permiso previo y escrito del Proveedor, de UNE y/o titular de los derechos sobre las aplicaciones y/o contenidos, marcas, logos, software, código fuente y demás información relacionada con las aplicaciones y/o contenidos. Así mismo, está prohibido para el CLIENTE transferirlos en cualquier forma o medio, ya sea electrónico, mecánico u otro. El CLIENTE mantendrá indemne a UNE, a los Proveedores y/o a terceros en caso de presentarse cualquier tipo de reclamación o acción relacionada con derechos de autor o demás situaciones que se generen por el uso de las aplicaciones y/o contenidos. Así mismo el CLIENTE mantendrá indemne a UNE y al Proveedor de cualquier reclamación de terceros y mantendrá indemne a UNE de cualquier reclamación del Proveedor relacionada o que se

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 140 de 163

genere con la utilización de las aplicaciones y/o contenidos por parte del CLIENTE. De igual manera, deberá asumir la defensa a que haya lugar y cubrir los costos en que incurra para la defensa.

4. Suministrar a UNE información veraz sobre los datos requeridos para la habilitación de las aplicaciones y/o contenidos, cuando ello sea necesario para el funcionamiento de los mismos.
5. Informar a UNE las anomalías o fallas relacionadas con las aplicaciones y/o contenidos.
6. Realizar el respaldo (backup) de la información en los siguientes casos: (i) solicitud de cambio de aplicación y/o contenidos; (ii) cuando el funcionamiento de la aplicación y/o contenido así lo requiera.
7. Reconocer y aceptar que la legislación aplicable para algunas aplicaciones y/o contenidos puede ser diferente a la ley colombiana

RESPUESTA:

Toda vez que las obligaciones propuestas por la empresa UNE son clausulados adoptados para su marco contractual y exclusivo de ellos, de ser adjudicatarios, se revisarán en la etapa de confección de la minuta contractual, la conveniencia o no de contemplar dichas cláusulas a favor del contratista.

SEXTA PREGUNTA:

Respetuosamente solicitamos posibilitar la subcontratación sin necesidad de solicitar autorización, en la medida en que el contratista seleccionado será el único responsable ante la entidad por las actuaciones del subcontratista

RESPUESTA:

En consonancia a lo resuelto en la observación 2 del presente proveedor, se permitirá la subcontratación bajo los requisitos estimados. Sin embargo, el INC se reserva la facultad de autorizar al contratista la subcontratación, toda vez que previo a la autorización, el INC deberá revisar las calidades del contratista, en cuanto si este colaborará al contratista en la prestación de un servicio que tenga alguna clase de requisito técnico previo al cumplimiento, esto para determinar si el subcontratista cumple o no cumple con las exigencias de la Entidad

SÉPTIMA PREGUNTA:

en caso de resultar ganadores del proceso de contratación y teniendo en cuenta que nuestra compañía es una sociedad de economía mixta con capital público superior al 50%, es decir, una entidad pública conforme al artículo 2 de la ley 80 de 1993, en razón de la naturaleza de las partes se debe prescindir de la inclusión de las cláusulas excepcionales, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 14 de la ley 80 de 1993, que contempla este imperativo, en este sentido, la libertad y autonomía privada no puede desconocer el principio de igualdad de las partes y la conmutatividad de los contratos, en los cuales no debe generarse una carga en contra de una de las partes que pueda resultar lesiva o afectar el equilibrio de las prestaciones y/o obligaciones que asume cada una.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 141 de 163

En este sentido, se solicita de manera comedida su exclusión ya que corresponde al ejercicio de una actividad unilateral de la entidad quien se reserva para sí su imposición, la calificación de las causas y el monto aplicable; con base en lo establecido en la jurisprudencia[1], la cláusula de multa y cláusula penal constituyen una facultad de carácter excepcional que no puede establecerse en contratos donde las partes sean entidades de carácter estatal, con base en lo señalado en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993. De forma adicional es importante indicar que interpretar en forma contraria sería desconocer el principio de igualdad, al consagrar prerrogativas unilaterales a favor de una sola de las partes del contrato, conforme lo establecido en el artículo 28 de la ley 80 de 1993 y el artículo 13 de la Constitución Nacional.

En este sentido solicitamos la eliminación de la cláusula penal, cláusula de multas, cláusula de indemnidad, no obstante, lo anterior, en caso que la entidad contratante insista en su interpretación para mantener este tipo de cláusulas se solicita que las mismas sean aplicadas a través del juez del contrato, ya que ninguna de las partes está facultada para imponerlo de manera unilateral.

[1] Sentencia del 23 de septiembre de 2009, Consejo de Estado, Ponencia de la Dra. Myriam Guerrero Escobar radicado 25000-23-26-000-2001-01219-01 (24639).

RESPUESTA:

efectivamente una vez terminado el proceso de contratación, donde exista un proveedor adjudicatario, situaciones jurídicas como las enunciadas por ustedes, serán evaluadas en el momento de realizar la minuta contractual, y en caso, luego de examinados los documentos jurídicos de la empresa adjudicataria, se evidencia su participación accionaria por el Estado en las proporciones establecidas, o de ser una entidad pública, se realizará la minuta en esa dirección, y de ser el caso, acogiendo como ustedes lo han manifestado, excepciones contractuales que en el giro ordinario serían aplicables con empresa comerciales.

OCTAVA PREGUNTA

en caso de resultar ganadores del proceso de contratación y teniendo en cuenta que nuestra compañía es una sociedad de economía mixta con capital público superior al 50%, es decir, una entidad pública conforme al artículo 2 de la ley 80 de 1993, solicitamos la eliminación de la liquidación unilateral toda vez que la misma es una facultad o poder excepcional que solo tiene el Estado frente al colaborador privado el cual se encuentra en plano de subordinación[2] frente a la entidad contratante, y no como en el presente caso, donde tratándose de dos entidades públicas que se encuentran en una relación horizontal dentro de la Administración del Estado, impide a la entidad contratante el ejercicio o aplicación de decisiones unilaterales. Conforme a lo manifestado, respetuosamente solicitamos a la Entidad Contratante se ajuste lo relacionado con la liquidación del contrato, y en este sentido la misma sólo proceda por el mutuo acuerdo de las partes, o en su defecto sea realizada a través del juez del contrato.

[2] Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sentencia del 20 de mayo de 2004. Consejera ponente: María Elena Giraldo Gómez. Radicación número: 11001-03-26-000-2003-00028-01(25154).

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 142 de 163

RESPUESTA:

La facultad de la liquidación unilateral no nace de una facultad exorbitante, y se estipula toda vez que es una facultad de la Entidad de acuerdo a su Manual de Contratación de Régimen Privado. Así mismo la liquidación unilateral que ejerza una Entidad Pública en un contrato o convenio Interadministrativo no es ilegal como enuncia el Consejo de Estado SEcción Tercera, C.P. Dr. Jaime Orlando Santofimio, quien en sentencia del 16 de marzo de 2015 estableció que : "Y esto es así aún en el caso de los contratos interadministrativos, pues la liquidación unilateral del contrato es una facultad legal pero no de aquellas que implican el ejercicio de una potestad exorbitante ya que la Ley 80 de 1993 en ninguna parte la enlista como tal."

NOVENA PREGUNTA:

Inaplicación del Régimen de Protección de Usuarios y Régimen de Calidad. Al presente contrato, no le es aplicable el régimen de Protección de Usuarios consagrado en la Resolución de la Comisión de Regulación de Comunicaciones –CRC– 5111 de 2017, ni el régimen de calidad para los servicios de telecomunicaciones establecido en la Resolución de la Comisión de Regulación de Comunicaciones –CRC 5078 de 2016 de, ni demás normas que modifiquen o sustituyan las citadas resoluciones; dado que las características del servicio y la red y la totalidad de las condiciones técnicas, económicas y jurídicas han sido negociadas y pactadas por mutuo acuerdo y así lo declaramos las partes.

RESPUESTA:

Toda vez que las obligaciones propuestas por la empresa UNE son clausulados adoptados para su marco contractual y exclusivo de ellos, de ser adjudicatarios, se revisarán en la etapa de confección de la minuta contractual, la conveniencia o no de contemplar dichas cláusulas a favor del contratista.

DECIMA PREGUNTA:

- Autorizaciones. LA CONTRATANTE da su consentimiento previo, expreso e informado a LA CONTRATISTA para: (i) Consultar en centrales de riesgo la información relacionada con su desempeño como deudor y su capacidad de pago, para valorar el eventual riesgo de LA CONTRATISTA en la suscripción de éste contrato (ii) Reportar a las centrales de riesgo, datos tratados o sin tratar, así como datos sobre su cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones por concepto de la prestación del servicio o por cualquier otra obligación que adquiera con LA CONTRATISTA. (iii) Solicitar Información a centrales de Riesgo (iv) Suministrar a las centrales de información de datos relativos a sus solicitudes de crédito, así como a otros atinentes a sus relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que no haya entregado o no consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos y (v) conservar y procesar en LA CONTRATISTA, en LA CONTRATANTE que sea acreedora y en las centrales de riesgo, la información indicada en los numerales anteriores

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 143 de 163

RESPUESTA:

Toda vez que las obligaciones propuestas por la empresa UNE son clausulados adoptados para su marco contractual y exclusivo de ellos, de ser adjudicatarios, se revisarán en la etapa de confección de la minuta contractual, la conveniencia o no de contemplar dichas cláusulas a favor del contratista.

DECIMA PRIMERA PREGUNTA:

- Declaración o autorización Sarlaft. Anticorrupción, Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo: Las Partes declaran: que no han participado, no participan y no van a participar en ninguna actividad que viole la normatividad en materia de Anticorrupción y Antisoborno, así mismo la vigente para la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo; o cualquier otra norma o regulación que sea aplicable en el territorio donde LA CONTRATANTE tenga su actividad y/o función pública. Que tanto los recursos de LA CONTRATANTE utilizados para dar cumplimiento a este contrato, como sus ingresos hacen parte del presupuesto público, que los funcionarios/servidores públicos de libre nombramiento y remoción de LA CONTRATANTE que representan y aquellos otros que se encuentren asignados al desarrollo de este contrato y de las Actas de Ejecución, no estén vinculados en actividades de corrupción y/o soborno, lavado de activos y financiación del terrorismo.

Las Partes se obligan a no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a cualquier persona que esté en una posición que le permita afectar el negocio con el fin de influenciar cualquier decisión por parte de dicha persona para obtener una ventaja indebida. Así mismo las Partes se obligan a no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a Servidores Públicos que puedan influir en la decisión del negocio y/o condiciones de ejecución de este contrato y de las Actas de Ejecución, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Servidores públicos, puedan influir sobre la decisión.

Incurrir en cualquiera de las conductas señaladas en esta cláusula, dará lugar a la terminación del contrato sin necesidad de requerimiento judicial o privado alguno, ni habrá ningún tipo de resarcimiento.

LA CONTRATANTE con la suscripción de este contrato Marco autoriza a LA CONTRATISTA para efectuar **las consultas respectivas en las listas de riesgo, nacionales o extranjeras, para estos efectos.**

RESPUESTA:

Toda vez que las obligaciones propuestas por la empresa UNE son clausulados adoptados para su marco contractual y exclusivo de ellos, de ser adjudicatarios, se revisarán en la etapa de confección de la minuta contractual, la conveniencia o no de contemplar dichas cláusulas a favor del contratista.

DECIMA SEGUNDA PREGUNTA:

- **Propiedad Intelectual**, Confidencialidad y derechos de autor. Las Partes reconocen que las marcas, enseñanzas, nombres, signos distintivos son de propiedad exclusiva de cada una. Así mismo, reconocen que la información, software que revele, suministre, desarrolle o adquiera LA CONTRATISTA para la prestación, control o administración de los servicios objeto de las respectivas Órdenes de Servicios, son de la única y exclusiva propiedad de LA CONTRATISTA.

Las Partes, se comprometen a mantener en reserva la información que obtenga, conozca y desarrolle con ocasión de los servicios objeto de este contrato.

Cuando se trate de servicios de televisión, LA CONTRATISTA es responsable del licenciamiento de los derechos de autor y conexos en la emisión de la señal de televisión. EL CLIENTE será responsable por los derechos de autor y conexos y cualquier otro que se genere por la ejecución pública de obras protegidas. Así mismo, por el uso que se haga de grabaciones o por la colocación de pantallas en un sitio abierto al público, tales como, en un establecimiento de comercio o por su uso en clínicas, hospitales, hoteles y similares.

Así mismo, el CLIENTE se abstendrá de incurrir en conductas que atenten contra la propiedad intelectual relacionada con la programación, el software del equipo, de las tarjetas y cualquier otro elemento o conducta relacionada directa o indirectamente con el servicio. De infringir estas prohibiciones LA CONTRATISTA dará por terminado el presente contrato con justa causa sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

RESPUESTA:

Toda vez que las obligaciones propuestas por la empresa UNE son clausulados adoptados para su marco contractual y exclusivo de ellos, de ser adjudicatarios, se revisarán en la etapa de confección de la minuta contractual, la conveniencia o no de contemplar dichas cláusulas a favor del contratista.

DECIMA TERCERA PREGUNTA:

- **Uso de datos personales.** EL CLIENTE declara y garantiza que: (i) cuenta con las autorizaciones previas, informadas, expresas y en los términos previstos en la legislación de protección de datos vigente, para compartir con LA CONTRATISTA los datos personales que se proporcionen en el marco de la ejecución del presente Contrato, entre otros los de representantes legales, subcontratistas, Clientes, usuarios, empleados, etc.; (ii) cuenta, conforme con lo previsto en la legislación de protección de datos, con las autorizaciones de uso de estos datos personales para el desarrollo de la relación contractual; (iii) cumple con la normatividad vigente sobre protección de datos;

Las partes respetarán y darán cumplimiento a las normas en materia de protección de datos respecto a la información de personas naturales de cada Parte a las cuales se tenga acceso en razón del presente contrato.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 145 de 163

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que toda vez que las obligaciones propuestas por la empresa UNE son clausulados adoptados para su marco contractual y exclusivo de ellos, de ser adjudicatarios, se revisarán en la etapa de confección de la minuta contractual, la conveniencia o no de contemplar dichas cláusulas a favor del contratista.

DECIMA CUARTA PREGUNTA:

Por favor adicionar el siguiente texto a la cláusula 21: "no obstante lo anterior, las partes podrán acudir en cualquier momento a los estrados judiciales".

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta que es una modificación a una clausula general que puede aplicar a cualquier contratista adjudicatario, se modifica la cláusula 21 del anexo 9, la cual quedará así: VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que en el evento que surjan diferencias entre ellas por razón de, o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo previsto en la ley. Si agostada la etapa de arreglo directo, las partes no resuelven sus diferencias , cualquiera de ellas podrá acudir a la jurisdicción administrativa o a la jurisdicción que considere necesaria para resolver sus diferencias.

DECIMA QUINTA PREGUNTA:

Se solicita a la entidad confirmar en que fecha se entregarán las respuestas a las observaciones enviadas

RESPUESTA:

Las respuestas se publicaran en al página web a medida que se validen desde el punto de vista técnico, jurídico, financiero y administrativo

DECIMA SEXTA PREGUNTA:

Teniendo en cuenta que somos una empresa integradora de servicios y que los equipos de cómputo se requieren en servicio se solicita a la entidad eliminar este requisito habilitante o que se permita la presentación de certificados de fabricante expedidos para una filial o contratante del proponente toda vez que los grupos empresariales pueden compartir alcances de convenios y alianzas estratégicas con los diferentes fabricantes de los bienes que estos ofertan en sus catálogos comerciales.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se puede realizar utilizando la figura de consorcio o unión temporal.

DECIMA SEPTIMA PREGUNTA:

Teniendo en cuenta que somos una empresa integradora de servicios y que las impresoras se requieren en servicio se solicita a la entidad eliminar este requisito habilitante o que se permita la presentación de certificados de fabricante expedidos para una filial o contratante del proponente toda vez que los grupos empresariales pueden compartir alcances de convenios y alianzas estratégicas con los diferentes fabricantes de los bienes que estos ofertan en sus catálogos comerciales.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se puede realizar utilizando la figura de consorcio o unión temporal.

DECIMA OCTAVA PREGUNTA:

Se solicita a la entidad informar si la entrega de las hojas de vida modificar este ítem, y que las hojas de vida sean entregadas una vez adjudicado el contrato.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica **Anexo Técnico No.3, en el numeral 1.10.5 Perfiles del Personal de Soporte y Mesa de ayuda.** Y se ajusta en el documento anexo Tecnico No.3, en el numeral 3., y en el documento **anexo_5_Calificación_adenda, en el numeral 2.3 Requisitos Talento Humano.** El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

DECIMA NOVENA PREGUNTA:

Se solicita a la entidad informar donde se encontrará ubicada la mesa de ayuda en la sede de Cancerológico o en instalaciones del proveedor.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que la mesa de ayuda se encontrara ubicada en la sede principal del cancerogico, Calle 1 # 9 –45

VIGÉSIMA PREGUNTA:

Se solicita a la entidad se entregue dentro de la documentación de la licitación la información de las 16 impresoras en modalidad de administradas (Marca, referencia y si cuentan con garantía).

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 147 de 163

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que la información de las impresoras administradas se encuentra en el Anexo 7 – Técnicos InvitacionPublica_Outourcing.xlsx en la hoja AnexosAdmin. Estas impresoras no cuentan con Garantía

VIGÉSIMA PRIMERA PREGUNTA:

Se solicita a la entidad estadística de equipos adicionales que se hayan requerido en los contratos anteriores.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que para 2018, se solicitaron 114 unidades y para 2017 se solicitaron 88 unidades entre equipos de cómputo, impresoras, lectoras, servidores, APs.

VIGÉSIMA SEGUNDA PREGUNTA:

Teniendo en cuenta que los equipos de cómputo pueden tener opción de compra al finalizar el contrato, se solicita a la entidad modificar este requerimiento para que la devolución de equipos se realice una vez transcurrido el 70% de tiempo de ejecución del contrato.

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se mantiene el requerimiento, Para el INC, es conveniente realizar la devolución de algun equipo que se requiera en su momento de una manera flexible en los tiempos descritos en el Anexo Tecnico No. 3

VIGÉSIMA TERCERA PREGUNTA:

De acuerdo al enunciado se entiende que las UPS requeridas son en Venta, por favor confirmar si es correcto nuestro entendimiento.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que las UPS solicitadas son en modalidad de arrendamiento y no en venta.

VIGÉSIMA CUARTA PREGUNTA:

Se solicita a la entidad entregar el detalle de los equipos que se encuentran en cada centro de cableado con el fin de realizar el dimensionamiento de las UPS requerida.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 148 de 163

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que las UPS solicitadas son utilizadas únicamente para soportar los equipos activos de los 38 centros de cableado con excepción del centro de cableado internos al data center, donde se tienen una UPS dedicada, para toda clase de quipos por lo cual se requieren 37 ups para centros de cableado. Se realiza modificación en el numeral 3.1.6.6.1. Suministro y Mantenimiento de UPS por Centro de Cableado del Anexo Técnico No. 3. Detalladas en la Tabla 17.

VIGÉSIMA QUINTA PREGUNTA:

Se entiende que todos los equipos Activos LAN alámbrica cuentan con garantía por el tiempo de duración del contrato, y lo que se requiere es la gestión de las mismas. Por favor confirmar si es correcto nuestro entendimiento. De no ser así por favor entregar el detalle de los equipos (Marca, referencia, serial) con el fin de generar la garantía requerida.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que el listado de equipos activos de Lan Inalambrica tienen garantía activa, más no soporte activo excepto

VIGÉSIMA SEXTA PREGUNTA:

Se entiende que se requiere configuración NAC, se requiere realizar renovación tecnología de los SW actuales. Por favor confirmar si es correcto nuestro requerimiento.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que la renovación de switches se contemplo y hace parte de proyecto de modernización de redes para ejecución en el 2do semestre de 2019, el cual no es objeto de este contrato.

VIGÉSIMA SEPTIMA PREGUNTA:

Se entiende que se requiere configuración NAC, se solicita confirmar si esta configuración es para los nuevos equipos a incluir. Por favor confirmar si es correcto nuestro requerimiento

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que la configuración e implantación de sistema tipo NAC hace parte de proyecto de modernización de redes para ejecución en el 2do semestre de 2019, el cual no es objeto de este contrato. El contratista se debe encargar de administrar y monitorear la consola del sistema tipo NAC una vez se finalice la implementación de dicho sistemas y sea entregado al contratista. El contratista debe apoyar las labores de implantación del sistema tipo NAC debido a que es el encargado de la administración de la red, relacionada en anexo No 7

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 149 de 163

TecnicosInvitaciónPublica_Outourcing hoja RTG ITEM 21 Gestión de Servicios de redes de voz, datos y conectividad.

VIGÉSIMA OCTAVA PREGUNTA:

Se solicita a la entidad validar el archivo con los requerimientos de personar ya que por estar bloqueada no es posible leer toda la información requerida para los perfiles.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se mantiene requerimiento. La Visualización competa de la hoja Talento Humano es posible sin desbloquear el archivo, usando la herramienta el Zoom de página en Excel.

VIGÉSIMA NOVENA PREGUNTA:

Se solicita a la entidad confirmar el porcentaje de esta póliza ya que en letra indican veinte por ciento y en número está 10%.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se acepta su observación y se procede a modificar los términos de condiciones el numeral **24. GARANTIAS CONTRACTUALES. Ítem a) cumplimiento.** A través de Adenda la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

TRIGÉSIMA PREGUNTA:

Se anexa estadística de incidentes y requerimientos de los últimos 6 meses de la mesa de ayuda

RESPUESTA:

Se anexa estadística de incidentes y requerimientos de los últimos 6 meses de la mesa de ayuda

INCIDENTES Y REQUERIMIENTOS.		
MES	INCIDENTES	REQUERIMIENTOS
oct-18	1143	482
nov-18	1201	511
dic-18	1311	501
ene-19	1239	545
feb-19	1138	611
mar-19	1099	509
TOTAL	7131	3159

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 150 de 163

TRIGÉSIMA PRIMERA PREGUNTA:

Se solicita a la entidad suministrar las estadísticas del servicio de todas las líneas de servicio diferentes a ti y detalle del alcance de la mesa de ayuda integral de los últimos seis (6) meses, esto con el propósito de poder dimensionar de forma adecuada el servicio y dar cumplimiento con las ans planteados. Del mismo modo, se solicita a la entidad confirmar si para este tipo de servicios también tendrá alcance de operación 7x24.

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica **Anexo Técnico No.3, en el numeral 3.1.10.4.2 Alcance Mesa de ayuda,** para servicios de ti, área de infraestructura, área de tecnología Biomédica, seguridad y salud en el trabajo, Subdirección administrativa y financiera, subdirección médica y docencia. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

TRIGÉSIMA SEGUNDA PREGUNTA:

Se solicita a la entidad confirmar, si sumistrará en su sede principal, la ubicación y los puestos de trabajo para el equipo mínimo requerido, más recursos adicionales que sean requeridos para dar cumplimiento con la operación del servicio y los ANS pactados.

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que facilitara la ubicación y puesto de trabajo estandar los cuales se encuentran implementados a día de hoy. Las adecuaciones adicionales sobre los mismos son deber y estarán a cargo del contratista. El puesto de trabajo incluye escritorio, línea telefónica, punto de red y silla

TRIGÉSIMA TERCERA PREGUNTA:

Se solicita a la entidad suministrar el plan de entrega del operador actual donde se detallen las diferentes actividades para llevar a cabo la transición del servicio.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa el plan detallado de empalme se establecerá en la etapa de planeación de la fase de transición tal como se establece en la Tabla 21 Actividades generales de transición del Anexo Tecnico 3 Adenda 1.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 151 de 163

TRIGÉSIMA CUARTA PREGUNTA:

Se solicita a la entidad aclarar a mayor detalle los conceptos "Equipos en Modalidad Outsourcing" y "Equipos Modalidad Administrados", así mismo, detallar el alcance de las actividades a ejecutar en la migración y operación para cada una de las dos modalidades, a nivel de hardware, software y licenciamiento

RESPUESTA:

Equipos en Modalidad Outsourcing: Son suministrados por el contratista en modalidad de arriendo.

TRIGÉSIMA QUINTA PREGUNTA:

Se solicita a la entidad aclarar el alcance de LICENCIAS DE USO, para equipos, servidores, plataformas en modalidad "administrados", toda vez que estos, son de propiedad de la entidad o arrendados por un tercero y en su momento debieron ser licenciados y autorizados, por lo cual el nuevo contratista no tendría alcance.

Del mismo modo, se solicita a la entidad aclarar si sobre el licenciamiento propio, requiere alguna acción a nivel de actualización, ampliación y soporte

RESPUESTA:

Los Equipos Administrados son Propiedad del INC incluido el licenciamiento respectivo. La cantidad de licencias de software solicitadas dentro de los pliegos cubren las instalaciones y licenciamiento para los equipos administrados.

TRIGÉSIMA SEXTA PREGUNTA:

Se solicita a la entidad aclarar si sobre los "equipos administrados", cuenta con contratos vigentes, que cubran insumos, repuestos, mantenimientos preventivos, correctivos y su fecha de vencimiento.

RESPUESTA:

Los equipos administrados son de propiedad del INC, que entran a ser administrados por el contratista, quien debe garantizar insumos, repuestos, mantenimientos preventivos y correctivos.

TRIGÉSIMA SEPTIMA PREGUNTA:

Se solicita a la entidad evaluar la de entregar las hojas de vida y certificaciones del "TALENTO HUMANO", cinco (5) días hábiles, posterior a la adjudicación o acta de inicio.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 152 de 163

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se modifica **Anexo Técnico No.3, en el numeral 1.10.5 Perfiles del Personal de Soporte y Mesa de ayuda.** Y se ajusta en el documento anexo Tecnico No.3, en el numeral 3., y en el documento **anexo_5_Calificación_adenda, en el numeral 2.3 Requisitos Talento Humano.** El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

TRIGÉSIMA OCTAVA PREGUNTA:

Se solicita a la entidad, informar si suministrará salas de capacitación en sus instalaciones para el proceso de capacitación.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que suministrará las salas de capacitación.

TRIGÉSIMA NOVENA PREGUNTA:

Se solicita a la entidad confirmar si sobre los equipos en modalidad "administrados" cuentan con garantías vigentes y su fecha de vencimiento, adicional si en la eventualidad que durante la vigencia del contrato estas garantías se venzan deben, se deben ampliar o entran en el proceso de soporte de equipos en modalidad Outsourcing.

RESPUESTA:

Los equipos administrados no cuentan con garantía vigente y se entregan para que se les brinde el soporte y mantenimiento por parte del contratista.

CUADRAGÉSIMA PREGUNTA:

Se solicita a la entidad aclarar cuál será su responsabilidad frente al hurto parcial y total de los equipos de cómputo y servidores, toda vez, que estos estarán instalados y a disposición de los usuarios de la entidad.

El contratista no puede tomar toda la responsabilidad sobre las políticas de seguridad física de la entidad.

RESPUESTA:

El contratista debe establecer la póliza de seguro que se encuentra relacionada En el Anexo tecnico 3, numeral 3.1.10. Gestión de operaciones TI la cual expresa."• Adicionalmente, deberá adquirir a todo costo y riesgo, una póliza de seguros que ampare los equipos contra daño físico, hurto parcial o total, dentro o fuera de las instalaciones del Instituto.

- Esta póliza debe amparar los equipos en la modalidad de Outsourcing nombrados en estos términos, los equipos adicionales que se adicionen por demanda y a través de modificatorios al contrato que se

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 153 de 163

derive. La verificación de las pólizas se realizará de manera progresiva con la instalación al igual que lo relacionado con el licenciamiento."

- Se aclara que los equipos administrados de propiedad del INC están incluidos en la póliza de riesgo establecida por el INC

CUADRAGÉSIMA PRIMERA PREGUNTA:

Se aclara a la entidad que el contratista es responsable de la migración del software vigente y debidamente licenciado que al momento este en producción y disponible.

Sobre los nuevos requerimientos del software actual y nuevo, es responsabilidad de la entidad la ejecución de las pruebas necesarias para su correcta instalación, configuración y funcionalidad. en tanto, el contratista apoyará las actividades de despliegue a producción y permisos de acceso a usuario final, según las definiciones de la entidad.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se mantiene requerimiento. se aclara al contratista que la adquisición de software nuevo seguirá los protocolos del inc, con la ejecución de pilotos y pruebas donde se comprueba compatibilidad con el hardware y software de los equipos.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA PREGUNTA:

Se solicita a la entidad suministrar el plan de entrega del operador actual, esto con el propósito de garantizar que este alineado con el plan de migración y cronograma de instalación de equipos, servidores y servicios por parte del contratista.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que el plan detallado de empalme se establecerá en la etapa de planeación de la fase de transición tal como se establece en la Tabla 21 Actividades generales de transición del Anexo Técnico 3 Adenda 1.

CUADRAGÉSIMA TERCERA PREGUNTA:

Se solicita a la entidad informar si actualmente cuenta con esta solución, si es propietaria y si el contratista podrá utilizar la solución, ampliando licenciamiento y soporte de uso.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que el proveedor actual de Outsourcing presta actualmente el servicio para el instituto bajo la modalidad de arrendamiento. El contratista entrante debe colocar a funcionar el servicio completo con su propia infraestructura y licenciamiento.

CUADRAGÉSIMA CUARTA PREGUNTA:

Se solicita a la entidad informar si cuenta en la actualizada con una herramienta de gestión ITSM, la cual pueda ser retomada por el contratista contratando licenciamiento y soporte por la vigencia del nuevo contrato, esto con el propósito de asegurar los procesos de transición, operación y apropiación de los servicios

RESPUESTA:

El proveedor actual de Outsourcing presta su servicio con la herramienta HELPEOPLE bajo la modalidad de arrendamiento. La herramienta ITSM que oferte el contratista debe cumplir las características descritas en el Anexo Tecnico 3 numeral 3.1.8.1. El plan detallado de emplame se establecerá en la etapa de planeación de la fase de transición tal como se establece en la Tabla 21 Actividades generales de transición del Anexo Tecnico 3 Adenda 1.

CUADRAGÉSIMA QUINTA PREGUNTA:

Se solicita a la entidad suministrar estadísticas del servicio relacionadas con el soporte en sitio, con el detalle 7x24, esto con el propósito de hacer un dimensionamiento adecuado del personal de soporte en sitio para atender los incidentes y requerimientos del servicio, dando cumplimiento con los ANS planteados.

RESPUESTA:

Se comparte estadística de servicio resumida de la mesa de ayuda, de los incidentes y requerimientos de la mesa de ayuda de los últimos seis meses:

INCIDENTES Y REQUERIMIENTOS.		
MES	INCIDENTES	REQUERIMIENTOS
oct-18	1143	482
nov-18	1201	511
dic-18	1311	501
ene-19	1239	545
feb-19	1138	611
mar-19	1099	509
TOTAL	7131	3159

CUADRAGÉSIMA SEXTA PREGUNTA:

Se solicita a la entidad confirmar si adicional a la solución de Software WSUS, se requiere adicional que la herramienta de gestión ITMS, contemple la funcionalidad.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 155 de 163

RESPUESTA:

No es obligatoria la integración de Wsus con la herramienta de gestión ITMS. El contratista esta en libertad de ofertarlos si va a facilitar su administración, sin costo adicional para el instituto.

CUADRAGÉSIMA SEPTIMA PREGUNTA:

Se solicita a la entidad aclarar el alcance de esta funcionalidad, toda vez, que por marcos de referencia, mejores prácticas y políticas organizacionales, solo se soporta, almacena y recupera información de activos y medios corporativos o institucionales debidamente licenciados y aprobados, en ningún caso información personal del usuario, salvo que sea aprobada y cumpla con los lineamientos y políticas de la entidad.

RESPUESTA:

Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se modifica **el anexo técnico 3 numeral 3.1.8.2. Herramienta de gestión de inventarios**, eliminando el apartado que solicitaba la gestión de activos digitales. El cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente

CUADRAGÉSIMA OCTAVA PREGUNTA:

Se solicita a la entidad que suministre documentación relacionada con las políticas y procedimientos en materia de seguridad relacionada con la perdida y/o robo de equipos, con que cuenta actualmente; esto con el propósito de evaluar la madurez del proceso y determinar los riesgos y su posible materialización.

Esta información es muy importante, toda vez que, dentro de la operación del servicio se tendran "Equipos en Modalidad Outsourcing" y "Equipos Modalidad Administrados", y se requiere aclarar su responsabilidad de la entidad con relación al evento de "robo" de equipos.

RESPUESTA:

Esta información del detalle de las medidas de seguridad y controles relacionada con control de acceso y robo perdida de equipos se describe en el instructivo gco-p04-i-04.doc que es de tipo confidencial y se entregara al contratista asignado en la etapa de planeación y empalme.

CUADRAGÉSIMA NOVENA PREGUNTA:

Se solicita a la entidad suministrar documentación de políticas y procedimientos sobre la disposición final de equipos, esto con el propósito de que el contratista este alineado con la política y asegurar el servicio.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 156 de 163

RESPUESTA:

Cual es un documento de tipo confidencial y será entregado al contratista asignado, en la etapa de planeación y empalme.

QUINCUAGÉSIMA PREGUNTA:

Se solicita a la entidad suministrar mayor información con relación a los riesgos de contaminación bacteria, con el propósito de asegurar que los técnicos cuenten con los insumos e indumentaria adecuada y así evitar la materialización de los riesgos.

Del mismo modo, se solicita a la entidad informar el programa de vacunación mínimo que debe cumplir el recurso humano que prestara los servicios de forma permanente en las instalaciones de la entidad.

RESPUESTA:

El contratista debe evaluar los elementos de protección personal y medidas de protección estandar de acuerdo al tipo de sector (Hospitalario). Como mínimo el instituto exige:

- Para mantenimiento preventivos guantes y tapabocas
- Para Desinfección en áreas críticas: Guantes y tapabocas
- Las Batas y babuchas las provee el instituto para el ingreso a las áreas esterilices (sala de cirugía, esterilización, y radio farmacia)
- Plan de vacunación mínimo para: tétanos, influenza, hepatitis b.

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA PREGUNTA:

Se aclara a la entidad que sobre los equipos que cuenten con garantía vigente con proveedor o fabricante, no se realizará limpieza interna, pues se perderá la garantía. En todo caso, el contratista jecutará las actividades de mantenimiento preventivo a que haya lugar, que garantice el correcto funcionamiento de los equipos intervenidos.

RESPUESTA:

El procedimiento de Mantenimiento preventivo para equipos en garantía se encuentra claramente explicado en el Anexo Tecnico 3 en su numera 3.1.10.1.1. Procedimiento para los mantenimientos preventivos: " Para los equipos en garantía, el mantenimiento preventivo contempla únicamente la limpieza externa, la comprobación de las condiciones eléctricas externas y los test de diagnóstico de Hardware y Software cuando aplique"

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA PREGUNTA:

Se aclara a la entidad que es de su responsabilidad, la transferencia de conocimiento, entrega de documentación, guías técnicas, manuales de usuario, listas de chequeo, y demás información que sea relevante sobre los aplicativos misionales o administrativos, y que permitan brindar un soporte oportuno al usuario final.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 157 de 163

RESPUESTA:

El plan detallado de empalme incluye transferencias de conocimiento, y entrega de documentación de aplicativos, que se establecerá en la etapa de planeación de la fase de transición tal como se establece en la Tabla 21 Actividades generales de transición del Anexo Técnico 3 Adenda 1.

QUINCUAGÉSIMA TERCERA PREGUNTA:

Se aclara a la entidad, que en el evento de tener que proporcionar personal adicional, se realizará facturación adicional, la cual será convenida por las partes.

RESPUESTA:

Se mantiene requerimiento. La solicitud de flexibilidad y capacidad de proporcionar personal adicional para tareas específicas masivas y derivadas de cambios en la entidad relacionadas en el anexo Técnico 3 .1.10.4.1. Funciones Generales de la mesa de ayuda, no deben generar costos adicionales para el instituto y se consideran como características normales de la prestación del servicio.

QUINCUAGÉSIMA CUARTA PREGUNTA:

Se aclara a la entidad, que todas las funciones de la mesa de ayuda se realizaran de forma telefónica, remota y en sitio, solamente dentro de las instalaciones de la entidad.

RESPUESTA:

Se mantiene requerimiento. Las funciones de la mesa de ayuda están claramente descritas en el anexo Técnico 3 numeral 3.1.10.4.1. Funciones Generales de la mesa de ayuda

QUINCUAGÉSIMA QUINTA PREGUNTA:

Se solicita a la entidad que informe que canales de atención adicionales requiere, toda vez que estos deberán ser integrados con la herramienta de gestión ITSM

RESPUESTA:

Los canales de atención adicionales precisamente no se han determinado y pueden agregarse de acuerdo a la evolución de los requerimientos de soporte, de los procesos del instituto, de la tecnología implementada y de las mejores prácticas del mercado. El contratista debe estar en la capacidad de incluir nuevos canales de atención en el ITSM ofertado. La viabilidad técnica será acordada entre las partes.

QUINCUAGÉSIMA SEXTA PREGUNTA:

Se solicita a la entidad informar si cuenta con planta telefónica y si esta puede ser usada por el contratista, actualizando licenciamiento y soporte, o esta también debe ser suministrada.

RESPUESTA:

El INC tiene un servicio de planta telefónica contratado en modalidad de arriendo, y puede ser usada por el contratista. Las modificaciones en el IVR para la prestación de servicio se deben solicitar a través de la supervisión del contrato.

QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA PREGUNTA:

Se aclara a la entidad que el traslado se realizara entre áreas de la misma sede. Para el traslado de equipos entre sedes diferentes, que se deba incluir transporte, este estará a cargo de la entidad.

RESPUESTA

Se mantiene Requerimiento. Requerimiento es claro sobre traslados de equipos sin cargo adicional para el Instituto en el Anexo técnico 3 3.1.10.4.7. Traslado De Equipos Tecnológicos Durante La Ejecución del contrato.

"El INC durante la ejecución del Contrato, podrá en caso que así lo requiera, trasladar los equipos tecnológicos a las áreas o sedes que se requiera sin cargo adicional."

QUINCUAGÉSIMA OCTAVA PREGUNTA:

Se solicita aclarar, ya que en este inciso se lee veinte en alfabético y diez en numérico

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se acepta su observación y se procede a modificar los términos de condiciones el numeral **24. GARANTIAS CONTRACTUALES. Ítem a) cumplimiento.** A través de Adenda la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

QUINCUAGÉSIMA NOVENA PREGUNTA:

Se solicita a la entidad aclarar que dentro de estos 60 minutos no entraran tiempos muertos, por desplazamientos, y problemas de acceso a los equipos o plataformas.

RESPUESTA:

La herramienta de mesa de ayuda en que se apoye la prestación del servicio debe poder dar tratamiento y registro de tiempos para este tipo de eventos según ITIL, los cuales se revisaran con el Instituto en la etapa de planeación.

SEXAGÉSIMA PREGUNTA:

La inactividad de la red LAN a que hace referencia a la caída de todos los switch o de todo el cableado?

RESPUESTA:

Se refiere al servicio integral de Redes, sin importar que sean equipos activos o pasivos, los cuales van a estar todos a cargo del contratista.

SEXAGÉSIMA PREGUNTA:

Se solicita a la entidad validar el tema de que el insumo de medición del indicador no sea la herramienta de monitoreo sino los casos reportados o creados proactivamente, ya que es un dato mas fehaciente. Dado que por la herramienta se cargarían los casos que no son de responsabilidad de Tigo. Esto aplicaría a los demás indicadores.

RESPUESTA:

Se mantiene requerimiento. Se indica que en los cálculos de disponibilidad del servicio solo se tendrán en cuenta situaciones imputables a problemas de la infraestructura de red y seguridad contratada para distribuir y asegurar el servicio de internet, y de la administración de esta por parte del contratista para la cual debe tener configurados sensores sobre dicha infraestructura para su monitoreo. Los ANS para el proveedor de canales para la prestación de su servicio no son objeto de este contrato, aunque el contratista debe monitorearlos con un sensor aparte en el monitor de Red, y gestionar y registrar los casos de incumplimiento de este servicio.

H.) Observaciones presentadas por la empresa ADA S.A., Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 17 de abril de 2019 03:46 p.m.

PRIMERA REGUNTA:**2. OBSERVACIONES A LA EXPERIENCIA:****1. EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES**

Se tendrá como experiencia mínima habilitante; la que se considera como "la experiencia del (oferente, unión temporal o consorcio) como empresa y sus filiales en la ejecución de contratos relacionadas directamente con el objeto contractual (Mesa de servicios de TI, Administración de servicios de outsourcing de TI y arrendamiento de equipos de cómputo, impresión y licenciamiento). El oferente debe aportar mínimo tres (3) certificaciones sobre la experiencia específica que lo acredita para el actual proceso.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 160 de 163

Las certificaciones aportadas para medir la experiencia, deben tener en cuenta lo siguiente:

- Sólo se deberán reportar la ejecución de contratos relacionados con el objeto de la invitación, cuyos contratos se hayan ejecutado en los últimos seis (6) años respecto a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Es indispensable que la experiencia que se acredite corresponda a proyectos ejecutados y terminados al 100%.
- De las tres certificaciones de experiencia por lo menos una deberá tener un valor igual a superior a 18.000 SMLV (2019).
- Las demás certificaciones serán válidas por un monto mínimo equivalente a 5.000 SMLV (2019).

De manera atenta solicitamos a la entidad ampliar el tiempo de la acreditación de la experiencia a los últimos **(11) Once años**, tiempo prudente y suficiente para demostrar experiencia en el servicio solicitado, adicionalmente el concepto de experiencia no puede depreciarse por su antigüedad ya que su mismo significado se entiende por la capacidad de ejecutar una acción en un tiempo determinado; o tener en cuenta para la acreditación de los **(6) años** se contabilice a partir de la fecha de terminación de la misma.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa que se hace aclaración mediante Adenda El **ANEXO No. 5 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE**, en el punto 1. **EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES** y el texto queda como sigue: “Sólo se deberán reportar la ejecución de contratos relacionados con el objeto de la invitación, cuyos contratos se hayan ejecutado en los últimos ocho (8) años respecto a la fecha de cierre de la presente convocatoria.” la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contratación, dentro del proceso de selección correspondiente.

SEGUNDA REGUNTA:

3. OBSERVACIONES REQUISITOS TÉCNICOS:

2. CERTIFICACIONES DE CALIDAD

El oferente debe contar con certificaciones de calidad que garanticen su idoneidad en la gestión de procesos, y en la gestión de tecnología. Como mínimo deberá contar con las siguientes certificaciones:

- ISO 9001:2008
- ISO/IEC 20000-1:2011
- ISO/IEC 27001:2013

Solicitamos a la entidad permitir la presentación **de (2)** de las certificaciones solicitadas, adicionando también la certificación OHSAS 18001 2007 esto con el fin de dar mayor participación y especialidad en el objeto a contratar teniendo en cuenta el principio de libre concurrencia, que permite el libre acceso y participación efectiva de todos los posibles interesados y la presentación de mayor número de ofertas posible.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, informa se eliminó mediante adenda el numeral 2. **Certificaciones de Calidad del anexo del Anexo No. 4 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**

TERCERA PREGUNTA:**3. CERTIFICACIONES DE PARTNERS TECNOLÓGICOS**

El oferente debe contar con certificaciones como Partner de negocios de los fabricantes de los productos ofertados, lo que garantice que tengan conocimientos expertos en los mismos. Como mínimo deberá contar con las siguientes certificaciones:

MICROSOFT:

- Estar autorizado como Microsoft® Cloud Solution Provider (CSP)
- Ser miembro de Microsoft Partner Network con competencias Gold Cloud Productivity

EQUIPOS DE CÓMPUTO:

- Ser mínimo Partner Gold o su equivalente de fabricante de equipos de cómputo.

EQUIPOS DE IMPRESIÓN:

- Ser mínimo Partner Gold o su equivalente de fabricante de equipos de impresión.

Solicitamos respetuosamente a la entidad no exigir estas certificaciones de partnership para permitir mayor pluralidad de oferentes Y ACEPTAR que los oferentes presenten carta de distribuidor autorizado por parte de un mayorista para estos 3 temas: Microsoft, equipos de cómputos y equipos de impresión.

RESPUESTA:

Se mantiene requerimiento. Estas certificaciones garantizan que el proponente tenga experiencia en la distribución y soporte de soluciones Microsoft office 365, y que brinden un excelente soporte para equipos e impresoras. Estas certificaciones se pueden presentar utilizando la figura de consorcio o unión temporal del proveedor o proveedores.

CUARTA PREGUNTA:**OBSERVACIONES A INDICADORES FINANCIEROS:****10.2.1 CAPITAL DE TRABAJO.**

- CAPITAL DE TRABAJO (CT) = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

El capital de trabajo del oferente deberá ser mayor o igual al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 162 de 163

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

10.2.2 RAZÓN CORRIENTE

- $\text{RAZÓN CORRIENTE (RC)} = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$

La razón corriente deberá ser mayor o igual a uno punto veinte (1.20).

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

10.2.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL

- $\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (NET)} = \text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}$

El nivel de Endeudamiento Total del oferente deberá ser inferior o igual al ochenta y tres por ciento (83%).

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

CUARTA PREGUNTA:

Solicitamos respetuosamente a la entidad replantee los requerimientos del pliego de condiciones, acerca de los indicadores financieros para este proceso licitatorio, con el fin de favorecer la PLURALIDAD DE OFERENTES, y solicitar indicadores financieros que sean acordes al promedio del SECTOR DE TICS, ya que los indicadores solicitados no corresponden a los promedios en el sector de Tecnología, generando esto dificultad para participar dentro del proceso licitatorio a compañías del sector TICS que cumple con indicadores financieros calculados dentro de los promedios del sector; si se toma el SIREM, o el reciente estudio realizado por la superintendencia de industria y comercio en compañía del ministerio de TIC's, se podrá evidenciar el soporte de nuestra solicitud; por ello puntualmente requerimos:

Aumentar el capital de trabajo $\geq 20\%$ a $\geq 40\%$

Bajar el indicador Índice de Endeudamiento $\leq 83\%$, a $\leq 55\%$

Aumentar la razón corriente de $\geq 1,20$ a ≥ 10

Al respecto precisamos que los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 262 DE 2019

Página 163 de 163

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología - ESE, informa que de acuerdo a su solicitud me permito informar que esta modificación no es viable dado que son los términos estipulados para todos los proponentes, los cuales deben ser cumplidos sin excepción.

Cordialmente,


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Vo.Bo: Juan José Pérez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.

Vo.Bo: Wilson Ibagüen Lozano - Coordinador Grupo Área Gestión Contractual. (E)

Revisó: Juan Carlos Guarín Ferrer - Profesional Especializado I Grupo Área Gestión Contractual. (En misión Gold RH)

Elaboró: Luis Víafora Carvajal - Auxiliar de oficina Grupo Área Gestión Contractual. (En misión Gold RH)